



**Fundado el
14 de Enero de 1877**

**Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924**

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	18

SEGUNDA PARTE

**24 de Enero de 2024
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha o página** en el encabezado.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.

ACUERDO del Ayuntamiento mediante el cual se autoriza la desafectación de un bien inmueble propiedad del municipio identificado como una fracción del área de donación número 4, del macro lote 9 en el fraccionamiento Fuentes de Balvanera, así como la permuta del bien inmueble propiedad de Constructora Inmobiliaria ECE S.A. de C.V. identificado como lotes 24 y 25 de a manzana 2 Cerrada Río Negro en el fraccionamiento Fuentes de Balvanera dentro del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato. 4

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ATARJEJA, GTO.

TERCERA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Municipio de Atarjeja, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023. 7

CUARTA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Municipio de Atarjeja, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023. 9

QUINTA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Municipio de Atarjeja, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023..... 11

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

PROGRAMA Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Municipio de Irapuato. 13

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

ACUERDO mediante el cual se autoriza dejar si efectos el acuerdo mediante el cual se autorizó la desafectación del dominio público de los inmuebles identificados como las divisiones 1, 2, 3 y 5, todas ubicadas en el predio conocido como "San José del Potrero", propiedad del Instituto Municipal de Vivienda del Municipio de León, Guanajuato, y su enajenación a título gratuito a favor de diversas personas; así como el Acuerdo por el cual se autoriza la desafectación del dominio público de los inmuebles identificados como divisiones 5, 21 (que se desprende de la división 2) y 22 (que se desprende de la división 3), todas ubicadas en el predio conocido como "San José del Potrero" y se autoriza la donación a favor del Municipio de León, Guanajuato, para ser destinados al desarrollo del Parque Metropolitano Oriente y/o Parque Metropolitano Oriente "El Potrero"..... 107

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEÓN, GTO.

PRONÓSTICO de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Instituto Municipal de la Vivienda del Municipio de Moroleón, Guanajuato. 112

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

PERMISO de Venta para la Primera Etapa del Fraccionamiento Industrial (Industria de Intensidad Media) denominado "Colinas del Rincón" del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.	113
---	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

PERMISO de Venta de 175 lotes habitacionales y diversas áreas de uso común en la etapa 1 y 227 lotes habitacionales unifamiliares y diversas áreas en uso común de la etapa 2 del desarrollo La Santa Vid del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato.	118
--	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CATARINA, GTO.

LINEAMIENTOS para el otorgamiento de becas educativas municipales y de corresponsabilidad en el Municipio de Santa Catarina, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023.	125
--	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, mediante el cual se autoriza la desafectación del dominio público y donación de un predio ubicado en la Comunidad La Aldeita (La Cotorra) con una superficie de 2,115.22 m2, a favor de Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Guanajuato con destino a la regularización del predio donde actualmente se encuentra el Jardín de Niños "21 DE ABRIL".	133
--	-----

DESAFECTACIÓN del dominio público y posterior Donación de un predio propiedad del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, ubicado en el fraccionamiento Valle de San José, con superficie de 2,087.56 m2, a favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG), con destino a la construcción de la Casa del Jubilado ISSEG.	134
--	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.

El Ciudadano Lic. José Luis Oliveros Usabiaga, Presidente Municipal de Apaseo el Grande, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024, en ejercicio de sus atribuciones y con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracciones I y IV de la Constitución Política del estado de Guanajuato, 76 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; que en la 84 Sesión Ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: QUE SE ACUERDE EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, LA DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 48,504 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2008 PASADA ANTE LA FE DE LICENCIADO LUIS MARTIN EUGENIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 14 DEL PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN, GUANAJUATO E IDENTIFICADO COMO UNA FRACCIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN NÚMERO 4, DEL MACRO LOTE 9 EN EL FRACCIONAMIENTO FUENTES DE BALVANERA DENTRO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO CON UN VALOR DE \$458,504.53 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS CUATRO PESOS 53/100 M.), Y CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 650.79 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

AL NORESTE: 23.87 MTS. COLINDANDO CON LA PROLONGACIÓN AVENIDA PASEO DE BALVANERA,

AL SURESTE: 25.09 MTS. COLINDANDO CON ÁREA KÍNDER DEL MACRO LOTE 9,

AL SUROESTE: 21.71 MTS. COLINDANDO CON LA RESERVA 1 PARA EQUIPAMIENTO,

AL NOROESTE: 36.63 MTS. COLINDANDO CON LA RESERVA 1 PARA EQUIPAMIENTO.

SEGUNDO: QUE SE AUTORICE LA PERMUTA DE DEL BIEN INMUEBLE DEL MUNICIPIO CON UNA SUPERFICIE DE 650.79 M2 METROS CUADRADOS, POR LA BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ECE S.A. DE C.V. E IDENTIFICADO COMO LOTES 24 Y 25 DE LA MANZANA 2 CERRADA RIO NEGRO EN EL FRACCIONAMIENTO FUENTES DE BALVANERA DENTRO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO CON UN VALOR DE \$878,566.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS SESENTA

Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) Y CON RAS SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y LINDEROS QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

LOTE 24 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 650.79 M2 METROS CUADRADOS CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE 16.00 M, CON LOTE 23 DE LA MANZANA 2, CERRADA RIO NEGRO, AL OESTE 25.11 M, CON LOTE 53 DE LA MANZANA 2, CERRADA RÍO NEGRO, AL SURESTE 27.43 M, CON DONACIÓN 5,

AL NOROESTE EN DOS LÍNEAS: LA PRIMERA DE 5.43 M, Y LA SEGUNDA LÍNEA CURVA DE 4.71 M, CON CIRCUITO RÍO NEGRO,

LOTE 25 CON UNA SUPERFICIE DE 314.81 M, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE 6.76 M, Y LA SEGUNDA LÍNEA CURVA DE 4.71 M, CON CIRCUITO RÍO NEGRO,

AL SUROESTE 28.76 M, CON LOTE 28 DE LA MANZANA 2, CERRADA PATAGONIA,

AL ESTE 25.11 M, CON LOTE 24 DE LA MANZANA 2, CERRADA PATAGONIA,

AL NOROESTE 16.00 M, CON LOTE 26 DE LA MANZANA 2, CERRADA PATAGONIA.

TERCERO: SE LE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO A FIN DE QUE HAGA ENTREGA FÍSICA Y MATERIAL DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, DESCRITO EN EL PRIMER PUNTO DEL ACUERDO Y RECIBA EL BIEN PERMUTADO.

CUARTO: SE LE INSTRUYE AL ASESOR JURÍDICO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES QUE EN DERECHO PROCEDAN PARA REALIZAR LA PROTOCOLIZACIÓN ANTE FEDATARIO PÚBLICO, DEL BIEN PERMUTADO A FAVOR DEL MUNICIPIO, CORRIENDO LOS GASTOS Y HONORARIOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL ACTO JURÍDICO MENCIONADO, A CARGO DE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ECE S.A. DE C.V.

QUINTO: SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PROCEDENTES EN EL PADRÓN DE BIENES MUNICIPALES UNA VEZ CUBIERTAS LAS FORMALIDADES LEGALES PARA ELLO.

SEXTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 77 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

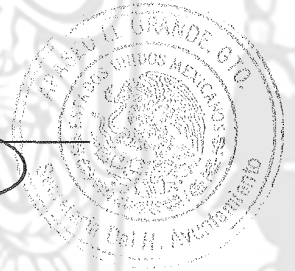
Dado en la Residencia oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Apaseo el Grande, Estado de Guanajuato a los 11 días del mes de enero del año 2024.



LIC. JOSE LUIS OLIVEROS USABIAGA
Presidente Municipal



LIC. LAURA NAVARRO JIMENEZ
Secretario del H. Ayuntamiento



PRESIDENCIA MUNICIPAL - ATARJEA, GTO.

La ciudadana María Elena Ramos Loyola, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atarjea, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el H. Ayuntamiento constitucional que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35, 36 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en Sesión Ordinaria No. 18 de fecha 29 de septiembre del 2023, aprobó:

- Tercera Modificación al Pronóstico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2023

TERCERA MODIFICACION AL PRONOSTICO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATARJEA, GTO., EJERCICIO FISCAL 2023

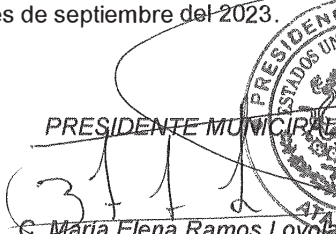

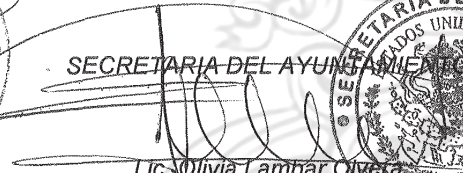

<i>PARTIDA</i>		<i>TOTAL</i>
<i>IMPUESTOS</i>	\$	84,653.50
<i>DERECHOS</i>	\$	65,523.33
<i>PRODUCTOS</i>	\$	52,220.42
<i>APROVECHAMIENTOS</i>	\$	103,931.31
<i>PARTICIPACIONES</i>	\$	43,495,691.31
<i>APORTACIONES</i>	\$	23,731,230.00
<i>CONVENIOS</i>	\$	67,744,502.19
<i>APLICACIÓN DE REMANENTES</i>	\$	18,278,959.25
TOTALES	\$	153,556,711.31

**TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA
EL MUNICIPIO DE ATARJEA, GTO., EJERCICIO FISCAL 2023**

PARTIDA	TOTAL
H AYUNTAMIENTO	\$ 2,725,480.78
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 18,502,445.01
SECRETARIA MUNICIPAL	\$ 958,805.94
TESORERIA MUNICIPAL	\$ 1,985,091.57
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 20,258,723.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 1,713,368.61
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO	\$ 4,041,948.13
ACCION DEPORTIVA	\$ 717,056.91
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	\$ 978,017.06
CASA DE LA CULTURA	\$ 1,017,502.13
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 96,516,139.78
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 2,101,878.90
CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 398,186.21
SALUD ECOLOGIA Y TURISMO	\$ 705,104.26
RECURSOS HUMANOS	\$ 320,750.98
ACCESO A LA INFORMACION JURIDICO Y SOCIAL	\$ 417,216.80
ARCHIVO MUNICIPAL	\$ 198,995.24
TOTALES	\$ 153,556,711.31

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del H. Ayuntamiento de Atarjea, Estado de Guanajuato a los 29 días del mes de septiembre del 2023.

PRESIDENTE MUNICIPAL
 C. María Elena Ramos Loyola

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 Lic. Olivia Lambar Olivera

La ciudadana María Elena Ramos Loyola, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atarjea, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el H. Ayuntamiento constitucional que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35, 36 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en Sesión extraordinaria No. 18 de fecha 02 de octubre del 2023, aprobó:

- Cuarta Modificación al Pronóstico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2023

CUARTA MODIFICACION AL PRONOSTICO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATARJEA, GTO., EJERCICIO FISCAL 2023

<i>PARTIDA</i>		<i>TOTAL</i>
<i>IMPUESTOS</i>	\$	84,653.50
<i>DERECHOS</i>	\$	65,523.33
<i>PRODUCTOS</i>	\$	52,220.42
<i>APROVECHAMIENTOS</i>	\$	103,931.31
<i>PARTICIPACIONES</i>	\$	46,527,479.72
<i>APORTACIONES</i>	\$	23,731,230.00
<i>CONVENIOS</i>	\$	65,593,971.20
<i>APLICACIÓN DE REMANENTES</i>	\$	18,278,959.25
<i>TOTALES</i>	\$	154,437,968.73

**CUARTA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA
EL MUNICIPIO DE ATARJEA, GTO., EJERCICIO FISCAL 2023**

PARTIDA		TOTAL
H AYUNTAMIENTO	\$	2,695,618.08
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$	20,012,091.77
SECRETARIA MUNICIPAL	\$	933,805.94
TESORERIA MUNICIPAL	\$	1,958,017.57
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$	22,136,611.58
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	\$	2,541,546.95
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO	\$	6,188,656.35
ACCION DEPORTIVA	\$	722,056.91
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	\$	847,893.69
CASA DE LA CULTURA	\$	963,761.09
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$	91,066,595.53
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$	2,108,893.15
CONTRALORIA MUNICIPAL	\$	413,186.21
SALUD ECOLOGIA Y TURISMO	\$	925,501.18
RECURSOS HUMANOS	\$	325,520.69
ACCESO A LA INFORMACION JURIDICO Y SOCIAL	\$	399,216.80
ARCHIVO MUNICIPAL	\$	198,995.24
TOTALES	\$	154,437,968.73

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del H. Ayuntamiento de Atarjea, Estado de Guanajuato a los 02 días del mes de octubre del 2023.

PRESIDENTE MUNICIPAL



C. María Elena Ramos Loyola



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Lic. Olivia Lamber Olivera



La ciudadana María Elena Ramos Loyola, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atarjea, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el H. Ayuntamiento constitucional que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35, 36 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en Sesión Ordinaria No. 21 de fecha 13 de noviembre del 2023, aprobó:

- Quinta Modificación al Pronóstico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2023

QUINTA MODIFICACION AL PRONOSTICO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATARJEA, GTO., EJERCICIO FISCAL 2023

<i>PARTIDA</i>		<i>TOTAL</i>
<i>IMPUESTOS</i>	\$	84,653.50
<i>DERECHOS</i>	\$	65,523.33
<i>PRODUCTOS</i>	\$	52,220.42
<i>APROVECHAMIENTOS</i>	\$	103,931.31
<i>PARTICIPACIONES</i>	\$	51,165,711.72
<i>APORTACIONES</i>	\$	23,731,230.00
<i>CONVENIOS</i>	\$	65,955,173.09
<i>APLICACIÓN DE REMANENTES</i>	\$	18,278,959.25
<i>TOTALES</i>	\$	159,437,402.62

QUINTA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATARJEJA, GTO., EJERCICIO FISCAL 2023

PARTIDA	TOTAL
H AYUNTAMIENTO	\$ 2,847,860.74
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 22,599,186.06
SECRETARIA MUNICIPAL	\$ 1,020,651.94
TESORERIA MUNICIPAL	\$ 2,128,114.25
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 23,117,674.56
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 2,570,792.85
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO	\$ 6,843,364.08
ACCION DEPORTIVA	\$ 727,056.91
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	\$ 877,900.33
CASA DE LA CULTURA	\$ 968,761.09
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 91,132,886.04
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 2,165,893.15
CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 476,003.18
SALUD ECOLOGIA Y TURISMO	\$ 956,612.73
RECURSOS HUMANOS	\$ 344,407.26
ACCESO A LA INFORMACION JURIDICO Y SOCIAL	\$ 451,280.58
ARCHIVO MUNICIPAL	\$ 208,956.87
TOTALES	\$ 159,437,402.62

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del H. Ayuntamiento de Atarjea, Estado de Guanajuato a los 13 días del mes de noviembre del 2023.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. María Elena Ramos Loyola

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Gloria Lamber Olvera



PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

LA CIUDADANA C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN III, 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, PÁRRAFO SEXTO, 117, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 16, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIONES I, INCISO D) Y V, INCISO H) Y 99, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 60 ORDINARIA, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023, TUVO A BIEN APROBAR:

Programa Municipal

para la Prevención, Atención,
Sanción y Erradicación de la Violencia
contra las Mujeres



1. Introducción**2. Marco de referencia**

2.1 Marco jurídico

2.1.1 Marco internacional

2.1.2 Marco nacional

2.1.2 Marco estatal

2.1.3 Marco municipal

2.2. Alineación del Programa Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

2.2.1 Ámbito Internacional

2.2.2 Ámbito Nacional

2.2.3 Ámbito Estatal

2.2.4 Ámbito Municipal

2.3 Proceso de elaboración

2.3.1 Investigación documental

2.3.2 Participación Ciudadana – Talleres

2.4 Estructura orgánica

3. Diagnóstico

3.1 Caracterización municipal

3.2 Incidencia delictiva

3.2 Percepción ciudadana

3.3 Participación social

3.4 Factores de riesgo y protección

4. Objetivo general**5. Planteamiento estratégico del Programa Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres**

Línea Estratégica 1. Prevención de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos.

Línea estratégica 2. Atención de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos

Línea estratégica 3. Fortalecimiento institucional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

6. Lineamientos para la instrumentación, seguimiento y actualización

6.1 Instrumentación

6.2 Seguimiento y evaluación

7. Glosario

Notas al programa municipal

1.Introducción

Refrendar los compromisos con la ciudadanía a desarrollarse en la actual Administración Municipal, periodo 2021 - 2024 es parte fundamental del Programa de Gobierno Municipal (PGM), es por lo que la instrumentación se da a través de la definición de acciones y proyectos específicos que integrarán los programas de carácter operativo que se deriven de éste en los términos que establece la normatividad vigente y aplicable en la materia, resultando necesaria la elaboración de trece Programas Municipales y dieciséis Proyectos Emblema, ambos derivados del PGM.

En el caso particular, el presente Programa Municipal denominado *para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres*, se da como un esfuerzo coparticipativo y complementario, y se vinculará en menor o mayor medida con los Programas Municipales relativos a Seguridad Pública, Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Equidad de Género e Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La violencia contra las mujeres es multifactorial, por tal razón su tratamiento se vislumbra mediante una atención interinstitucional, participando de manera directa dependencias y entidades como el Instituto de las Mujeres Irapuatenses (INMIRA) y la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal (SSCM), y de forma complementaria, en el ámbito estatal el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (IMUG), el Centro de Justicia para las Mujeres (CJM), así como indirectamente, dependencias municipales y los aliados estratégicos de la sociedad civil.

Como primer apartado del presente Programa Municipal se presenta el marco de referencia. Esta sección inicia con el marco jurídico abarcando los tratados internacionales, así como los ordenamientos federales, estatales y municipales, señalando así la normatividad vigente y aplicable; seguido de la alineación del Programa Municipal a los instrumentos de planeación en los ámbitos internacional, nacional, estatal y municipal; se hace referencia al proceso general para la elaboración, la estructura orgánica del INMIRA como eje articulador de las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, resaltando la elaboración del diagnóstico, el cual abarca las etapas de caracterización municipal, análisis integral de la incidencia delictiva (llamadas telefónicas realizadas al Sistema de emergencias 911, comisión de faltas administrativas y su eventual escala a delitos), de percepción ciudadana, participación social y factores de riesgo y protección.

El presente Programa Municipal tiene el objetivo general de establecer las acciones institucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, a través del trabajo coordinado y en conjunto de las dependencias municipales, para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

En la sección de planteamiento estratégico se presenta la estrategia transversal, las líneas estratégicas, los objetivos, indicadores, líneas base, metas, estrategias, líneas de acción y responsables de éstas que marcan el rumbo a seguir para las dependencias y unidades administrativas que participan en el cumplimiento del Programa Municipal.

Por último, se establecen los lineamientos a través de los cuales se realizará la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa Municipal.

2. Marco de referencia

El presente Programa Municipal tiene como sustento jurídico principal de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes ordenamientos legales, en el marco internacional, nacional, estatal y municipal.

2.1 Marco jurídico

2.1.1 Marco internacional

Tabla 1. Tratados internacionales en la materia

Normatividad	Descripción
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer ^{1 2}	Artículo 1. (...) la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
	Artículo 2. Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer (...)
	Artículo 3. Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre
	Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: <ul style="list-style-type: none"> a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres; b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para" ³	Artículo 1. Se entiende por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.
	Artículo 3. Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
	Artículo 5. Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981

² Fe de erratas al Decreto del 12/05/1981. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 1981

³ Elaborada el 09 de junio de 1994. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1999

de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.
Artículo 7. Los Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Fuente. Elaboración propia

2.1.2 Marco nacional

Tabla 2. Constitución federal, Ordenamientos federales y Leyes generales en la materia

Normatividad	Descripción
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ⁴	Artículo 1. Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. (...) favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.
	Artículo 4. La mujer y el hombre son iguales ante la ley. (...)
	Artículo 21. Noveno y décimo párrafo La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, (...) que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas. Las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a ciertas bases mínimas (entre otras), a la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ⁵	Artículo 1. Tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Artículo 50. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones: VIII. Corresponde a los municipios instrumentar y articular la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres.

⁴ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917, última reforma DOF 28-05-2021

⁵ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de febrero de 2007, última reforma DOF 29-04-2022

	VIII. Además de participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública⁶	Artículo 2. Segundo párrafo. El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.
Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia⁷	Artículo 11. El acceso a la justicia y la atención integral a las víctimas de la violencia o de la delincuencia debe considerar la asistencia, protección, reparación del daño y prevención de la doble victimización.
Código Nacional de Procedimientos Penales⁸	Artículo 132. Establece como obligaciones de las policías, (...) proporcionar atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito, dicha atención consistirá en prestar atención y auxilio inmediato, informar los derechos que en su favor le asisten y procurar atención médica y psicológica.

Fuente. Elaboración propia

2.1.2 Marco estatal

Tabla 3. Constitución estatal, Ordenamientos estatales y Leyes en la materia

Normatividad	Descripción
Constitución Política del Estado de Guanajuato⁹	<p>Artículo 1, Párrafo sexto. Reconoce y protege la participación de las mujeres en el desarrollo del estado, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán las medidas, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.</p> <p>Tiene por objeto establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, estableciendo la coordinación entre las autoridades.</p>
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato¹⁰	<p>Artículo 16. Corresponde al Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Garantizar el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;</p> <p>II. Formular, instrumentar y conducir las políticas integrales desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y</p> <p>IX. Implementar las acciones de coordinación con la finalidad de erradicar la violencia contra las mujeres.</p> <p>Artículo 44. Las órdenes de protección son personalísimas e intransferibles</p>

⁶ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2009, última reforma DOF 23-03-2022

⁷ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2012, última reforma DOF 04-05-2021

⁸ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de marzo de 2014, última reforma DOF 19-02-2021

⁹ Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 18 de octubre de 1917, última reforma P.O. 30-09-2022

¹⁰ Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 26 de noviembre de 2010, última reforma P.O. 20-12-2022

	<p>y podrán ser:</p> <p>I. Administrativas: Son las emitidas por el Ministerio Público y las autoridades administrativas. (...)</p> <p>Artículo 44 Bis. Las órdenes de protección administrativas, además del Ministerio Público, podrán ser emitidas por las siguientes autoridades administrativas:</p> <p>III. Instituciones de seguridad pública municipales; e</p> <p>IV. Instancias municipales de atención a la mujer.</p> <p>De ser necesario, dichas autoridades deberán coordinarse para garantizar el cumplimiento, monitoreo y ejecución de las órdenes de protección administrativas.</p>
<p>Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato¹¹</p>	<p>Artículo 42. Corresponden a los Ayuntamientos las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Instrumentar y articular la política municipal orientada a prevenir, atender y erradicar la violencia, en concordancia con la política estatal;</p> <p>III. Capacitar a los servidores y funcionarios públicos que atiendan a las personas receptoras y generadoras de violencia, y</p> <p>VII. Generar y aplicar los programas de capacitación para el personal de seguridad pública para la adecuada prevención, atención, apoyo, auxilio y canalización de los casos de violencia que tenga conocimiento.</p> <p>Artículo 53. La atención de la violencia corresponde, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, a:</p> <p>I. A los institutos municipales para las mujeres o sus equivalentes</p> <p>Artículo 59. Las autoridades tendrán las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Ejercer las acciones tendientes a prevenir la violencia, y</p> <p>II. Prestar los servicios de atención psicológica, legal, educativa, médica y social a las personas receptoras y generadoras de violencia.</p>
<p>Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios¹²</p>	<p>Artículo 3. El Estado y los municipios desarrollarán políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con carácter transversal, en donde se fijarán objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores orientados a reducir los factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que las generan.</p>
<p>Compromisos Municipales en materia de Seguridad Pública¹³</p>	<p>Artículo 9. Creación de una Unidad Policial Especializada para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género.</p>

Fuente. Elaboración propia

¹¹ Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 27 de marzo de 2009, última reforma P.O. 07-03-2022

¹² Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 12 de marzo de 2019, última reforma P.O. 21-10-2020

¹³ Presentados y autorizados en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Estatal de Secretarías de Seguridad Pública, celebrada el 21 de enero de 2021

● **Transversalidad institucional estatal corresponsable y complementaria**

Tabla 4. Marco jurídico estatal -Transversalidad-

Normatividad	Descripción
<p>Reglamento Interior del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses¹⁴</p>	<p>Artículo 13. La Dirección de Políticas Públicas tiene, además de las facultades comunes a las direcciones, las siguientes:</p> <p>IX. Apoyar en la concertación y coordinación de acciones con los distintos ámbitos de gobierno para promover la transversalidad de género para la igualdad entre mujeres y hombres (...);</p> <p>III. Impulsar la coordinación interinstitucional para garantizar los derechos de las mujeres;</p> <p>VII. Favorecer y promover la participación activa de las mujeres en los ámbitos económico, social político y cultural;</p> <p>Artículo 18. La Dirección de Atención Integral a las Mujeres tiene, además de las facultades comunes a las direcciones, las siguientes:</p> <p>X. Promover e implementar proyectos que impulsen la participación de las mujeres en las actividades productivas, dando preferencia a las que trabajan por su cuenta y a quienes desempeñan actividades no remuneradas;</p> <p>VI. Proporcionar a las mujeres víctimas de violencia servicios jurídicos, psicológicos y de trabajo social y, en su caso, canalizarlas hacia las instancias y autoridades correspondientes;</p> <p>VII. Impulsar la profesionalización y especialización de las servidoras y los servidores públicos responsables de la prevención, detección y atención de las mujeres víctimas de violencia en el ámbito de sus competencias;</p> <p>Artículo 21. La Coordinación de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable de las Mujeres tiene, además de las facultades comunes de las coordinaciones, las siguientes:</p> <p>II. Atender a mujeres que soliciten asesoría en materia de capacitación, desarrollo económico, autoempleo y cualquier otra que impulse a las mujeres a su empoderamiento económico;</p> <p>III. Impulsar la aplicación de metodologías pertinentes para el establecimiento y desarrollo de proyectos productivos y empresas sociales (...);</p> <p>IV. Proponer mecanismos y programas de financiamiento y organización social, para los grupos productivos y empresas de mujeres;</p> <p>IX. Estimular la participación de las mujeres en el desarrollo de nuevas opciones productivas generadoras de empleo e ingresos que integren de manera armónica, criterios ecológicos, tecnológicos, económicos, sociales y regulatorios;</p> <p>XI. Promover, organizar y coordinar la exposición y venta de los productos artesanales elaborados por las mujeres (...);</p> <p>XII. Impulsar acciones que permitan canalizar a las mujeres hacia las instancias que puedan brindarle capacitación y empleo (...);</p> <p>XIII. Fomentar por sí, o en coordinación con otras instancias, el autoempleo de las mujeres, (...), a través de acciones de capacitación;</p>
<p>Reglamento Interior del Centro de Justicia para las Mujeres del</p>	<p>Artículo 25. El Área de Información y Difusión del CJM es la encargada de dar a conocer los servicios que se brindan en él, desarrollar actividades encaminadas a la prevención de la violencia contra las mujeres, así como de</p>

¹⁴ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 24 de octubre de 2014

Estado de Guanajuato ¹⁵	de	difundir la información que contribuya a identificarla y erradicarla.
		Artículo 29. El Área de Primera Atención del CJM es la encargada de disponer de los servicios iniciales que las personas usuarias que acuden por primera vez al CJM, requieren para facilitar su acceso a la justicia bajo un mismo techo.
		Artículo 36. El Área de Atención Subsecuente del CJM está conformada por salas privadas en las que se otorga seguimiento a los servicios definidos en la ruta de atención de la persona usuaria, establecida durante la entrevista inicial. La atención y seguimiento brindado se vincula con el acceso de las personas usuarias a programas de impulso al fortalecimiento de diversos aspectos de su vida, a fin de brindar la autonomía necesaria para tomar decisiones, predominantemente en materia de empoderamiento.
		Artículo 42. El Área de Justicia del CJM es la encargada de realizar las actuaciones conducentes que permitan a las personas usuarias el ejercicio de sus derechos ante las instancias ministeriales o jurisdiccionales representadas en el mismo.

Fuente. Elaboración propia

2.1.3 Marco municipal

Tabla 5. Reglamento INMIRA

Normatividad	Descripción
Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto de las Mujeres Irapuatenses" del Municipio Irapuato, Gto. ¹⁶	Artículo 1. El presente Reglamento (...) tiene por objeto regular la instalación y funcionamiento del "Instituto de las Mujeres Irapuatenses del Municipio de Irapuato", (...) con los objetivos de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; de promover la no discriminación de las mujeres y de fomentar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género, en las distintas dependencias y entidades municipales, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas; y fortalecimiento de vínculos entre dependencias municipales y organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.
	Artículo 3. "El Instituto" deberá coordinarse con las Dependencias y Entidades Paramunicipales, Estatales y Nacionales, que implementen o ejecuten acciones, políticas o criterios tendientes a promover el desarrollo integral de las mujeres, para simplificar trámites y optimizar recursos en la ejecución de esos planes y programas.
	Artículo 4. "El Instituto" además de los objetivos señalados en el Acuerdo Municipal, tendrá los siguientes: I. Realizar, promover, coordinar e impulsar estudios, investigaciones y publicaciones, sobre la problemática y situación de las mujeres en los diversos ámbitos de la vida social; II. Asesorar a las mujeres sobre el conocimiento y ejercicio de sus derechos humanos;

¹⁵ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 25 de septiembre de 2018

¹⁶ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 30 de septiembre de 2005

<p>III. Establecer, promover y llevar a cabo acciones, políticas, lineamientos y criterios para ejecutar, dar seguimiento y supervisar el Programa Pro Equidad de Género;</p> <p>VI. Difundir e informar los programas de "El Instituto" con objeto de que la población interesada los conozca y participe en ellos;</p> <p>V. Formular e impulsar estrategias de comunicación social, participativa y alternativa, que permitan promover la integración y participación plena y efectiva de las mujeres en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social del Municipio, en condiciones de equidad con los varones, a través de la educación, capacitación y los medios convenientes para lograr este objetivo;</p> <p>VI. Difundir e informar los programas de "El Instituto" con objeto de que la población interesada los conozca y participe en ellos;</p> <p>VII. Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, para llevar a cabo programas o proyectos que propicien el desarrollo integral de las mujeres, así como para lograr el cumplimiento de sus objetivos;</p> <p>Artículo 27. Corresponde al Director General (sic):</p> <p>X. Proponer, organizar y promover ciclos de conferencias y coloquios así como foros y cursos de capacitación;</p> <p>XII. Las demás que se deriven del presente Reglamento o le confiera "El Consejo Directivo".</p>

Fuente. Elaboración propia

● **Transversalidad institucional municipal corresponsable y complementaria**

Tabla 6. Marco jurídico municipal -Transversalidad-

Normatividad	Descripción
Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato¹⁷	
	<p>Artículo 19 Ter. El Director de Comunicación Social (sic), además de las atribuciones comunes para los directores, coordinadores y titulares de unidad, que prevé este ordenamiento, tiene las siguientes:</p> <p>III. Coordinar la difusión de las obras, programas, proyectos y acciones de la Administración Pública Municipal;</p> <p>IV. Coordinar la imagen institucional de la Administración Pública Municipal ante la ciudadanía y los medios de comunicación, así como las campañas publicitarias institucionales del Municipio;</p> <p>V. Administrar las plataformas digitales y su contenido;</p> <p>VII. Coordinar y ejecutar campañas publicitarias gubernamentales;</p> <p>VIII. Coordinar y ejecutar material audiovisual institucional para la difusión gubernamental de la Administración Pública Municipal;</p> <p>IX. Ejecutar y dar seguimiento de las campañas institucionales en plataformas digitales;</p> <p>X. Fungir como enlace entre solicitudes ciudadanas a través de plataformas digitales y la Dirección de Atención Ciudadana;</p>
	<p>Artículo 21. El Secretario Técnico del Presidente Municipal (sic) tiene, además de las</p>

¹⁷ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 27 de diciembre de 2019, última reforma P.O. 14-01-2022

	<p>atribuciones en común de los titulares de las dependencias, las siguientes:</p> <p>IV. Dar el seguimiento a las acciones del Programa de Gobierno Municipal;</p> <p>XXII. Impulsar y supervisar las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que implementen programas de calidad en los servicios, mejora de procesos, simplificación administrativa y desarrollo gubernamental;</p> <p>XXIV. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p>
	<p>Artículo 37.El Secretario del Ayuntamiento (sic), además de las atribuciones consignadas en la Ley Orgánica Municipal y las comunes a los titulares de las dependencias que prevé el presente ordenamiento, tiene las siguientes:</p> <p>X. Coordinar los procesos de actualización normativa del Municipio;</p> <p>XVIII. Las demás que señale el presente ordenamiento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.</p>
	<p>Artículo 39.El Director General de Asuntos Jurídicos (sic), además de las atribuciones comunes para los directores generales que no ostenten el cargo de titulares de dependencia, tiene las siguientes:</p> <p>II. Asesorar al Ayuntamiento, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en todos los asuntos de naturaleza jurídica que les sean solicitados, a efecto de que sus procedimientos jurídicos se apeguen a derecho;</p> <p>X. Las demás que le señale el presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.</p>
	<p>Artículo 47.El Titular de la Unidad de Asuntos Internos (sic), además de las atribuciones comunes a los directores, coordinadores y titulares de unidad, tiene las siguientes:</p> <p>I. Llevar a cabo todas las acciones para integrar los expedientes de investigación de faltas graves, cumplimiento de los requisitos de permanencia de los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal;</p> <p>II. Recibir y canalizar a la instancia correspondiente, todo tipo de denuncias, quejas y sugerencias que se formulen, relativas a los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal; y,</p> <p>III. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas vigentes.</p>
	<p>Artículo 49. El Secretario de Seguridad Ciudadana Municipal (sic) tiene como función salvaguardar la integridad y derechos de las personas que se encuentran en el Municipio, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, prevenir la comisión de delitos, la sanción de las faltas administrativas, coadyuvar en la investigación y persecución de los delitos en la forma y términos que señalen las disposiciones jurídicas aplicables en la materia; (sic)</p>
	<p>Artículo 50. El Secretario de Seguridad Ciudadana Municipal (sic), además de las atribuciones comunes a los titulares de las dependencias, tiene las siguientes:</p> <p>XIII. Supervisar, que solo ingresen y permanezcan en los cuerpos de policía, aquellos aspirantes e integrantes que cursen y aprueben los programas de formación, capacitación y profesionalización;</p> <p>XV. Planear, ordenar y supervisar los operativos en materia de seguridad pública, protección civil, prevención del delito y conductas antisociales, así como participación ciudadana;</p> <p>XVII. Promover, salvaguardar y supervisar que el personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal respete los derechos humanos;</p> <p>XIX. Promover una cultura de respeto a los derechos humanos, la paz y la legalidad;</p>

	<p>XXII. Recibir, clasificar y analizar los datos proporcionados por las áreas correspondientes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la Comisión Nacional de Seguridad Pública y demás entidades de seguridad pública, con el objeto de procesar la información básica para el diseño de políticas públicas en materia del combate a la criminalidad, así como para la toma de decisiones, planeación y ejecución de los programas de seguridad;</p> <p>XXXVIII. Brindar atención a las víctimas de conductas antisociales y a la ciudadanía en general;</p> <p>XXXIX. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales en materia de tránsito en el ámbito de su competencia, así como las demás disposiciones aplicables en sus respectivas materias;</p> <p>XLIII. Las demás que le señale el presente ordenamiento, así como otras disposiciones jurídicas aplicables.</p>
	<p>Artículo 58. El Director Operativo de Policía Municipal (sic), además de las atribuciones comunes para los directores, coordinadores y titulares de unidad que prevé este ordenamiento, tiene las siguientes:</p> <p>III. Garantizar la conservación de la seguridad y la paz pública, y el cumplimiento de sus atribuciones, en el territorio del Municipio, a través de sus elementos, con la facultad de intervenir y hacer las detenciones de personas, así como la incautación precautoria de cosas, en los casos y conforme las normas jurídicas lo autoricen;</p> <p>IV. Implementar acciones para prevenir la comisión de delitos e infracción a los reglamentos gubernativos y de policía;</p> <p>V. Realizar y actualizar los registros, archivos, controles y estadísticas de los hechos en los que intervenga para efectos preventivos, informativos y de investigación relacionados con sus facultades;</p> <p>XIV. Coordinarse y colaborar con las demás autoridades del Municipio en los casos que la legislación y reglamentos autoricen el apoyo de la fuerza pública;</p> <p>XXVII. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p>
	<p>Artículo 63. El Director de Proximidad Ciudadana (sic), además de las atribuciones comunes para los directores, coordinadores y titulares de unidad que prevé este ordenamiento, tiene las siguientes:</p> <p>I. Impulsar una cultura de prevención a través de promover la organización y participación ciudadana con herramientas de concientización y organización comunitaria para mejorar las condiciones para prevenir la comisión de faltas administrativas y delitos;</p> <p>VI. Elaborar y, en su caso, coordinar el diseño y ejecución de los programas preventivos en materia de seguridad pública, y de participación comunitaria, involucrando en su ejecución a las áreas operativas;</p> <p>XI. Generar indicadores multisectoriales que contribuyan a brindar una atención coordinada de las causas presentes en los factores de riesgo, estableciendo mecanismos institucionales de alerta temprana, que incidan sobre los contextos sociales, económicos, demográficos, urbanos y jurídicos que propician o agravan la violencia y la delincuencia;</p> <p>XIX. Supervisar la atención a las víctimas de conductas antisociales;</p> <p>XX. Validar los planes, programas y proyectos para la atención a las víctimas de conductas antisociales;</p> <p>XXII. Vigilar la ejecución y seguimiento de la sanción de servicio en favor de la comunidad;</p> <p>XXIII. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p>
	<p>Artículo 65. El Coordinador de Vinculación Ciudadana (sic), además de las</p>

	<p>atribuciones comunes para directores, coordinadores y titulares de unidad que prevé este ordenamiento, tiene las siguientes:</p> <p>III. Coordinar y supervisar el buen aprovechamiento de los parques vecinales, previendo que estos espacios sirvan como entornos óptimos para el desarrollo de las personas en aras de disminuir los facilitadores para la comisión de conductas antisociales;</p> <p>IV. Coordinar los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, a través del trabajo transversal de las unidades administrativas de la Administración Pública Municipal y organizaciones civiles;</p> <p>V. Impulsar una cultura de prevención a través de herramientas de concientización y organización comunitaria para mejorar las condiciones de seguridad;</p> <p>VII. Promover la organización y participación ciudadana en la zona urbana y rural del Municipio, para la creación de espacios seguros y prevenir la comisión de faltas administrativas y delitos;</p> <p>XVIII. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p>
	<p>Artículo 66. El Coordinador de Prevención Social (sic), además de las atribuciones comunes para directores, coordinadores y titulares de unidad que prevé este ordenamiento, tiene las siguientes:</p> <p>III. Elaborar y proponer al Director de Proximidad Ciudadana políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con carácter transversal, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones tomando en base el ámbito social, comunitario, situacional y psicosocial que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;</p> <p>VI. Participar en el diseño y ejecución de los programas preventivos en materia de seguridad pública y de participación comunitaria;</p> <p>VII. Analizar el origen de las conductas que constituyen hechos delictuosos y faltas al Reglamento de Policía para el Municipio de Irapuato, Guanajuato (sic), para coadyuvar en realizar diagnósticos y mapeos de prevención que sirvan en la prevención del delito;</p> <p>XVII. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p>
	<p>Artículo 67. El Coordinador para la Atención a Víctimas de Conductas Antisociales (sic), además de las atribuciones comunes para directores, coordinadores y titulares de unidad que prevé este ordenamiento, tiene las siguientes:</p> <p>I. Supervisar la atención integral a las víctimas y a los ofendidos de delitos y faltas administrativas a fin de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y velar por el respeto de los mismos;</p> <p>VII. Coordinarse con las unidades administrativas municipales de manera transversal para la debida atención a víctimas de conductas antisociales;</p> <p>X. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p>
	<p>Artículo 70. El Director de Juzgados Cívicos (sic), además de las atribuciones comunes para directores, coordinadores y titulares de unidad que prevé este ordenamiento, tiene las siguientes:</p> <p>I. Conocer, calificar e imponer, a través de los Jueces Cívicos, las sanciones correspondientes a las faltas administrativas, contempladas en los reglamentos municipales en los que tengan competencia;</p> <p>XVI. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p>

	<p>Artículo 73 Bis. El Director de Tránsito (sic), además de las atribuciones comunes para los directores, coordinadores y titulares de unidad que prevé este ordenamiento, tiene las siguientes:</p> <p>I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el reglamento de la materia y demás disposiciones aplicables en sus respectivas materias; así como aplicar las sanciones respectivas por la infracción a sus disposiciones;</p> <p>XXVIII. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p>
	<p>Artículo 73 Ter. El Director del Centro de Comunicaciones del Municipio (CECOM) (sic), además de las atribuciones comunes para los directores, coordinadores y titulares de unidad que prevé este ordenamiento, tiene las siguientes:</p> <p>I. Coordinar, organizar, administrar y supervisar el funcionamiento del CECOM a efecto de que se atienda de manera inmediata y eficaz los llamados de emergencia de la población, en coordinación con las corporaciones municipales, dependencias de gobierno y organismos integrados al servicio de atención de emergencias, utilizando las tecnologías de información, comunicación y vigilancia que contribuyan eficaz y eficientemente al desempeño óptimo de las unidades administrativas de seguridad pública y emergencias del Municipio, (...)</p> <p>IV. Realizar el registro, atención y despacho de los servicios de emergencia y canalizarlas a las instancias competentes bajo una óptima operación de los sistemas de atención a la población;</p> <p>XVI. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p>
	<p>Artículo 73 Quáter. El Director de la Academia de Seguridad Municipal (sic), además de las atribuciones comunes para los directores, coordinadores y titulares de unidad que prevé este ordenamiento, tiene las siguientes:</p> <p>II. Capacitar de manera integral a los elementos de la policía municipal, elementos de movilidad y tránsito y de protección civil, para el mejoramiento de su desempeño, profesionalización, capacidad de servicio, respeto a los derechos humanos y responsabilidad social;</p> <p>XV. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p>
	<p>Artículo 83. El Contralor Municipal (sic), además de las atribuciones consignadas en la Ley Orgánica Municipal y las comunes a los titulares de las dependencias, tiene las siguientes:</p> <p>V. Llevar a cabo el proceso de conciliación entre los servidores públicos municipales y los gobernados, cuando los primeros sean señalados en alguna queja o denuncia (...)</p> <p>IX. Coadyuvar en la vigilancia y verificar el cumplimiento de las políticas, planes y programas establecidos por el Ayuntamiento y el Presidente Municipal;</p> <p>XXVIII. Imponer y ejecutar las sanciones para el caso de faltas administrativas no graves, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato;</p> <p>XXXIII. Las demás que señale este ordenamiento y las disposiciones legales aplicables.</p>
	<p>Artículo 95. El Director General de Tecnologías de la Información e Innovación (sic), además de las atribuciones en común de los titulares de las dependencias, tiene las siguientes:</p> <p>I. Planificar, dirigir y supervisar la política e innovación en materia de tecnologías de la información y de telecomunicaciones de la Administración Pública Municipal;</p> <p>VIII. Coordinar con las Dependencias la modernización y la digitalización de los sistemas de la Administración Pública Municipal;</p>

	<p>X. Supervisar la administración de los sitios y portales web de la Administración Pública Municipal;</p> <p>XX. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p>
	<p>Artículo 100. El Director General de Programación y Desarrollo Gubernamental (sic), además de las atribuciones en común de los titulares de las dependencias, tiene las siguientes:</p> <p>I. Dirigir el seguimiento a la implementación en la Administración Pública Municipal, de las herramientas de mejora regulatoria;</p> <p>XIX. Coordinar las actualizaciones de los manuales de procesos, con las dependencias de la Administración Pública Municipal;</p> <p>XXII. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p>
	<p>Artículo 116. El Director General de Economía y Turismo (sic), además de las atribuciones comunes de los titulares de las dependencias, tiene las siguientes:</p> <p>I. Elaborar, promover y coordinar los programas y proyectos especiales relativos al fomento de las cadenas productivas, empleo y capacitación, desarrollo a la micro, pequeña y mediana empresa, mejora regulatoria en materia empresarial, atracción de inversiones y acciones de los sectores público y privado del Municipio, en materia industrial, agroindustrial, comercial, artesanal, turística y de servicios, fomentando la creación de fuentes de empleo, producción de bienes, servicios y empresas productivas, conforme a los planes nacional y estatal de desarrollo;</p> <p>V. Apoyar y asesorar a los empresarios y a la ciudadanía en general, sobre los servicios y trámites que ofrecen tanto el Centro de Atención Empresarial, así como la Ventanilla Empresarial y de Negocios;</p> <p>VIII. Fortalecer a las empresas y a las personas emprendedoras del Municipio, creando condiciones de competitividad, vanguardia e innovación; consolidando las vocaciones económicas de la ciudad y estimulando el crecimiento de nuevos sectores productivos que faciliten la creación de oportunidades de empleo;</p> <p>XVIII. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p>
	<p>Artículo 120. El Director General de Desarrollo Social y Humano (sic) tiene, además de las atribuciones comunes a los titulares de las dependencias, las siguientes:</p> <p>I. Realizar actividades de integración, desarrollo y consolidación de las asociaciones de habitantes como mecanismos de participación social;</p> <p>IV. Fomentar la participación de organismos gubernamentales y de la sociedad civil, local, nacional e internacional en actividades que impacten favorablemente en la solución de necesidades de la comunidad, procurando la autogestión y formación en valores;</p> <p>XIII. Impulsar el desarrollo integral de las personas y fortalecer la integración y la sana convivencia entre familias y vecinos, con la finalidad de contribuir a la reconstrucción del tejido social;</p> <p>XIV. Coordinar y supervisar el buen aprovechamiento de los parques vecinales, previendo que estos espacios sirvan como entornos óptimos para el desarrollo de las personas en aras de disminuir los facilitadores para la comisión de conductas antisociales;</p> <p>XXVIII. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p>
	<p>Artículo 132. El Director General de Educación (sic) tiene, además de las atribuciones comunes de los titulares de las dependencias, las siguientes:</p> <p>I. Implementar las estrategias que coadyuven a elevar la calidad de vida de los</p>

	<p>irapuatenses, a través de la educación;</p> <p>VII. Promover acciones de vinculación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal para desarrollar estrategias educativas de prevención del delito;</p> <p>XV. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p>
	<p>Artículo 136.El Director General de Servicios Públicos (sic) tiene, además de las atribuciones comunes de los titulares de las dependencias, las siguientes:</p> <p>XXI. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p>
	<p>Artículo 144.El Director General de Movilidad y Transporte (sic), además de las atribuciones comunes para los titulares de dependencia, tiene las siguientes:</p> <p>I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales en materia de transporte y las disposiciones de movilidad, en el ámbito de su competencia, así como las demás disposiciones aplicables en sus respectivas materias;</p> <p>XLIII. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p>
	<p>Artículo 149. El Director General de Salud (sic), tiene, además de las atribuciones comunes de los titulares de las dependencias, las siguientes:</p> <p>III. Participar y convocar a otras dependencias para la elaboración de programas de trabajo con otras dependencias municipales, y cuando así lo requieran, con las estatales y federales, que contribuyan a elevar el nivel de salud de la población;</p> <p>VI. Atender y apoyar a la ciudadanía que lo solicite, realizando las gestiones necesarias ante las instituciones de salud;</p> <p>XXV. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas vigentes.</p>
	<p>Artículo 153. El Director General de Sustentabilidad (sic), además de las atribuciones comunes a los titulares de las dependencias, tiene las siguientes:</p> <p>XIV. Implementar proyectos, acciones y programas para el mejoramiento del medio ambiente de manera conjunta con organismos gubernamentales;</p> <p>XXXVI. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p>

Normatividad	Descripción
Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Irapuato, Guanajuato¹⁸	
	<p>Artículo 5. El Sistema DIF tiene por objeto el proporcionar asistencia social y protección jurídica con calidez a las personas y familias, que por su condición, requieran de servicios especializados para su protección, integración y bienestar, entre otros a:</p> <p>I. Niñas, niños, adolescentes y expósitos, en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos al maltrato;</p> <p>IV. Mujeres en períodos de gestación o lactancia;</p>

¹⁸ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 17 de octubre de 2017

	<p>IX. Personas víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono;</p> <p>XIV. Todas aquellas que por sus circunstancias justifiquen la atención de la asistencia social.</p>
	<p>Artículo 6. El Sistema DIF tendrá los siguientes fines:</p> <p>V. Construir una red social para favorecer las oportunidades de desarrollo humano en los grupos en condición de vulnerabilidad, a través de la autogestión, la solidaridad, la subsidiariedad, la justicia y la equidad;</p> <p>VII. Promover y apoyar el desarrollo humano y social de las personas y grupos en condición de vulnerabilidad;</p> <p>VIII. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de las niñas, niños y adolescentes;</p> <p>IX. Promover y realizar acciones de apoyo educativo y de capacitación para el trabajo, la producción y el auto empleo a la población en condición de vulnerabilidad, propiciando su integración familiar y social;</p> <p>XI. Promover la prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social y familiar a los grupos en condición de vulnerabilidad, personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y que viven violencia en el ámbito familiar;</p> <p>XIV. Fomentar la utilización del tiempo libre de las familias y fortalecer los vínculos, la solidaridad y la responsabilidad familiar;</p> <p>XVI. Fomentar la inclusión social;</p> <p>XVII. Proporcionar servicios asistenciales a niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad, así como a personas de escasos recursos;</p> <p>XIX. Las demás que establezcan las disposiciones en la materia.</p>
	<p>Artículo 7. El Director General (sic) tendrá las siguientes facultades:</p> <p>XXIII. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores o que le sean encomendadas por la Junta de Gobierno; el Ayuntamiento y las que señalen las disposiciones legales aplicables.</p>

Fuente. Elaboración propia

2.2. Alineación del Programa Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

2.2.1 Ámbito Internacional

Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁹

El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años. Para alcanzar estas metas, todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil.

¹⁹ Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), consultado el 27-10-2021, recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Dichos objetivos globales se denominaron de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), siendo 17 y comprenden:

Imagen 1. Objetivos del Desarrollo Sostenible



Fuente. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Los objetivos de desarrollo sostenible son las directrices mundiales sobre las cuales se deben planear las acciones nacionales, estatales y por supuesto, las municipales. En el caso específico del presente Programa Municipal, se está planeado con respecto al objetivo número 5, el cual hace alusión directa a la igualdad de género, sin embargo, intrínsecamente aborda lo relativo a las violencias contra la mujer, pues siempre ésta, se presenta como parte de la desigualdad social y de las brechas históricas que existen entre hombres y mujeres.

Tabla 7. Relación entre el Programa Municipal y los ODS

Objetivos del Desarrollo Sostenible		Programa Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
Objetivo	Meta	Objetivo
5. Igualdad de género	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo	3.1 Mejorar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia. 3.2 Fortalecer las instituciones orientadas a la atención a la violencia contra las mujeres.
	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación	3.1 Mejorar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia. 3.2 Fortalecer las instituciones orientadas a la atención a la violencia contra las mujeres.
	5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política,	1.1 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar 1.2 Prevenir la violencia contra las mujeres

	<p>económica y pública</p>	<p>en el ámbito laboral/comercial y digital</p> <p>1.3 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público</p> <p>1.4 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional</p> <p>3.1 Mejorar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia.</p> <p>3.2 Fortalecer las instituciones orientadas a la atención a la violencia contra las mujeres.</p>
	<p>5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen</p>	<p>1.1 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar</p> <p>1.3 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público</p> <p>2.1 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar</p> <p>2.3 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público</p> <p>3.1 Mejorar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia.</p> <p>3.2 Fortalecer las instituciones orientadas a la atención a la violencia contra las mujeres.</p>
	<p>5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales</p>	<p>3.1 Mejorar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia.</p> <p>3.2 Fortalecer las instituciones orientadas a la atención a la violencia contra las mujeres.</p>
	<p>5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres</p>	<p>1.2 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital</p> <p>2.2 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital</p>
	<p>5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles</p>	<p>3.1 Mejorar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia.</p> <p>3.2 Fortalecer las instituciones orientadas a la atención a la violencia contra las mujeres.</p>

Fuente. Elaboración propia

2.2.2.2. Ámbito Nacional

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024²⁰

Tiene como objetivo prioritario disminuir las violencias contra las mujeres, mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo.

Tabla 9. Relación entre el Programa Municipal y el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024		Programa Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Objetivo
1. Disminuir las violencias contra las mujeres, mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo	1.1 Promover acciones de prevención con el fin de modificar en la sociedad conductas estereotipadas que fomentan y toleran la violencia contra las mujeres y niñas.	1.1 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar 1.2 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital 1.3 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público
	1.2 Impulsar acciones en los procesos educativos para contribuir a erradicar los actos de violencia.	1.1 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar 2.1 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar
	1.3 Impulsar acciones en los centros de trabajo que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres.	1.2 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital 2.2 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital
	1.4 Establecer acciones de prevención de la violencia en el ámbito comunitario para generar espacios públicos seguros para las mujeres.	1.3 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público 2.3 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público
	1.5 Impulsar acciones focalizadas a mujeres en situación de riesgo para prevenir la violencia en su contra.	2.1 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar 2.2 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital 2.3 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público 2.4 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional

²⁰ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2021

		<p>3.1 Mejorar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia.</p> <p>3.2 Fortalecer las instituciones orientadas a la atención a la violencia contra las mujeres.</p>
	<p>4.1 Promover reformas del marco normativo que garanticen los derechos de las mujeres y niñas.</p>	<p>3.1 Mejorar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia.</p> <p>3.2 Fortalecer las instituciones orientadas a la atención a la violencia contra las mujeres.</p>
<p>4. Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar en el Estado Mexicano la erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>4.2 Generar información estadística que permita diseñar políticas para la erradicación de las violencias contra las niñas y mujeres</p>	<p>1.1 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar</p> <p>1.2 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital</p> <p>1.3 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público</p> <p>1.4 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional</p>
	<p>4.3 Fortalecer la coordinación a través de mecanismos intersectoriales para lograr una interlocución eficaz.</p>	<p>2.1 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar</p> <p>2.2 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital</p> <p>2.3 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público</p> <p>2.4 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional</p> <p>3.1 Mejorar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia.</p> <p>3.2 Fortalecer las instituciones orientadas a la atención a la violencia contra las mujeres.</p>

Fuente. Elaboración propia

2.2.3 Ámbito Estatal

Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040. Construyendo el futuro²¹

Es el instrumento de planeación que tiene como finalidad establecer dónde estamos, hacia dónde queremos ir y cómo lograremos alcanzar esas metas. Es un documento producto del trabajo de la sociedad, la academia y el gobierno, en el que los guanajuatenses plasmamos la visión de la entidad que queremos construir. Es un plan que sintetiza lo que nuestro estado requiere para los próximos años y establece los caminos que debemos recorrer para poder edificar la sociedad justa, democrática, incluyente, desarrollada y armónica que todos queremos. Es un documento que establece una ruta, la cual puede ser transitada si nos comprometemos y participamos en la consecución de sus objetivos y metas.

²¹ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 02 de marzo de 2018

Tabla 10. Relación entre el Programa Municipal y el Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040. Construyendo el futuro.

Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040. Construyendo el futuro		Programa Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
Objetivo	Estrategia	Objetivo
1.1.4 Asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	1.1.4.2 Capacitación a servidoras y servidores públicos (sic) para hacer frente a las contingencias que se presenten relacionadas con la violencia contra las mujeres	1.4 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional 2.4 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional 3.2 Fortalecer las instituciones orientadas a la atención a la violencia contra las mujeres.
	1.1.4.3 Atención inmediata por parte de las dependencias y entidades responsables para atender cualquier caso de maltrato	1.4 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional 2.4 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional 3.1 Mejorar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia.

Fuente. Elaboración propia

Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Guanajuato 2021-2024²²

Es el mecanismo que contiene los objetivos, acciones, metas, estrategias y responsables que en forma planeada y coordinada deberán realizar las dependencias y entidades de la administración pública, en corto, mediano y largo plazo, para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Tabla 11. Relación entre el Programa Municipal y el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Guanajuato 2021-2024

Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Guanajuato 2021-2024		Programa Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
Objetivo	Estrategia	Objetivo
1.1 Prevenir la violencia en contra de las mujeres en el ámbito familiar	1.1.1 Prevención de los factores asociados a la violencia familiar.	1.1 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar 1.2 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital 1.3 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público 1.4 Prevenir la violencia contra las mujeres

²² Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 15 de octubre de 2021

		en el ámbito institucional
1.2 Prevenir la violencia contra las mujeres en el espacio laboral, escolar y docente	1.2.1 Prevención de la violencia contra las mujeres en el entorno escolar.	1.1 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar
	1.2.2 Prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.	1.2 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital
	1.2.3 Formación de las y los servidores públicos (sic) para la prevención de la violencia institucional.	1.4 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional
1.3 Prevenir la violencia en contra de las mujeres en espacios comunitarios y digitales	1.3.1 Consolidación de la cultura de prevención de la violencia contra las mujeres	1.1 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar 1.2 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital 1.3 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público 1.4 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional
	1.3.2 Generación de espacios comunitarios seguros para las mujeres	1.3 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público 2.3 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público
	1.3.3 Generación de espacios digitales seguros para las mujeres.	1.2 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital 2.2 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital
	1.3.4 Generación de información diagnóstica y estadística de las causas y efectos de la violencia contra las mujeres	1.1 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar 1.2 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital 1.3 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público 1.4 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional
2.3 Consolidar las acciones de atención de la violencia en las mujeres en espacios comunitarios, políticos y digitales	2.3.1 Fortalecimiento de los medios de atención a las mujeres víctimas de violencia en el ámbito comunitario	2.3 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público 3.1 Mejorar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia. 3.2 Fortalecer las instituciones orientadas a la atención a la violencia contra las mujeres.
3.1 Fortalecer las acciones para	3.1.1 Consolidación de las acciones y medidas de sanción de la violencia	3.1 Mejorar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia.

sancionar los actos de violencia contra las mujeres	contra las mujeres	3.2 Fortalecer las instituciones orientadas a la atención a la violencia contra las mujeres.
	3.1.2 Acceso a la defensa jurídica con perspectiva de género	3.1 Mejorar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia. 3.2 Fortalecer las instituciones orientadas a la atención a la violencia contra las mujeres.

Fuente. Elaboración propia

2.2.4 **Ámbito Municipal**

Plan Municipal de Desarrollo 2013-2040²³

Es el instrumento rector del desarrollo integral del municipio de Irapuato, resultando fundamental del proceso de planeación que se genera y establece en el ámbito municipal. En él se expresa la concertación de voluntades y acuerdos de las comunidades y ciudadanos (sic) organizados con su Ayuntamiento, así como las acciones de coordinación con los niveles de Gobierno Estatal y Federal. Tiene las finalidades de actualizar y presentar un diagnóstico municipal describiendo su situación general, y establecer objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades de desarrollo integral del municipio, con una perspectiva de mediano y largo plazo.

Tabla 12. Relación entre el Programa Municipal y el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2040

Plan Municipal de Desarrollo 2013-2040		Programa Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
Objetivo estratégico	Objetivo particular	Objetivo
6.2 Fortalecer la armonía, el orden y la seguridad de la sociedad	6.2.1 Impulsar la equidad de género y la no discriminación como detonante del desarrollo familiar y social	1.1 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar 1.2 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital 1.3 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público 1.4 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional 3.1. Mejorar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia. 3.2. Fortalecer las instituciones orientadas a la atención a la violencia contra las mujeres.
	6.2.4 Consolidar en las colonias y comunidades, un ambiente propicio para el respeto, la cohesión y la prevención de conductas antisociales y delictivas	1.3 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público 2.3 Atender la violencia contra las mujeres

²³ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 16 de agosto de 2013

		en el ámbito comunitario y transporte público
--	--	---

Fuente. Elaboración propia

Programa de Gobierno Municipal 2021 - 2024²⁴

Es el instrumento de planeación que tiene como finalidad establecer dónde estamos, hacia dónde queremos ir y cómo lograremos alcanzar esas metas. Es un documento producto del trabajo de la sociedad, la academia y el gobierno, en el que los irapuatenses plasmamos la visión del municipio que queremos construir. Es un plan que sintetiza lo que nuestro municipio requiere para los próximos tres años y establece los caminos que debemos recorrer para poder edificar la sociedad justa, democrática, incluyente, desarrollada y armónica que todos queremos.

Tabla 13. Relación entre el Programa Municipal y el Programa de Gobierno Municipal 2021-2024

Programa de Gobierno Municipal 2021-2024		Programa Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
Objetivo	Línea de acción	Objetivo
1.1.1 Consolidar las capacidades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal	E1. A06. Proveer formación y especialización del personal de la SSCM	1.4 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional
		2.4 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional 3.2 Fortalecer las instituciones orientadas a la atención a la violencia contra las mujeres.
1.2.2 Promover la atención a víctimas de conductas antisociales	E1. A34. Realizar proceso general de asesoría jurídica de conductas antisociales	2.1 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar
		2.2 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital 2.3 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público 2.4 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional 3.1 Mejorar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia.
	E1. A36. Brindar atención médica, psicológica y en sitio a víctimas de conductas antisociales	2.1 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar 2.2 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital 2.3 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público 2.4 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional

²⁴ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 15 de marzo de 2022

		<p>3.1 Mejorar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia.</p> <p>3.2 Fortalecer las instituciones orientadas a la atención a la violencia contra las mujeres.</p>
	E1. A37. Integrar programa de seguimiento a víctimas de conductas antisociales	<p>2.1 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar</p> <p>2.2 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital</p> <p>2.3 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público</p> <p>2.4 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional</p> <p>3.2 Fortalecer las instituciones orientadas a la atención a la violencia contra las mujeres.</p>
4.1.3 Promover la equidad de género y respeto a las mujeres en el municipio de Irapuato	4.1.3.1 Promoción del respeto una vida libre de violencia hacia las mujeres en el municipio	<p>1.1 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar</p> <p>1.2 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital</p> <p>1.3 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público</p> <p>1.4 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional</p>
	4.1.3.2 Fomento a la equidad de género en el municipio	<p>1.1 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar</p> <p>1.2 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital</p> <p>1.3 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público</p> <p>1.4 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional</p>

Fuente. Elaboración propia

Programa Municipal de Seguridad Pública²⁵

Es el instrumento que establece las estrategias a seguir por las unidades administrativas en los rubros de operatividad policial, prevención del delito, tecnología de la información, protección civil, profesionalización policial y tránsito a efecto de prevenir las conductas que producen la violencia y la delincuencia, disminuir los índices delictivos, mitigar los riesgos por fenómenos perturbadores, mejorar la percepción de seguridad y recuperar la confianza en la Policía Municipal.

Tabla 14. Relación entre el Programa Municipal y el Programa Municipal de Seguridad Pública

²⁵ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 27 de septiembre de 2022

Programa Municipal de Seguridad Pública		Programa Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
Objetivo	Línea de acción	Objetivo
1.2 Prevenir actos de violencia hacia personas vulnerables	1.2.1.2 Fortalecimiento del proceso de atención a víctimas de diversos delitos	2.1 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar 2.2 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital 2.3 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público 2.4 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional 3.1 Mejorar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia.
4.1 Incrementar la implementación y uso óptimo de las tecnologías y el equipamiento de seguridad	4.1.1.4 Implementar la aplicación móvil para atención a las mujeres	1.1 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar 1.2 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital 1.3 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público 1.4 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional 3.1 Mejorar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia.
	4.1.1.5 Promover el uso de la aplicación móvil para atención a las mujeres	1.1 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar 1.2 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital 1.3 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público 1.4 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional 3.1 Mejorar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia.
5.2 Incrementar la competitividad del personal de la SSCM operativo de la Policía Municipal	5.2.1.2 Proveer formación y especialización del personal de la SSCM	1.4 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional 2.4 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional 3.2 Fortalecer las instituciones orientadas a la atención a la violencia contra las mujeres.

Fuente. Elaboración propia

Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia²⁶

Es el instrumento que establece las actividades sociales, deportivas, culturales, educativas y lúdicas a realizar de manera transversal por las dependencias y unidades administrativas de la Administración Pública Municipal, y en su caso, las organizaciones de la sociedad civil durante el periodo comprendido entre 2022 a 2024, para reducir al mínimo los factores que propician la comisión de faltas administrativas y su eventual escala a delitos, ello en la suma de esfuerzos para reconstruir el tejido social y trabajar en la construcción de la paz y la no violencia.

Tabla 15. Relación entre el Programa Municipal y el Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia		Programa Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
Objetivo	Línea de acción	Objetivo
2.1 Fortalecer los núcleos familiares como base del tejido social	2.1.1.1 Prevenir la violencia y delincuencia en niñas, niños y adolescentes, familia, comercios y escuelas	1.1 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar 1.2 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital 1.3 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público 1.4 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional
	2.1.1.2 Prevenir la violencia contra la mujer y atender a víctimas	1.1 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar 1.2 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital 1.3 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público 1.4 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional 2.1 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar 2.2 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital 2.3 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público 2.4 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional 3.1 Mejorar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia. 3.2 Fortalecer las instituciones orientadas a la atención a la violencia contra las mujeres.

²⁶ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 13 de octubre de 2022

	<p>2.1.1.4 Fomentar la cultura de la denuncia cuando se presenten actos de violencia, de cualquier tipo</p>	<p>2.1 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar</p> <p>2.2 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital</p> <p>2.3 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público</p> <p>2.4 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional</p>
	<p>2.1.2.1 Brindar atención médica, psicológica y en sitio a víctimas de conductas antisociales</p>	<p>2.1 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar</p> <p>2.2 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital</p> <p>2.3 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público</p> <p>2.4 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional</p> <p>3.1 Mejorar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia.</p> <p>3.2 Fortalecer las instituciones orientadas a la atención a la violencia contra las mujeres.</p>
	<p>2.1.2.2 Integran programa de seguimiento a víctimas de conductas antisociales</p>	<p>2.1 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar</p> <p>2.2 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital</p> <p>2.3 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público</p> <p>2.4 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional</p> <p>3.2 Fortalecer las instituciones orientadas a la atención a la violencia contra las mujeres.</p>
	<p>2.1.2.3 Realizar proceso general de asesoría jurídica de conductas antisociales</p>	<p>2.1 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar</p> <p>2.2 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital</p> <p>2.3 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público</p> <p>2.4 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional</p> <p>3.1 Mejorar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia.</p>
	<p>2.1.2.4 Fortalecer a la Unidad Policial Especializada para la Prevención y Atención de la Violencia de Género del</p>	<p>1.1 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar</p> <p>1.2 Prevenir la violencia contra las mujeres</p>

	Municipio de Irapuato, Guanajuato	<p>en el ámbito laboral/comercial y digital</p> <p>1.3 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público</p> <p>1.4 Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional</p> <p>2.1 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar</p> <p>2.2 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital</p> <p>2.3 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público</p> <p>2.4 Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional</p> <p>3.2 Fortalecer las instituciones orientadas a la atención a la violencia contra las mujeres.</p>
--	-----------------------------------	--

Fuente. Elaboración propia

2.3 Proceso de elaboración

Para la elaboración del presente Programa Municipal, el INMIRA lo llevó a cabo atendiendo lo establecido en el PGM 2021 – 2024 (ya que se trata de un Programa derivado, por lo tanto se realizó en colaboración y bajo la asesoría y acompañamiento del IMPLAN), las atribuciones propias del INMIRA en los diversos ordenamientos vigentes y aplicables en la materia y de las atribuciones orgánicas de otras dependencias que forman parte de la transversalidad institucional estatal y municipal corresponsable y complementaria en pro de la prevención de la violencia contra las mujeres.

2.3.1 Investigación documental

El INMIRA realizó una investigación y recopilación sobre el marco jurídico vigente y aplicable en materia de violencia contra las mujeres, como lo son los instrumentos internacionales mediante la Convención Belem Do Para, los ordenamientos federales mediante la Constitución federal, las leyes generales relativas al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, al sistema nacional de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia y al código de procedimientos penales, los ordenamientos estatales mediante la Constitución para el Estado de Guanajuato, las leyes relativas al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, la prevención social de la violencia y la delincuencia y los compromisos municipales que anualmente suscribe el Gobierno del Estado con los Ayuntamientos. En transversalidad institucional corresponsable y complementaria del tema de la violencia contra las mujeres a nivel estatal coadyuva el IMUG y el Centro de Justicia para las Mujeres.

Y respecto de los ordenamientos municipales el INMIRA realizó una revisión pormenorizada y análisis sobre las atribuciones orgánicas de las dependencias y unidades administrativas que integran la Administración Pública Municipal, así como de aquellas dependencias de la Administración Pública Federal y Estatal que por su naturaleza son transversales en el tema de la violencia contra las mujeres, en los tópicos de prevención, atención, sanción y erradicación. Dicha revisión pormenorizada y análisis permitió establecer qué dependencias y unidades administrativas podrían coadyuvar en la ejecución de las acciones institucionales y dar cumplimiento a lo plasmado en el presente Programa Municipal. La coadyuvancia en mención se realiza con el soporte y

mediante los reglamentos relativos al INMIRA y a la administración pública municipal. En transversalidad institucional corresponsable y complementaria del tema de la violencia contra las mujeres a nivel municipal coadyuvan las dependencias relativas al desarrollo integral de la familia, seguridad, órganos internos de control, asuntos jurídicos, tecnologías de la información, programación y desarrollo gubernamental, economía y turismo, desarrollo social y humano, educación, servicios públicos, movilidad y transporte, salud, sustentabilidad, comunicación social, policía, proximidad, justicia cívica, tránsito, sistema de emergencias, profesionalización policial, vinculación y prevención del delito, así como de atención a víctimas.

Producto de lo anterior, el INMIRA determinó qué dependencia sería la responsable de la implementación del presente Programa Municipal, así como las dependencias estatales y municipales que son transversales, corresponsables y complementarias que se involucran directa e indirectamente en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y que realizarían las actividades institucionales establecidas en el planteamiento estratégico.

Acto seguido, el INMIRA realizó una alineación del presente Programa Municipal con los instrumentos de planeación en el ámbito internacional mediante los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), en el ámbito nacional mediante el plan nacional de desarrollo 2019-2024 y el programa integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres 2021-2024, en el ámbito estatal mediante el plan estatal de desarrollo 2040 y el programa estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y en el ámbito municipal mediante el plan municipal de desarrollo 2013-2040, el programa de gobierno municipal 2021-2024, los programas municipales relativos a seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia, y finalmente, con la Matriz de impacto y resultados 2023.

En continuación con la elaboración del presente Programa Municipal, el INMIRA elaboró un diagnóstico sobre la situación de la violencia contra las mujeres en el Municipio, considerando cuatro aspectos, siendo éstos la incidencia delictiva, la percepción ciudadana, la participación social y la generación de factores de riesgo y de protección.

Con base en el diagnóstico elaborado por el INMIRA, el primer aspecto a considerar es la incidencia delictiva, la cual fue obtenida a través del CECOM, quien es la unidad administrativa encargada de recopilar toda la información que se genera en el municipio con respecto a seguridad, y para efectos del presente Programa Municipal, sobre la violencia contra las mujeres. Dicha información va desde las llamadas telefónicas realizadas al Sistema de emergencias 911, las faltas administrativas y en su caso, los delitos cometidos contra las mujeres. Lo relevante en este apartado son los pormenores de la misma, es decir, la información permitió establecer las colonias desde donde se producen las llamadas telefónicas, en donde se cometen las faltas administrativas y en su caso, los delitos contra las mujeres, información que fue georeferenciada y permitió establecer el polígono de atención prioritaria para la implementación de las acciones institucionales de prevención y en su caso, atención de la violencia contra las mujeres. Dicho polígono de atención prioritaria se muestra íntegramente en el capítulo del Diagnóstico, lo que permite visualizar de mejor manera las características del mismo.

En complemento de las actividades descritas en el párrafo anterior, el INMIRA realizó una investigación de gabinete sobre las llamadas recibidas por el Sistema de emergencias 911 y los delitos cometidos contra las mujeres en el Municipio, a partir de la información publicada por el SESNSP con respecto a las carpetas de investigación abiertas y el Banco Estatal de Datos, el cual es administrado por la Fiscalía General del Estado.

Y finalmente se realizó una revisión en el Sistema de Información Estadística y Geográfica del Municipio de Irapuato (SICAMI), para recopilar datos que pudieran resultar de interés y complementarios a la investigación realizada, como lo son características sobre la población vulnerable del municipio y que son beneficiarios de algún programa de apoyo subsidiado por el Gobierno Municipal a través de las diversas dependencias de la Administración Municipal.

La elaboración del presente Programa Municipal continuó con el aspecto de la percepción ciudadana, para lo cual el INMIRA investigó, recopiló y analizó los resultados de las encuestas nacionales relativas a seguridad pública urbana (ENSU), victimización y seguridad pública (ENVIPE) y sobre la dinámica de las relaciones en los hogares (ENDIREH), la cual ofrece además

un panorama sobre los tipos de las violencias existentes y tipificadas en los ordenamientos legales aplicables; dichas encuestas nacionales son desarrolladas por el INEGI.

A nivel municipal, el INMIRA colaboró con la Dirección General de Movilidad y Transporte en la realización de una serie de encuestas sobre la percepción ciudadana en materia de movilidad y transporte, con una mirada hacia el acoso que se vive en el transporte público, así como una primer versión de un par de encuestas sobre violencia contra las mujeres e igualdad entre mujeres y hombres, diseñada por el INMIRA y aplicada en coordinación con la dependencia encargada de la movilidad y el transporte en el Municipio. Dichos resultados permitieron sustentar y orientar una línea estratégica respecto de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el ámbito del transporte público.

Sobre el aspecto de la participación social, se retomaron y analizaron los resultados de los Foros Ciudadanos #ConPasoFirme realizados por la actual Administración Municipal, por conducto del IMPLAN. Dichos Foros Ciudadanos se realizaron en relación a temas de Seguridad (abarcando tópicos de prevención del delito, profesionalización policial, protección civil, tránsito y operatividad policial, de Desarrollo social y económico (abarcando tópicos de inclusión, equidad y familia, economía y turismo, educación y cultura, y deporte y recreación), y de Servicios públicos (abarcando tópicos de medio ambiente, limpia, alumbrado, parques, desarrollo urbano, vivienda y obra pública).

2.3.2 Participación Ciudadana – Talleres

Con la información relativa a los Foros Ciudadanos, Foro "Con Paso Firme por el Desarrollo Social y la Economía", el INMIRA le dio un tratamiento para apoyar la generación del árbol de problemas y su eventual árbol de objetivos, así como el análisis FODA correspondiente a las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la situación de violencia contra las mujeres en el Municipio y como lo percibe la ciudadanía que acudió y participó en dichos Foros Ciudadanos. Dichos resultados significan la participación ciudadana en temas de seguridad, desarrollo social, economía y servicios públicos, permitiendo con ello realizar un análisis de las encuestas aplicadas.

A partir de todos los datos investigados, recopilados y analizados de fuentes oficiales e información generada al interior de las dependencias y unidades administrativas de la Administración Municipal, se pudieron identificar y establecer una serie de factores de riesgo, sobre los cuales se establecieron acciones tendientes a generar factores de protección, para atender y contrarrestar los primeros.

Con lo vertido en supra párrafos, el INMIRA esquematizó el planteamiento estratégico, considerando los ámbitos familiar, laboral/comercial, educativo, comunitario, digital, institucional y de transporte público respecto de lo relativo a la prevención y atención de la violencia de género, sobre lo relativo a la sanción, el INMIRA no tiene facultades para ser un órgano sancionador, por tal razón, aquí se establecen acciones sobre propuestas a otras dependencias para buscar precisamente una sanción de conductas que tienen que ver con la violencia contra las mujeres, y finalmente, sobre la erradicación, se establecen acciones tendientes a fortalecer los órganos colegiados con los que cuenta el Municipio y en los que participa activamente el INMIRA a través del cargo honorífico de secretaria técnica, como lo son los relativos a la prevención y atención de la violencia de género, la prevención del embarazo en adolescentes, la prevención social de la violencia y la delincuencia, y finalmente la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Una vez que el INMIRA cuenta con una versión preliminar del presente Programa Municipal, el cual debe contar con el visto bueno del IMPLAN, por tratarse de un programa derivado del PGM 2021 - 2024 y atender al proceso de coordinación descrito en la Ley Orgánica Municipal, sobre la vinculación al Sistema Municipal y Estatal de Planeación, así como su alineación y congruencia al PGM 2021 - 2024, se comenzó a presentar ante las instancias correspondientes promoviendo su conocimiento y buscando su aprobación.

Una vez que el INMIRA ha armonizado el alcance y metodología para la estructura del presente Programa Municipal, y con el visto bueno del IMPLAN respecto de su elaboración técnico -

metodológica, el INMIRA socializa su contenido con el Consejo Directivo del INMIRA y con el IMUG para su conocimiento y en su caso, emisión de comentarios. Posterior, el INMIRA lo presenta ante el COPLADEMI para su debida aprobación. A la par de que se envía al IPLANEG para la emisión de su dictamen técnico – metodológico. En continuación con la ruta metodológica de la elaboración del presente Programa Municipal, el INMIRA lo presenta ante la Comisión de Equidad de Género del Ayuntamiento para su respectiva aprobación. Con esa aprobación, y por su conducto, se da vista al Secretario del Ayuntamiento para que por su conducto se les corra traslado a las personas representantes de la Sindicatura y Regiduría para su análisis, acuerdo procedente y eventual aprobación en sesión de Ayuntamiento. Como penúltimo paso, se envía nuevamente al IPLANEG a efecto de que emita su dictamen de alineación, congruencia y consistencia. Restando solamente la publicación del Programa Municipal en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

2.4 Estructura orgánica

El INMIRA realizó un análisis administrativo y organizacional al interior del Instituto, donde se consideraron los documentos de mejora regulatoria, recursos humanos, financieros y materiales con los que actualmente cuenta y los que requeriría para cumplir a cabalidad con la coadyuvancia mencionada en supra líneas y el planteamiento estratégico establecido en el presente Programa Municipal, de tal manera que se llega a una conclusión preliminar de que los recursos humanos, financieros y materiales resultan insuficientes.

Se identifica la necesidad de contar con instalaciones propias, que permitan atender dignamente a las personas usuarias en los niveles de atención psicológica, asesoría legal y gestiones sociales; así mismo resulta indispensable armonizar legislativamente el marco normativo del INMIRA, realizar la integración y en su caso actualización del manual de organización, manual de procedimientos, y todos aquellos que resulten necesarios para el debido funcionamiento del Instituto.

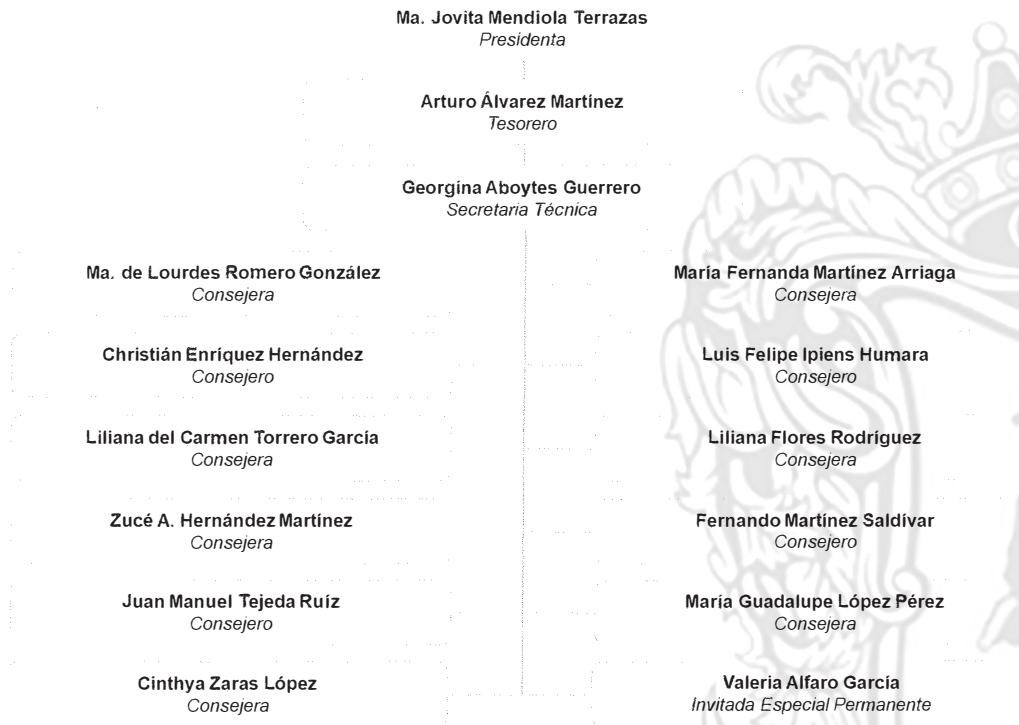
Respecto a los recursos financieros, el presupuesto para un funcionamiento adecuado del Instituto, debe ser analizado y gestionarse considerando la operatividad de los diversos programas, estrategias y actividades a realizar; en ese mismo sentido, por las necesidades de atención a la población debe considerarse la incorporación de catorce plazas, adicionales a las siete existentes, dichas plazas de nueva creación son con denominación de Coordinación de psicología, psicólogas, trabajadoras sociales, asesoras jurídicas, recepcionista, intendente, guardias/vigilantes, Coordinación de apoyo técnico, jefatura de proyectos y para una adecuada articulación de la Unidad para la Prevención y Atención de la Violencia de Género, se contempla la incorporación de personas con grado afín a psicología, trabajo social y abogacía; sobre los recursos materiales, resulta menester contar con al menos, un segundo vehículo para la realización de las actividades propias del Instituto en las colonias y comunidades del Municipio, así como la renovación de los equipos tecnológicos.

En relación al tópico central de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, el INMIRA establece el objetivo general del presente Programa Municipal y se enlistan objetivos particulares.

Se consideró, un análisis administrativo y organizacional al interior del Instituto, así como los documentos de mejora regulatoria, recursos humanos, financieros y materiales con los que actualmente cuenta y los que requeriría para cumplir a cabalidad con la coadyuvancia mencionada en supra líneas y así como para implementar el planteamiento estratégico establecido en el presente Programa Municipal.

El INMIRA cuenta con un Consejo Directivo, así como con una estructura orgánica limitada, reducida en número que resulta insuficiente, dado que el tema de la mujer está evolucionando constantemente, resulta menester la identificación de atribuciones similares o complementarias a las que normativamente rigen al INMIRA, buscando con ello generar una transversalidad institucional con otras dependencias para lograr el objetivo general del presente Programa Municipal.

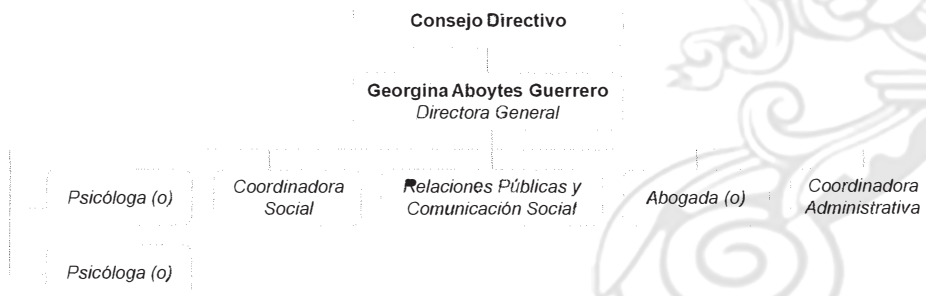
Imagen 4. Organigrama del Consejo Directivo del INMIRA



Fuente. Elaboración propia

En la actualidad, el INMIRA cuenta con siete plazas autorizadas, una para la titular del Instituto con denominación "Dirección General", dos para el área psicológica con denominación "Psicóloga(o)", una para el área de trabajo social con denominación "Coordinación Social", una para el área de vinculación con denominación "Relaciones Públicas y Comunicación Social", una para el área legal con denominación "Abogada(o)" y finalmente una para el área administrativa con denominación "Coordinación Administrativa".

Imagen 5. Organigrama del INMIRA

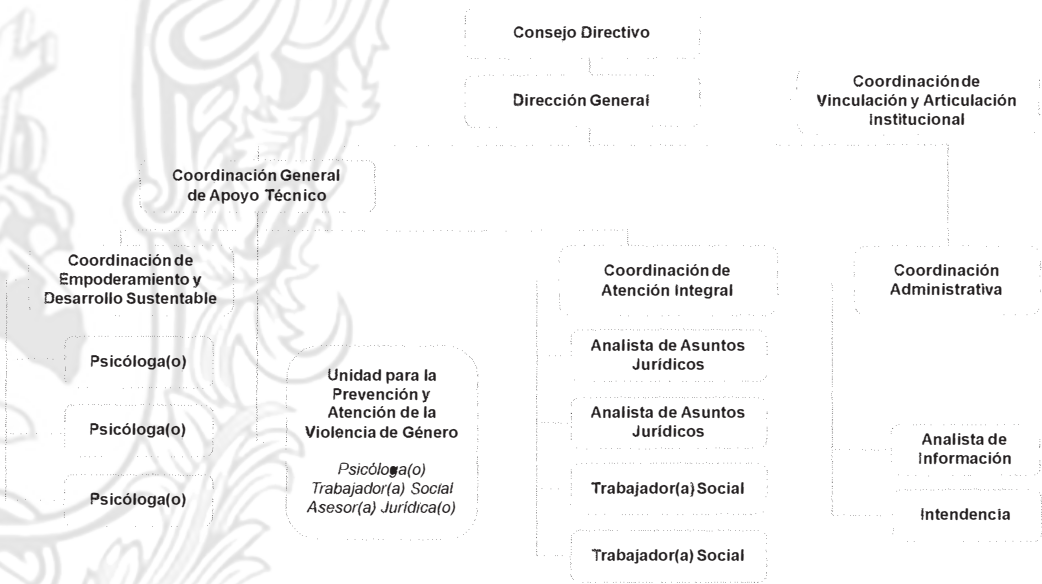


Fuente. Elaboración propia, a partir de información de la Coordinación Administrativa del INMIRA

De lo anterior surge la imperiosa necesidad de que el INMIRA aumente su estructura orgánica, convirtiéndola en especializada, pues más que incrementar la plantilla de personal, resulta necesario delimitar y categorizar las áreas con las que debe contar el Instituto para ofrecer un servicio más adecuado, eficiente y profesional para toda la población usuaria.

Adicionalmente con el desarrollo del Proyecto Emblema “Creación de la Unidad de Prevención y Atención de la Violencia de Género”, la cual es tripartita, siendo por un lado la Unidad Policial Especializada, de manera colegiada la Mesa Interinstitucional y finalmente el INMIRA, por tal razón, surge de una manera más indispensable, la necesidad de que en la estructura orgánica del INMIRA se tenga un equipo técnico multidisciplinario conformado por personal de trabajo social, psicología y del área legal, para realizar todas las actividades relativas a dicha Unidad bajo la supervisión del INMIRA, por tal razón, y como resultado del análisis organizacional realizado por el INMIRA hacia el interior del Instituto, se llegó a la conclusión de una estructura orgánica con plazas adicionales a las ya existentes, tal y como se muestra a continuación:

Imagen 6. Organigrama propuesto del INMIRA



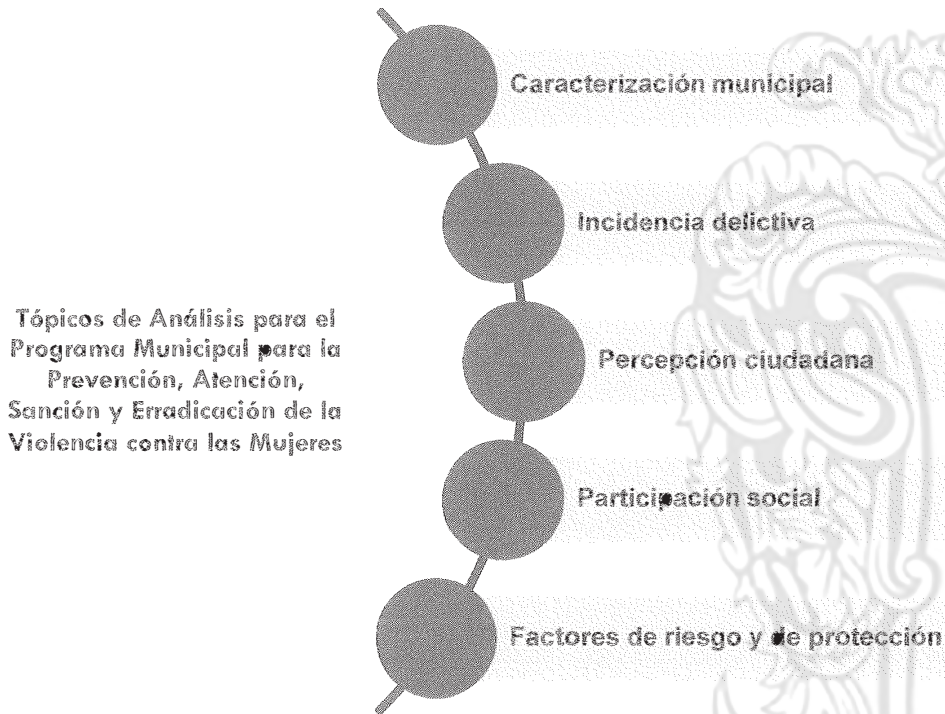
Fuente. Elaboración propia, a partir del análisis administrativo funcional realizado

Dicha propuesta de estructura orgánica, resulta una aproximación a las condiciones adecuadas para cumplir a cabalidad con lo establecido respecto de la violencia contra las mujeres en los instrumentos internacionales, las obligaciones y/o atribuciones que los cuerpos normativos federales y estatales establecen para los institutos de apoyo a la mujer, así como los municipales que resultan menester en la Administración Pública Municipal, y finalmente, con el objeto del Instituto.

3. Diagnóstico

La elaboración del Diagnóstico se realizó conforme al análisis integral de cinco factores y descrito en igual número de etapas, siendo la caracterización municipal, la incidencia delictiva, la percepción ciudadana, la participación social y los factores de riesgo y de protección.

Imagen 7. Diagrama para la elaboración del Diagnóstico



Fuente. Elaboración propia

3.1 Caracterización municipal

Datos generales

El Municipio de Irapuato se localiza en la Región III-Suroeste de la entidad, teniendo como límites las siguientes coordenadas geográficas: Longitud oeste $101^{\circ}32'31.20''$ W $101^{\circ}08'27.60''$ W del meridiano de Greenwich y a Latitud norte $20^{\circ}30'03.96''$ N $20^{\circ}50'54.24''$ N del meridiano de Greenwich. Ocupa el 2.8% de la superficie del estado de Guanajuato y una altura promedio sobre el nivel del mar de 1,730 metros.

Tiene colindancia al norte con los municipios de Guanajuato y Silao, al sur con Pueblo Nuevo y Abasolo, al oeste con Abasolo y Romita y al este con Salamanca.

Su población total de acuerdo con el informe del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en su censo 2020 tiene una población total de 592, 953 habitantes, de la cual son 96.2 hombres por cada 100 mujeres. En comparación al año 2010, la población en Irapuato creció en un 12%.

Imagen 8. Imagen geográfica del municipio de Irapuato

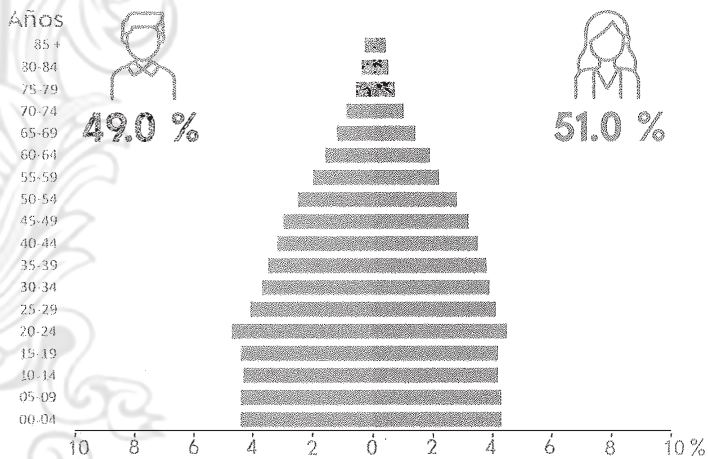


Fuente. INEGI

Perfil demográfico

El municipio de Irapuato cuenta con 592, 953 habitantes (INEGI, 2020), de la cual el 49% son hombres y el 51% son mujeres, y a su vez, se encuentra desagregado por rango etario de la siguiente manera:

Imagen 9. Rangos etarios de la población de Irapuato



Fuente. Censo de Población y Vivienda, INEGI 2020

Factores sociales

De acuerdo con información del INEGI, el municipio de Irapuato cuenta con 151,888 hogares censales y el mismo número de viviendas particulares habitadas. Sobre ese número se desprenden las siguientes características: tienen un promedio de 3.9 ocupantes, el 99.8% disponen de energía eléctrica, el 84.6% con agua entubada, el 98.5% con drenaje y aproximadamente el 22% dispone de calentadores solares.

El 59% de la población cuenta con derechohabiencia en el IMSS, el 29.6% en Hospitales del Bienestar, el 6.7% en el ISSSTE, el 3.1% en PEMEX y SEDENA, el 1.6% en servicios privados y en general, 480,249 habitantes del municipio tienen acceso a servicios de salud.

El 3.6% de la población en Irapuato presenta alguna discapacidad, de las cuales el 41.7% es causada por enfermedad, el 26.4% por edad avanzada, el 14.9 por nacimiento, el 11.4% por accidente, y el 9.2% por otras causas.

El 80.5% de la población migrante internacional tiene como destino los Estados Unidos de América, mientras que el 14.5% decide migrar a otros países, hay un 5% de esa población migrante que no se cuenta con datos o información al respecto.

Con respecto a la etnicidad, 737 habitantes de Irapuato hablan una o más lenguas indígenas, de las cuales 133 personas hablan náhuatl, 29 maya, 43 mixteco, 75 zapoteco, 9 tzeltal, 11 tzotzil, 36 otomí, 24 totonaco, 7 mazateco, 4 chol, 4 huasteco, 52 mazahua, 5 chinantecas, 98 mixe, 116 tarasco, 4 tlapaneco, 7 tarahumara, 2 zoque, 1 chatino, 77 resto de las lenguas.

En el rubro de la religión, el 89.1% de la población profesa el catolicismo, siendo el equivalente a 528,279 personas, 5.7% profesa lo evangélico o protestante, siendo 34,624 personas y el 3.2% se manifiesta sin religión.

En el año de 2020, hubo en el municipio 1,540 matrimonios, por 465 divorcios.

Factores educativos

De acuerdo con información del INEGI 2020, en el municipio de Irapuato la población de 8 a 14 años que sabe leer y escribir alcanza las 69,141 personas, mientras que el porcentaje de la población de 15 años y más con instrucción media superior es del 23.9%; y con instrucción superior del 18.6%.

En 2020, 145,308 personas de 5 años y más asisten a la escuela. El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más de edad es de 9.7, lo que equivale a secundaria concluida.

Irapuato es uno de los municipios que tiene menor porcentaje de rezago educativo en el estado (4.7%) lo que lo ubica por debajo de la media estatal y como uno de los municipios con índice más bajo en personas que no saben leer ni escribir en la entidad. La tasa de analfabetismo en 2020 fue del 3.94%. Del total de población analfabeta, 36.5% correspondió a hombres y 63.5% a mujeres.

Respecto de la oferta académica municipal, de acuerdo a la información del Catálogo Educativo Oficial de la Secretaría de Educación de Guanajuato²⁷, se cuenta con 881 planteles académicos, desglosado de la siguiente manera: 259 planteles de preescolar, 271 planteles de nivel primaria, 114 planteles de secundaria, 108 planteles de bachillerato, 27 planteles superiores, 4 planteles profesionales técnicos, 30 planteles universitarios, 23 planteles de capacitación para el trabajo, 5 planteles de educación normal, 3 planteles especiales CAM, 11 planteles especiales USAER, 12 planteles iniciales escolarizados y 14 planteles iniciales no escolarizados.

Factores Institucionales

El Municipio de Irapuato cuenta con el Instituto de las Mujeres Irapuatenses (INMIRA), instancia encargada de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; de promover la no discriminación de las mujeres y de fomentar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género, en las distintas dependencias y entidades municipales, a partir de la

²⁷ Recuperado de <http://app.seq.guanajuato.gob.mx/ceo/> para el municipio de Irapuato, en el ciclo 2022-2023.

ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas; y fortalecimiento de vínculos entre dependencias municipales y organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.

Factores económicos

De acuerdo con información del INEGI, entre 2010 y 2020 la Población Económicamente Activa (PEA) de Irapuato aumentó 15.3 por ciento. Hasta antes de la pandemia, en 2019, había crecido a un promedio anual de 1.9%; en buena medida el dinamismo provenía del 2.7% promedio anual de la incorporación de las mujeres a las actividades laborales. Sin embargo, en 2020, de cada tres personas que salieron de la fuerza de trabajo y no retornaron a ella, dos fueron mujeres.

La población ocupada suma un gran total de 196 mil 024 personas, siendo hombres 127 mil 640 y las mujeres 68 mil 384.

Las ventas internacionales de Irapuato en 2021 fueron de US\$1,457M, las cuales crecieron un 3.86% respecto al año anterior. Los productos con mayor nivel de ventas internacionales en 2021 fueron Partes y Accesorios de Vehículos Automotores (US\$462M), Hortalizas, Aunque estén Cocidas en Agua o Vapor, Congeladas (US\$148M) y Asientos Convertibles o no en Camas y Partes (US\$89.8M). Según datos del Censo Económico 2019, los sectores económicos que concentraron más unidades económicas en Irapuato fueron Comercio al por Menor (10,214 unidades), Otros Servicios Excepto Actividades Gubernamentales (3,249 unidades) y Servicios de Alojamiento Temporal y de Preparación de Alimentos y Bebidas (2,590 unidades)²⁸.

Se cuenta con 6 parques industriales, siendo: Marabis Castro del Río, Industrial Park, Centro Industrial Guanajuato, Centro Industrial Apolo Irapuato, Parque Central Guanajuato, Parque Industrial Smart Park y Parque Industrial El Venado²⁹.

Infraestructura comunitaria

El municipio de Irapuato cuenta con diversidad de infraestructura. Con respecto a lo relativo a la **salud**: existen opciones tanto en el ámbito público como privado, entre los cuales: Hospital General, Hospital Torre Médica, Hospital MAC, clínica Irapuato, Hospital Médica Insurgentes, Hospital Génova, clínica Carvil, entre otros; **centros comunitarios**: INFORUM y Centro de Convenciones; **deporte**: Estadio Sergio León Chávez, Plaza de Toros "Revolución", Unidades Deportivas Norte, Sur, Lienzo Charro y diversos Club de golf, así como diversos campos de fútbol tipo uruguayo y tipo profesional; **esparcimiento**: diversas plazas: Plaza de Armas, Fundadores, Vasco de Quiroga, Madero, Iturbide, Diego Rivera, Ágora del Hospitalito, San José, España, Abasolo, Santiaguito, San Francisco, Clouthier, del Artista y Jardín Hidalgo; **cultura**: Museo Salvador Almaraz, Casa de la Cultura (Centro y Chinacos), Archivo Histórico Municipal, Museo de Artillería Militar, diversos teatros y auditorios, y **recreación**: Parque Hidalgo, Parque Irekua, Parque Ecológico, Parques temáticos "Acelérate" y "Eco Aventura".

Factores criminológicos

Por lo que respecta a las llamadas telefónicas al Sistema de emergencias 911, faltas administrativas y delitos que se cometen en el Municipio de Irapuato, se muestra la información de los años 2020, 2021 y 2022 descrita en el siguiente Numeral 3.2 Incidencia Delictiva.

²⁸ Data MÉXICO. *Irapuato. Municipio de Guanajuato.* Consultado el 20-06-2022, recuperado de: [https://datamexico.org/es/profile/geo/irapuato#:~:text=Seg%C3%BAn%20datos%20del%20Censo%20Econ%C3%B3mico,d e%20Alimentos%20y%20Bebidas%20\(2%2C590](https://datamexico.org/es/profile/geo/irapuato#:~:text=Seg%C3%BAn%20datos%20del%20Censo%20Econ%C3%B3mico,d e%20Alimentos%20y%20Bebidas%20(2%2C590)

²⁹ Idem

3.2 Incidencia delictiva

Llamadas al Sistema de emergencias 911

Las llamadas de emergencia al número 911 no son denuncias ante una autoridad, se trata únicamente de probables incidentes de emergencia con base en la percepción de la persona que realiza la llamada.

Las estadísticas que se presentan permiten ampliar el análisis a casos posiblemente no denunciados de violencia contra la mujer captados por dichas llamadas, que si bien, no desagrega el sexo en la estadística, se supone una alta proporción de víctimas mujeres en los incidentes considerados en este reporte.

- o **Durante el año 2020**

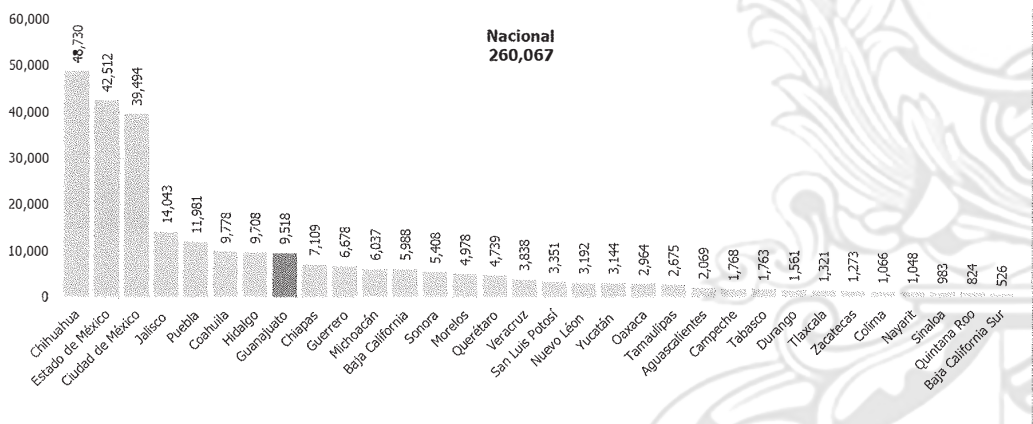
A nivel nacional, de acuerdo con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), se presentaron 16,221,879 llamadas, entre las cuales se desagregan los siguientes tipos:

- a) Violación: 0.02%, equivalente a 3,554 casos
- b) Abuso sexual: 0.03%, equivalente a 5,003 casos
- c) Acoso u hostigamiento sexual: 0.05%, equivalente a 8,376 casos
- d) Violencia de pareja: 1.46%, equivalente a 236,562 casos
- e) Violencia contra la mujer: 1.60%, equivalente a 260,067 casos
- f) Violencia familiar: 4.25%, equivalente a 689,388 casos

El mes de marzo fue el mes con mayor número de llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer con 26,171 llamadas, mientras que enero fue el mes con menor número de llamadas con 19,183.

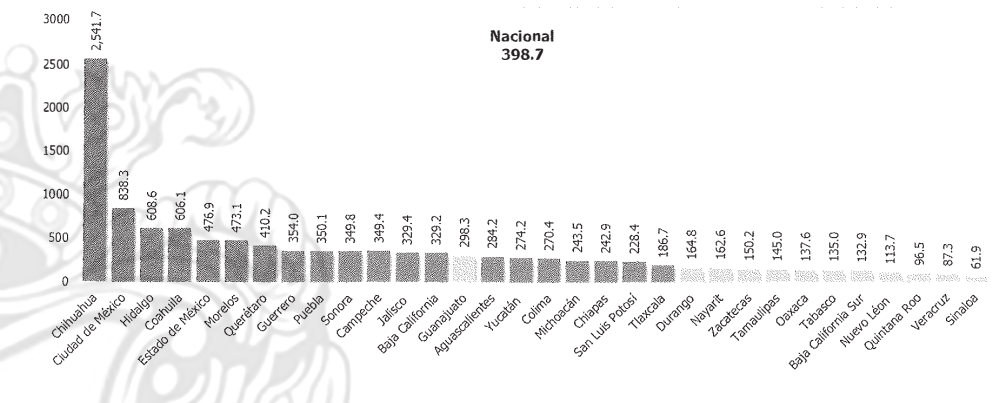
El Estado de Guanajuato ocupó el octavo lugar a nivel nacional con 9,518 llamadas recibidas por concepto de violencia contra la mujer, mientras que, por cada 100 mil mujeres, ocupó el lugar 14 a nivel nacional con 298.3 llamadas, estando 100.4 llamadas por debajo de la media nacional.

Gráfica 1. Cantidad de llamadas recibidas por concepto de violencia contra la mujer, 2020



Fuente. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Gráfica 2. Incidencia por concepto de violencia contra la mujer por cada 100 mil mujeres, 2020

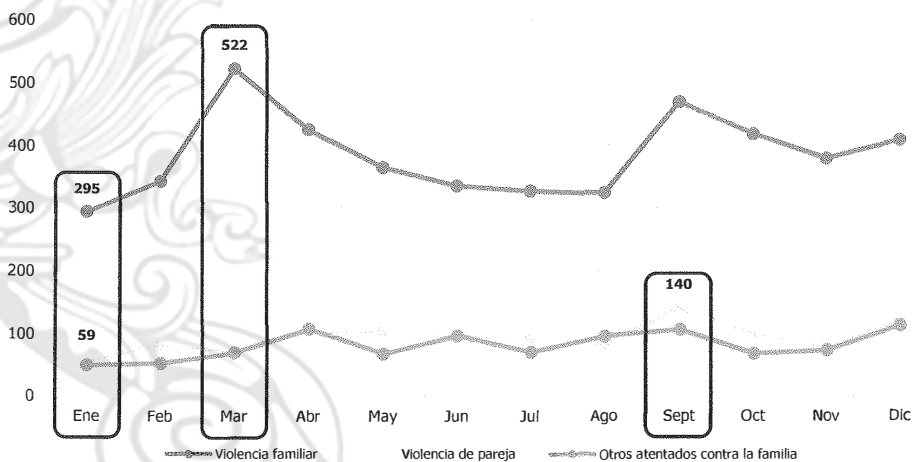


Fuente. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

En el municipio de Irapuato, de acuerdo con información del Centro de Comunicaciones del Municipio (CECOM) se recibieron 6,706 llamadas por concepto de violencia contra las mujeres, desglosándose en violencia familiar (4,604 llamadas), violencia de pareja (1,140 llamadas) y otros atentados contra la familia (962 llamadas).

Dichas llamadas recibidas se abordan como a continuación se muestra, a manera de visualizar el comportamiento anual desglosado mensualmente, donde se aprecia que marzo fue el mes que más llamadas tuvo por concepto de violencia familiar con 522, mientras que para violencia de pareja lo fue el mes de septiembre con 140. En contraste, enero fue el mes que menos llamadas tuvo con 295 para violencia familiar y 59 para violencia de pareja.

Gráfica 3. Comportamiento anual de llamadas al Sistema de emergencias 911 desglosado por meses



Fuente. Elaboración propia, a partir de información del CECOM

○ Durante el año 2021

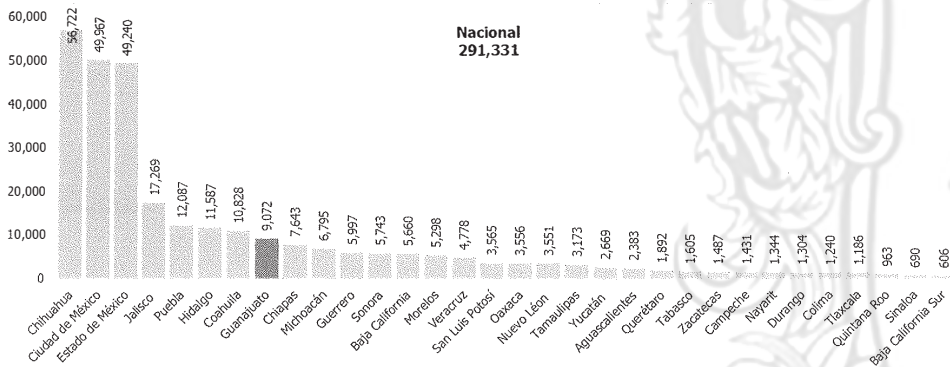
A nivel nacional, de acuerdo con información del SESNSP, se presentaron 15,836,379 llamadas, entre las cuales se desagregan los siguientes tipos:

- a) Violación: 0.02%, equivalente a 3,585 casos
- b) Abuso sexual: 0.04%, equivalente a 6,169 casos
- c) Acoso u hostigamiento sexual: 0.06%, equivalente a 9,505 casos
- d) Violencia de pareja: 1.64%, equivalente a 259,452 casos
- e) Violencia contra la mujer: 1.84%, equivalente a 291,331 casos
- f) Violencia familiar: 4.36%, equivalente a 690,295 casos

El mes de marzo fue el mes con mayor número de llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer con 27,751 llamadas, mientras que enero fue el mes con menor número de llamadas con 19,057.

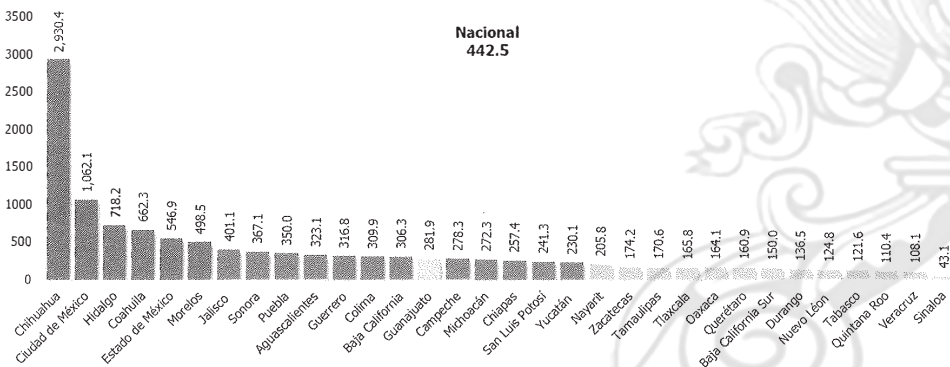
El Estado de Guanajuato ocupó el octavo lugar a nivel nacional con 9,072 llamadas recibidas por concepto de violencia contra la mujer, mientras que, por cada 100 mil mujeres, ocupó el lugar 14 a nivel nacional con 281.9 llamadas, estando 160.6 llamadas por debajo de la media nacional.

Gráfica 4. Cantidad de llamadas recibidas por concepto de violencia contra la mujer, 2021



Fuente. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Gráfica 5. Incidencia por concepto de violencia contra la mujer por cada 100 mil mujeres, 2021

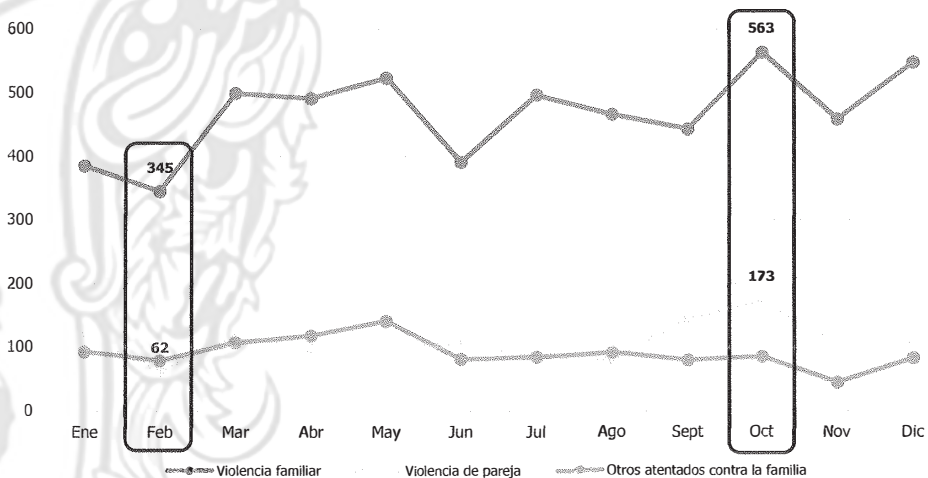


Fuente. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

En el municipio de Irapuato, de acuerdo con información del Centro de Comunicaciones del Municipio (CECOM) se recibieron un total de 120,049 llamadas, de las cuales 8,008 fueron por concepto de violencia contra las mujeres, desglosándose en violencia familiar (5,607 llamadas), violencia de pareja (1,315 llamadas) y otros atentados contra la familia (1,086 llamadas).

Dichas llamadas recibidas se abordan como a continuación se muestra, a manera de visualizar el comportamiento anual desglosado mensualmente, donde se aprecia que octubre fue el mes que más llamadas tuvo por concepto de violencia familiar y violencia de pareja con 563 y 173, respectivamente. En contraste, febrero fue el mes que menos llamadas tuvo con 345 para violencia familiar y 62 para violencia de pareja.

Gráfica 6. Comportamiento anual de llamadas al Sistema de emergencias 911 desglosado por meses, 2021



Fuente. Elaboración propia, a partir de información del CECOM

○ Durante el año 2022

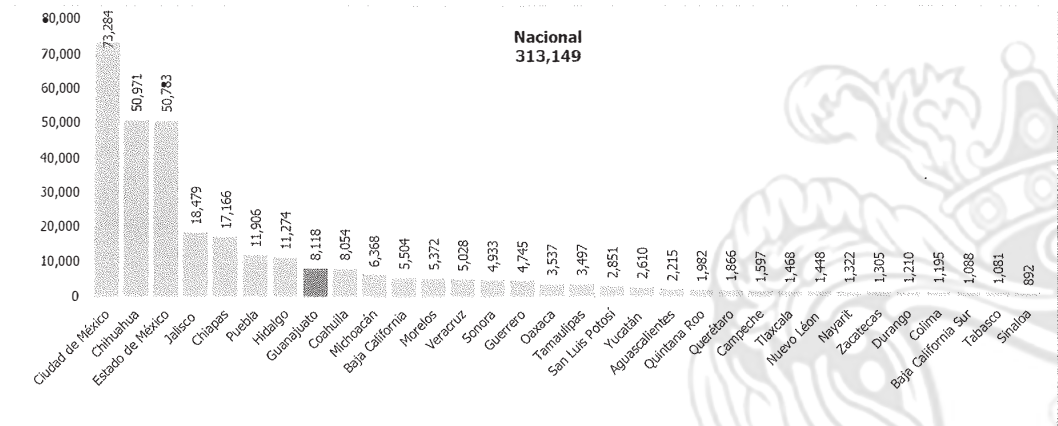
A nivel nacional, de acuerdo con información del SESNSP, se presentaron 13,935,011 llamadas, entre las cuales se desagregan los siguientes tipos:

- a) Violación: 0.02%, equivalente a 3,334 casos
- b) Abuso sexual: 0.05%, equivalente a 6,475 casos
- c) Acoso u hostigamiento sexual: 0.08%, equivalente a 10,506 casos
- d) Violencia de pareja: 1.73%, equivalente a 240,692 casos
- e) Violencia contra la mujer: 2.25%, equivalente a 313,149 casos
- f) Violencia familiar: 3.97%, equivalente a 553,874 casos

El mes de mayo fue el mes con mayor número de llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer con 34,719 llamadas, mientras que enero fue el mes con menor número de llamadas con 22,751.

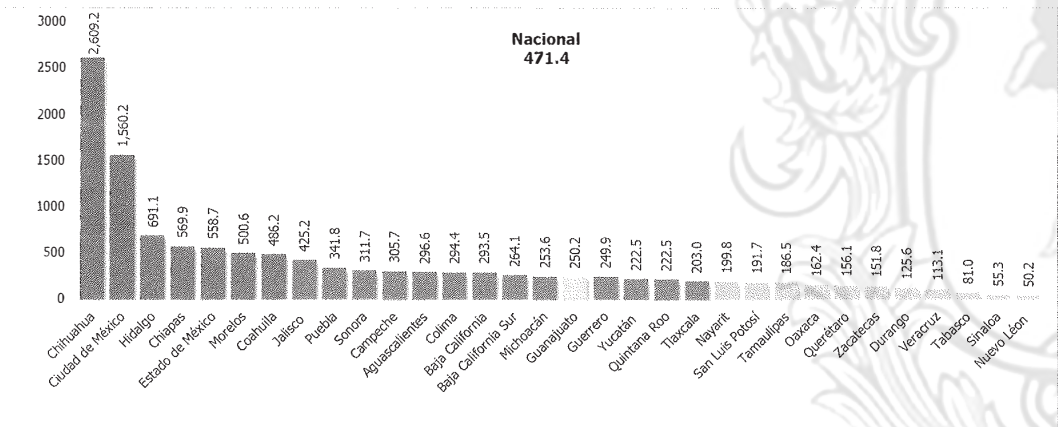
El Estado de Guanajuato ocupó el octavo lugar a nivel nacional con 8,118 llamadas recibidas por concepto de violencia contra la mujer, mientras que, por cada 100 mil mujeres, ocupó el lugar 17 a nivel nacional con 250.2 llamadas, estando 221.2 llamadas por debajo de la media nacional.

Gráfica 7. Cantidad de llamadas recibidas por concepto de violencia contra la mujer, 2022



Fuente. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Gráfica 8. Incidencia por concepto de violencia contra la mujer por cada 100 mil mujeres, 2022

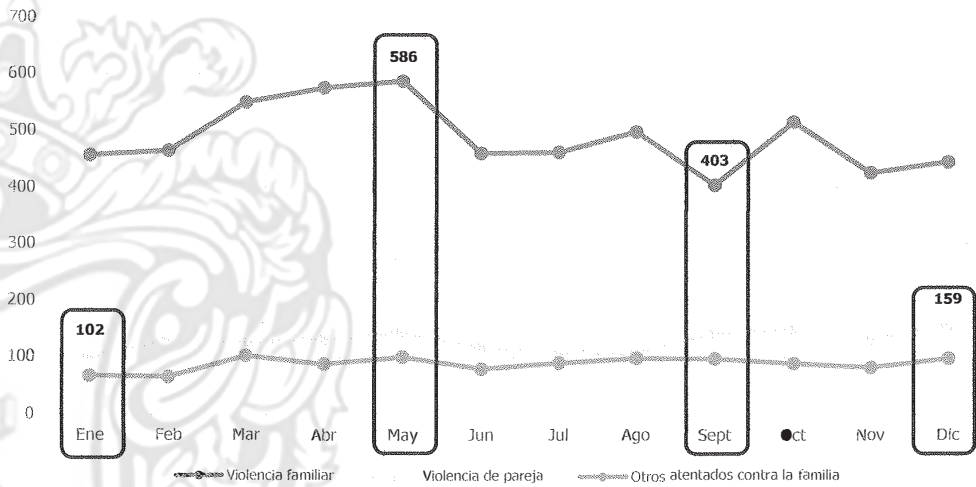


Fuente. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

En el municipio de Irapuato, de acuerdo con información del Centro de Comunicaciones del Municipio (CECOM) se recibieron 8,455 llamadas por concepto de violencia contra las mujeres, desglosándose en violencia familiar (5,832 llamadas), violencia de pareja (1,565 llamadas) y otros atentados contra la familia (1,058 llamadas).

Dichas llamadas recibidas se abordan como a continuación se muestra, a manera de visualizar el comportamiento anual desglosado mensualmente, donde se aprecia que mayo fue el mes que más llamadas tuvo por concepto de violencia familiar con 586, mientras que para violencia de pareja lo fue el mes de diciembre con 159. En contraste, septiembre fue el mes que menos llamadas tuvo con 403 para violencia familiar y enero con 102 para violencia de pareja.

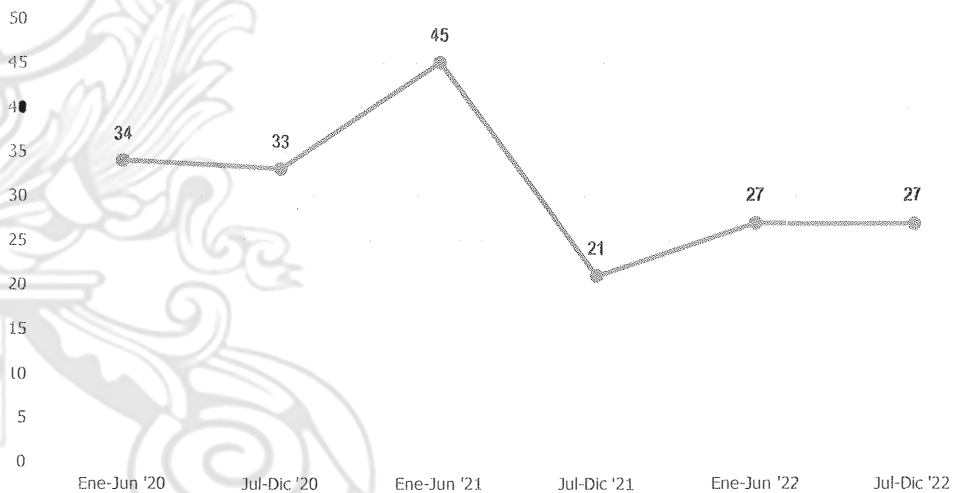
Gráfica 9. Comportamiento anual de llamadas al Sistema de emergencias 911 desglosado por meses, 2022



Fuente. Elaboración propia, a partir de información del CECOM

Conductas que los reglamentos señalan como Faltas administrativas

Gráfica 10. Comportamiento 2020-2022 de detenciones por faltas administrativas relativas a violencia contra la mujer



Fuente. Elaboración propia, a partir de información de la SSCM

- **Durante el año 2020**

En el municipio de Irapuato, de acuerdo con información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal (SSCM), se detuvieron a 67 personas por infringir el Reglamento de Policía para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, concretamente en las faltas administrativas enlistadas en el Artículo 15, fracciones II (Exhibir las partes genitales en lugar público o que puedan ser observados desde un lugar público, o en espectáculos que no tengan permiso expreso de las autoridades correspondientes) y IV (Corregir en la vía pública con escándalo o violencia, a los hijos o pupilos, así como vejar o maltratar de la misma forma al cónyuge o concubino, o a cualquier otra persona), y Artículo 18 fracción V (Molestar a una persona con palabras soeces, insinuaciones, proposiciones indecorosas, o mediante contacto físico).

- **Durante el año 2021, y hasta el 10 de septiembre del mismo año**³⁰

De acuerdo con información de la SSCM se detuvieron a 58 personas por infringir el Reglamento de Policía para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, concretamente en las faltas administrativas enlistadas en el Artículo 15, fracciones II y IV, y Artículo 18 fracción V.

- **Del 11 de septiembre al 31 de diciembre de 2021**³¹

De acuerdo con información de la SSCM se detuvieron a 8 personas por infringir el Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, concretamente en las faltas administrativas enlistadas en el Artículo 45, fracciones VI (Realizar actos eróticos, sexuales o de connotación sexual en un lugares públicos o privados que afecten a las personas), VII (Realizar la exhibición de órganos sexuales en lugares públicos, y privados previa queja), XI (Condicionar, insultar o intimidar a la mujer, que alimente a un menor a través de la lactancia, en las vías y espacios públicos), XII (Proferir silbidos, expresiones físicas o verbales de connotación sexual a una persona con el propósito de afectar su dignidad), y XIV (Molestar o acosar a una persona con palabras soeces, insinuaciones, proposiciones indecorosas, o mediante contacto físico), y Artículo 47, fracción XXIX (Corregir con violencia en la vía pública, a las y los hijos o pupilos, así como vejar o maltratar de la misma forma al cónyuge, concubina, o concubino, o a cualquier otra persona).

- **Durante el año 2022**

De acuerdo con información de la SSCM se detuvieron a 54 personas por infringir el Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, concretamente en las faltas administrativas enlistadas en el Artículo 45, fracciones VI, XI, XII, y XIV, y Artículo 47, fracción XXIX.

Hechos que la ley señala como Delitos

- **A nivel nacional**

Durante el año 2020, de acuerdo con información del SESNSP, se contabilizaron 315,565 víctimas, de las cuales 97,778 fueron mujeres, lo que representa un 31%. Dicha victimización se produjo entre otros, en los delitos de lesiones dolosas (58.88%), lesiones culposas (14.88%), otros delitos que atentan contra la libertad personal (9.24%) y feminicidio (0.99%).

³⁰ El día 10 de septiembre de 2021 se abroga el Reglamento de Policía para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

³¹ El día 11 de septiembre de 2021 entra en vigor el Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

El 0.99% mostrado en el párrafo anterior, con respecto a los feminicidios se traduce en 940 casos, siendo junio el mes con mayor número de feminicidios con 94 casos, mientras que mayo fue el mes con menor número de casos con 68. Por lo que respecta al delito de homicidio doloso contra mujeres se contabilizaron 2,783 casos, siendo abril el mes con más casos presentados con 265, y noviembre el de menor presencia, con 173 casos. En el delito de lesiones dolosas contra mujeres se tuvo conocimiento de 57,495 casos, siendo el mes de marzo el que más casos presentó con 5,424, contra los 3,936 casos del mes de mayo que fue el que menos tuvo. Sobre el delito de violencia familiar se presentaron 220,028 casos, siendo octubre el mes con mayor número con 20,589, por 15,236 casos que presentó abril.

Durante el año 2021, de acuerdo con información del SESNSP, se contabilizaron 342,214 víctimas, de las cuales 108,382 fueron mujeres, lo que representa un 31.7%. Dicha victimización se produjo entre otros, en los delitos de lesiones dolosas (57.54%), lesiones culposas (16.37%), otros delitos que atentan contra la libertad personal (9.30%) y feminicidio (0.93%).

El 0.93% mostrado en el párrafo anterior, con respecto a los feminicidios se traduce en 966 casos, siendo agosto el mes con mayor número de feminicidios con 108 casos, mientras que septiembre fue el mes con menor número de casos con 63. Por lo que respecta al delito de homicidio doloso contra mujeres se contabilizaron 2,746 casos, siendo agosto el mes con más casos presentados con 272, y junio el de menor presencia, con 201 casos. En el delito de lesiones dolosas contra mujeres se tuvo conocimiento de 62,362 casos, siendo el mes de mayo el que más casos presentó con 6,167, contra los 4,060 casos del mes de enero que fue el que menos tuvo. Sobre el delito de violencia familiar se presentaron 253,739 casos, siendo mayo el mes con mayor número con 23,909, por 17,400 casos que presentó enero.

Durante el año 2022, de acuerdo con información del SESNSP, se contabilizaron 337,779 víctimas, de las cuales 112,300 fueron mujeres, lo que representa un 33.2%. Dicha victimización se produjo entre otros, en los delitos de lesiones dolosas (55.32%), lesiones culposas (17.78%), otros delitos que atentan contra la libertad personal (10.49%) y feminicidio (0.78%).

El 0.78% mostrado en el párrafo anterior, con respecto a los feminicidios se traduce en 858 casos, siendo junio el mes con mayor número de feminicidios con 92 casos, mientras que junio fue el mes con menor número de casos con 58. Por lo que respecta al delito de homicidio doloso contra mujeres se contabilizaron 2,592 casos, siendo junio el mes con más casos presentados con 281, y marzo el de menor presencia, con 207 casos. En el delito de lesiones dolosas contra mujeres se tuvo conocimiento de 62,126 casos, siendo el mes de mayo el que más casos presentó con 6,745, contra los 4,533 casos del mes de febrero que fue el que menos tuvo. Sobre el delito de violencia familiar se presentaron 251,159 casos, siendo mayo el mes con mayor número con 27,104, por 17,387 casos que presentó enero.

○ El Estado de Guanajuato

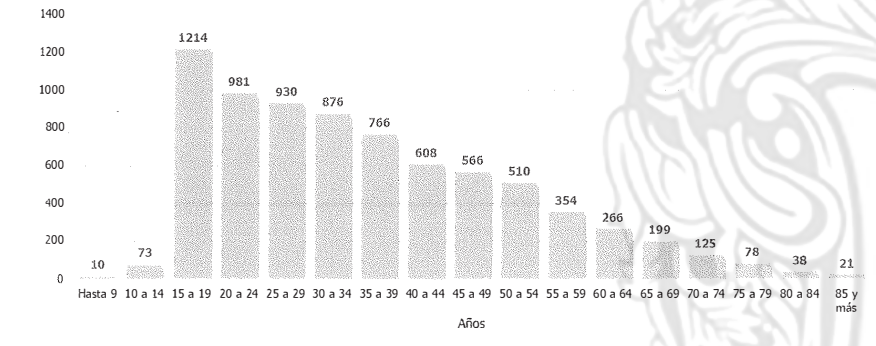
Durante el año 2020, ocupó el décimo séptimo lugar a nivel nacional con 19 casos de feminicidio, mientras que, por cada 100 mil mujeres, ocupó el lugar 29 a nivel nacional con 0.60 casos, estando 0.84 casos por debajo de la media nacional. Por lo que respecta al delito de homicidio doloso contra mujeres se ocupa el primer lugar con 413 casos, mientras que, por cada 100 mil mujeres, se ocupó el cuarto lugar a nivel nacional con 12.9 casos, estando 8.6 casos por encima de la media nacional. Sobre el delito de lesiones dolosas contra mujeres se obtuvo el segundo lugar a nivel nacional con 5,188 casos, mientras que, por cada 100 mil mujeres, ocupó el tercer lugar a nivel nacional con 162.6 casos, estando 74.5 casos por encima de la media nacional.

Sobre el delito de violencia familiar el Estado de Guanajuato ocupó el octavo lugar con 10,035 casos, mientras que, por cada 100 mil mujeres ocupa el lugar 18 a nivel nacional con 161.1 casos, estando 11.1 casos por debajo de la media nacional.

De acuerdo con información del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banco Estatal de Datos), se presentaron 22,601 casos de violencia contra las mujeres. Encabezando la incidencia la violencia psicológica con 11,136 casos, es decir, el 75.02% del total.

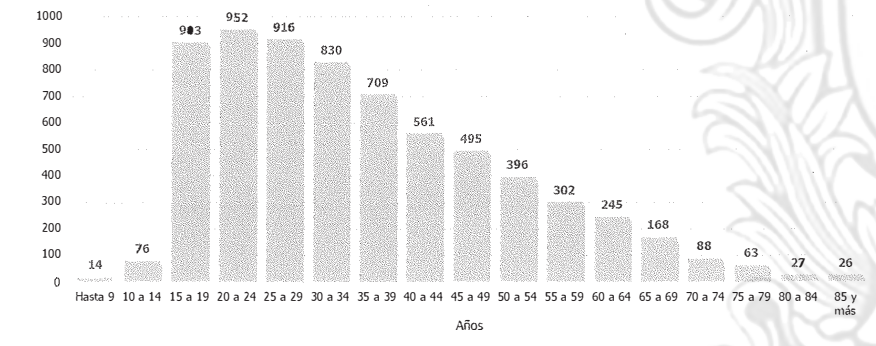
Sobre esos 22,601 casos, se desgrega por rangos de edad, como a continuación se muestra:

Gráfica 11. Rango de edad de las víctimas de violencia contra las mujeres durante el primer semestre de 2020



Fuente. Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres

Gráfica 12. Rango de edad de las víctimas de violencia contra las mujeres durante el segundo semestre de 2020



Fuente. Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres

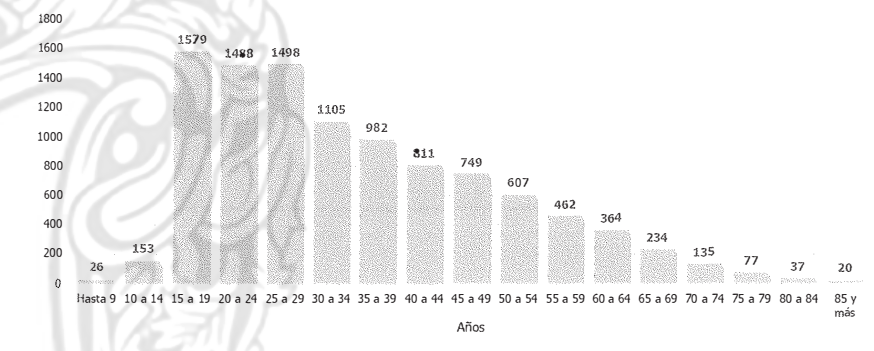
Durante el año 2021, ocupó el décimo segundo lugar a nivel nacional con 30 casos de feminicidio, mientras que, por cada 100 mil mujeres, ocupó el lugar 28 a nivel nacional con 0.93 casos, estando 0.54 casos por debajo de la media nacional. Por lo que respecta al delito de homicidio doloso contra mujeres se ocupa el primer lugar con 344 casos, mientras que, por cada 100 mil mujeres, se ocupó el cuarto lugar a nivel nacional con 10.69 casos, estando 6.52 casos por encima de la media nacional. Sobre el delito de lesiones dolosas contra mujeres se obtuvo el segundo lugar a nivel nacional con 6,137 casos, mientras que, por cada 100 mil mujeres, ocupó el segundo lugar a nivel nacional con 190.7 casos, estando 96 casos por encima de la media nacional. Sobre el delito de violencia familiar el Estado de Guanajuato ocupó el noveno lugar con 11,624 casos, mientras que,

por cada 100 mil mujeres ocupa el lugar 17 a nivel nacional con 185.1 casos, estando 14.8 casos por debajo de la media nacional.

De acuerdo con información del Banco Estatal de Datos, se presentaron 20,054 casos de violencia contra las mujeres. Encabezando la incidencia la violencia psicológica con 14,461 casos, es decir, abarcando el 72.02% del total.

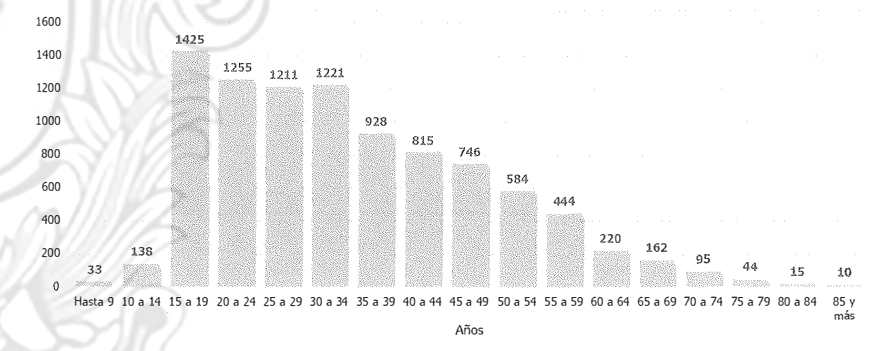
Sobre esos 20,054 casos, se desagrega por rangos de edad, como a continuación se muestra:

Gráfica 13. Rango de edad de las víctimas de violencia contra las mujeres durante el primer semestre de 2021



Fuente. Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres

Gráfica 14. Rango de edad de las víctimas de violencia contra las mujeres durante el segundo semestre de 2021



Fuente. Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres

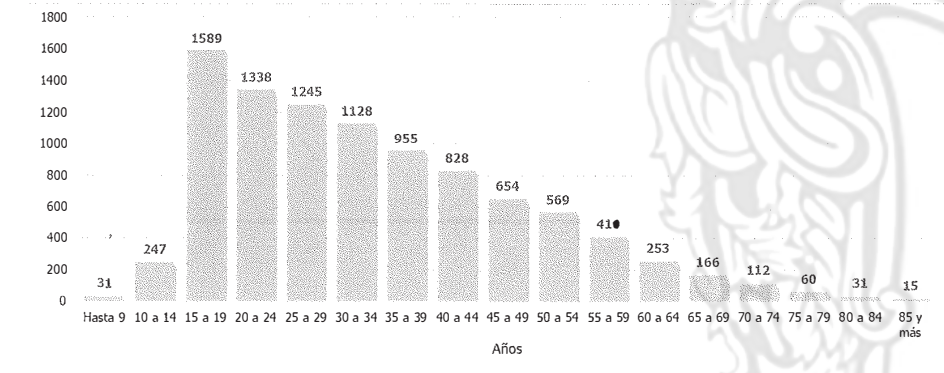
Durante el año 2022, ocupó el décimo cuarto lugar a nivel nacional con 20 casos de feminicidio, mientras que, por cada 100 mil mujeres, ocupó el lugar 27 a nivel nacional con 0.62 casos, estando 0.67 casos por debajo de la media nacional. Por lo que respecta al delito de homicidio doloso contra mujeres se ocupa el primer lugar con 382 casos, mientras que, por cada 100 mil mujeres, se ocupó el cuarto lugar a nivel nacional con 11.78 casos, estando 7.88 casos por encima de la media nacional. Sobre el delito de lesiones dolosas contra mujeres se obtuvo el segundo lugar a nivel nacional con 6,280 casos, mientras que, por cada 100 mil mujeres, ocupó el segundo lugar a nivel nacional con 193.6 casos, estando 100.1 casos por encima de la media nacional. Sobre el delito de violencia familiar el Estado de Guanajuato ocupó el cuarto lugar con 12,779 casos, mientras que,

por cada 100 mil mujeres ocupa el lugar 14 a nivel nacional con 201.8 casos, estando 8.8 casos por encima de la media nacional.

De acuerdo con información del Banco Estatal de Datos, se presentaron 20,556 casos de violencia contra las mujeres. Encabezando la incidencia la violencia psicológica con 14,521 casos, es decir, abarcando el 70.74% del total.

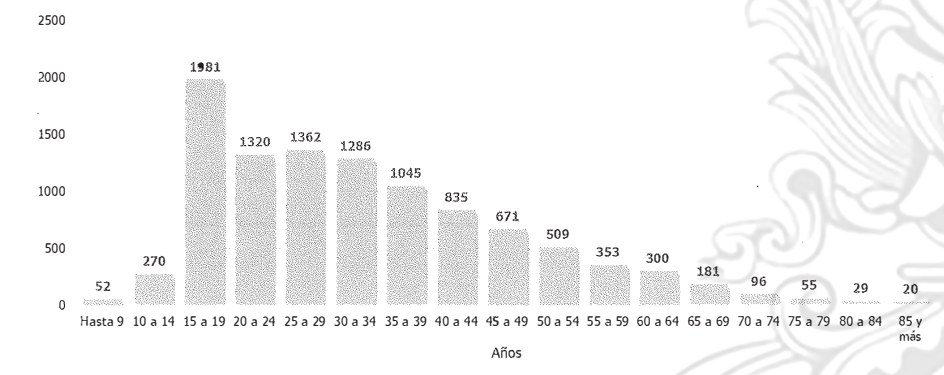
Sobre esos 20,556 casos, se desagrega por rangos de edad, como a continuación se muestra:

Gráfica 15. Rango de edad de las víctimas de violencia contra las mujeres durante el primer semestre de 2022



Fuente. Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres

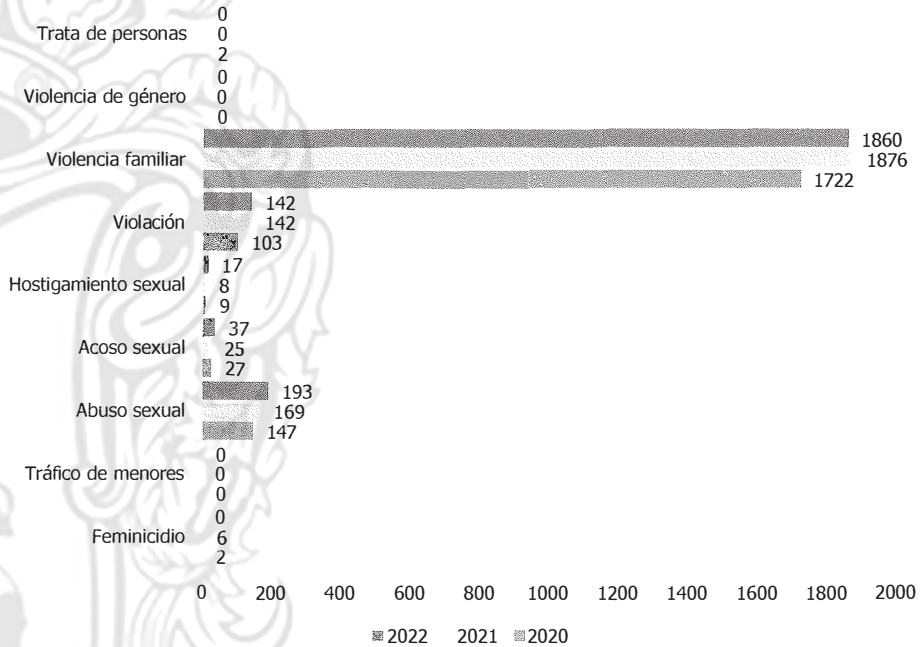
Gráfica 16. Rango de edad de las víctimas de violencia contra las mujeres durante el segundo semestre de 2022



Fuente. Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres

○ El municipio de Irapuato

Gráfica 17. Delitos contra las mujeres durante el periodo de 2020-2022



Fuente. Elaboración propia, a partir de información del SESNSP

Durante el año 2020, de acuerdo con información del SESNSP contaba con 147 carpetas de investigación abiertas por el delito de abuso sexual, 27 por acoso sexual, 9 por hostigamiento, 98 por violación simple, 5 por violación equiparada, 1,722 por violencia familiar y 2 por trata de personas. Durante ese año se presentaron 2 carpetas de investigación por feminicidio.

De acuerdo con información del Banco Estatal de Datos, se presentaron 1,171 casos de violencia contra las mujeres, es decir, el 7.88% del total, lo que posiciona al municipio en el tercer lugar a nivel estatal.

Durante el año 2021, de acuerdo con información del SESNSP contaba con 169 carpetas de investigación abiertas por el delito de abuso sexual, 25 por acoso sexual, 8 por hostigamiento, 133 por violación simple, 9 por violación equiparada y 1,876 por violencia familiar. Durante ese año se presentaron 6 carpetas de investigación abiertas por el delito de feminicidio, lo que lo colocaba en el lugar 34 de entre los primeros 100 municipios a nivel nacional con presuntos feminicidios.

De acuerdo con información del Banco Estatal de Datos, se presentaron 1,749 casos de violencia contra las mujeres, es decir, el 8.74% del total, lo que posiciona al municipio en el tercer lugar durante el primer semestre del año y segundo lugar durante el segundo semestre del año a nivel estatal.

Durante el año 2022, de acuerdo con información del SESNSP contaba con 193 carpetas de investigación abiertas por el delito de abuso sexual, 37 por acoso sexual, 17 por hostigamiento, 132 por violación simple, 10 por violación equiparada y 1,860 por violencia familiar. Durante ese año no presentó ninguna carpeta de investigación por feminicidio.

De acuerdo con información del Banco Estatal de Datos, se presentaron 1,793 casos de violencia contra las mujeres, es decir, el 8.75% del total, lo que posiciona al municipio en el segundo lugar a nivel estatal.

Polígono de atención prioritaria

De acuerdo con el análisis integral sobre la incidencia delictiva contra las mujeres realizado por el INMIRA, a partir de la información compartida por la SSCM relativa a la cantidad de llamadas recibidas por el Sistema de emergencias 911 durante los años 2020 a 2022, así como de la detención de personas por la comisión de hechos que los reglamentos municipales, en su momento de policía, y ahora de justicia cívica señalan como faltas administrativas durante el mismo periodo, se pudo establecer un polígono de atención prioritaria respecto de las colonias del municipio donde están sucediendo situaciones de violencia contra las mujeres.

Complementariamente, a partir de la información oficial, misma que es pública y se encuentra dentro de los portales web institucionales del SESNSP y del Banco Estatal de Datos relativa a los delitos cometidos contra las mujeres en el municipio, se pudo establecer la cantidad de delitos, los rangos etarios de las víctimas, así como cuáles son los principales delitos que se cometen en el municipio de Irapuato contra las mujeres.

Bajo ese mismo sentido, se pudieron establecer 69 colonias que presentaron incidencia delictiva contra las mujeres, respecto de llamadas telefónicas al Sistema de emergencias 911 y la comisión de hechos que los reglamentos municipales establecen como faltas administrativas.

Imagen 10. Polígono de atención prioritaria por parte del INMIRA



Fuente. Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, a partir de información de la SSCM

Las colonias son las siguientes:

18 de agosto	Ganadera	Plan Guanajuato
8 de junio	Guadalupe	Playa Azul
Álvaro Obregón	Guerrero	Primavera
Aránzazu	Insurgentes	Primero de mayo
Barrio de la Salud	Irapuato	Purísima del Jardín
Barrio de San Cayetano	Jardines de Irapuato	Rancho Grande
Barrio de San Vicente	Jardines de la Hacienda	Residencial Floresta
Bernardo Cobos	La Pradera	Rodríguez
Campestre	Las Brisas	Roma
Campestre de las Flores	Las Heras	San Gabriel (Segunda)
Ciudad de Los Olivos	Las Huertas	San José
Ciudad Deportiva	Las Plazas	San Juan de Retana
Constitución de Apatzingán	Los Agaves	San Martín de Porres
Cuarto Día	Los Fresnos	San Miguel
Del Bosque	Los Hoyos	San Miguelito
El Copalillo	Los Olivos	Santa Julia
El Milagro	Los Pinos	Santa María
Ernesto Che Guevara	Los Presidentes	Tabachines
Expo Fresas	Los Reyes	Valle de las Flores
Flores Magón Norte	Lupita	Valle del Sol
Flores Magón Sur	Miguel Hidalgo	Villas de Irapuato
Galaxias El Naranjal	Morelos	Villas de San Cayetano
Gámez	Nuevo México	Zona Centro

3.2 Percepción ciudadana

Encuesta de Seguridad Pública Urbana³² (ENSU)

La ENSU proporciona estimaciones sobre la percepción de la seguridad pública en la población de 18 años y más en zonas urbanas. Y tiene el objetivo general de generar información que permita realizar estimaciones con representatividad a nivel nacional acerca de la percepción de la población sobre la seguridad pública en su ciudad. Busca proporcionar información al público en general y proveer elementos para la toma de decisiones de política pública en materia de seguridad.

Durante el tercer trimestre de 2022, el 91.3% de la población irapatense de 18 años y más encuestada refirió sentirse insegura, incrementando en un 1.8% con respecto al trimestre inmediato anterior. Lo que desprende las siguientes consideraciones:

El 83.5% se siente insegura al acudir a un cajero automático localizado en la vía pública.

El 66.9% se siente insegura al utilizar el transporte público.

El 71.5% se siente insegura cuando acude al banco.

El 80.6% considera que la situación de delincuencia seguirá igual de mal o empeorará durante los próximos 12 meses.

El 74.5% dejó de llevar cosas de valor por temor a ser asaltada.

El 66.9% dejó de caminar de noche por temor a la delincuencia.

³² INEGI. (2022). Trigésima sexta edición. Tercer trimestre de 2022, disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>

Durante el periodo de enero a septiembre de 2022, el 6.4% de los hogares irapatenses encuestados refirió haber vivido violencia en el entorno familiar. Mientras que, en el mismo periodo, lo hizo el 6.9% de la población irapatense encuestada.

Como dato relevante, en el mismo periodo, el 5.5% de los hombres irapatenses encuestados, refirieron que sufrieron violencia en el entorno familiar. Mientras que las mujeres irapatenses encuestadas la sufrieron en un 8.3%.

De enero a septiembre de 2022, de la población en general de 18 años y más que sufrió violencia en el entorno familiar, el o la principal agresor(a) declarado fueron personas sin parentesco con un 54.2%, seguido del(de la) esposo(a)/pareja sentimental con un 17.8 por ciento.

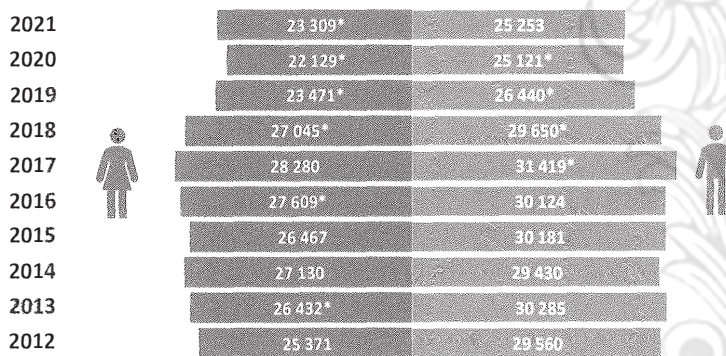
En el periodo ya referido, se estima que 5.2% de las personas de 18 años y más en zonas urbanas fueron violentadas mediante ofensas o humillaciones por parte de algún miembro de su hogar. En mujeres este porcentaje fue de 6.6%, mientras que en hombres de 3.7 por ciento.

Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública³³ (ENVIPE)

La ENVIPE se centra en la generación de información relevante para el diseño e implementación de políticas públicas en materia de seguridad y victimización. Y tiene como objetivos: medir la victimización del hogar y la victimización personal, estimar el número de víctimas, estimar el número de delitos, estimar la cifra negra de los delitos y sus causas, estimar las repercusiones del delito sobre las víctimas, entre otros.

Históricamente, los hombres son victimizados en mayor proporción que las mujeres. Durante 2021, la prevalencia delictiva en hombres fue 8% mayor que la estimada para mujeres.

Imagen 11. Prevalencia delictiva en las personas por sexo

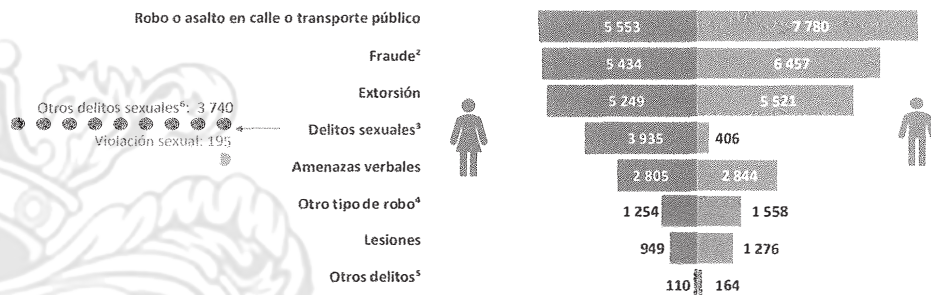


Fuente. ENVIPE, edición 2022

La incidencia delictiva es mayor en los hombres para la mayoría de los delitos. Sin embargo, en los delitos sexuales las mujeres son más vulneradas, al contabilizarse 10 delitos sexuales cometidos a mujeres por cada delito sexual cometido a hombres.

³³ INEGI. (2022). Décimo segunda encuesta. Edición 2022, disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2022/>

Imagen 12. Incidencia delictiva por sexo – Tipos de delito



Fuente. ENVIPE, edición 2022

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares³⁴ (ENDIREH)

La ENDIREH es la principal fuente de información sobre la situación de la violencia que viven las mujeres en nuestro país y constituye una referencia internacional por los estándares éticos y metodológicos que se aplican en su levantamiento. Y tiene como objetivo general generar información sobre las experiencias de violencia que han enfrentado las mujeres de 15 años y más.

Genera información estadística para estimar la prevalencia y gravedad de la violencia que han enfrentado las mujeres de 15 años y más por tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) y ámbito de ocurrencia (escolar, laboral, comunitario, familiar y de pareja).

La información que ofrece permite el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas orientadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y favorece el estudio de su dinámica y características.

Del total de las personas encuestadas a nivel nacional se desprenden los siguientes datos:

Tabla 17. Prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más por tipo de violencia según periodo de referencia

Tipo de violencia	A lo largo de la vida	En los últimos doce meses
Psicológica	51.6%	29.4%
Económica	27.4%	16.2%
Física y/o patrimonial y/o discriminación en el trabajo	34.7%	10.2%
Sexual	49.7%	23.3%
Han experimentado al menos una situación de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación	70.1%	42.8%

Fuente. Elaboración propia, a partir de información de la ENDIREH 2021

³⁴ INEGI. (2021). Quinta Edición, disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>

Respecto de la prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida el Estado de Guanajuato presenta un 68.1%, dos por ciento por debajo de la media nacional. Y con respecto a los últimos doce meses, muestra un 44.4%, uno punto seis por ciento por encima de la media nacional.

Del total de las personas encuestadas a nivel nacional se desprenden los siguientes datos:

Tabla 18. Prevalencia total de violencia en el ámbito escolar contra las mujeres de 15 años y más por tipo de violencia según periodo de referencia

Tipo de violencia	A lo largo de la vida	En los últimos doce meses
Psicológica	17.5%	12%
Física	18.3%	4.6%
Sexual	17.9%	13.7%
Total	32.3%	20.2

Fuente. Elaboración propia, a partir de información de la ENDIREH 2021

Respecto de la prevalencia de la violencia en el ámbito escolar contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida de estudiante el Estado de Guanajuato presenta un 30.2%, dos punto un por ciento por debajo de la media nacional. Y con respecto a los últimos doce meses, muestra un 19.7%, punto cinco por ciento por debajo de la media nacional.

Tabla 19. Prevalencia total de violencia en el ámbito laboral contra las mujeres de 15 años y más por tipo de violencia según periodo de referencia

Tipo de violencia	A lo largo de la vida	En los últimos doce meses
Psicológica	12.2%	6.2%
Física	1.9%	0.7%
Sexual	14.4%	7.2%
Discriminación	18.1%	21.7%
Total	27.9%	20.8%

Fuente. Elaboración propia, a partir de información de la ENDIREH 2021

Respecto de la prevalencia de la violencia en el ámbito escolar contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida el Estado de Guanajuato presenta un 25.8%, dos punto un por ciento por debajo de la media nacional. Y con respecto a los últimos doce meses, muestra un 22.5%, uno punto siete por ciento por encima de la media nacional.

Tabla 20. Prevalencia total de violencia en el ámbito comunitario contra las mujeres de 15 años y más por tipo de violencia según periodo de referencia

Tipo de violencia	A lo largo de la vida	En los últimos doce meses
Psicológica	20.7%	9.2%
Física	9.6%	2.9%
Sexual	42.2%	20.2%
Total	45.6%	22.4%

Fuente. Elaboración propia, a partir de información de la ENDIREH 2021

Respecto de la prevalencia de la violencia en el ámbito comunitario contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida el Estado de Guanajuato presenta un 43.5%, dos punto un por ciento por debajo de la media nacional. Y con respecto a los últimos doce meses, muestra un 22.8%, punto cuatro por ciento por encima de la media nacional.

Tabla 21. Prevalencia total de violencia en el ámbito familiar contra las mujeres de 15 años y más por tipo de violencia según periodo de referencia

Tipo de violencia	A lo largo de la vida	En los últimos doce meses
Psicológica	Sin datos	9.2%
Física	Sin datos	3%
Sexual	Sin datos	1.7%
Económica o patrimonial	Sin datos	3.1%
Total	Sin datos	11.4%

Fuente. Elaboración propia, a partir de información de la ENDIREH 2021

Respecto de la prevalencia de la violencia en el ámbito familiar contra las mujeres de 15 años y más en los últimos doce meses el Estado de Guanajuato presenta un 10.9%, punto cinco por ciento por debajo de la media nacional.

Tabla 22. Prevalencia total de violencia de la pareja actual o última contra las mujeres de 15 años y más por tipo de violencia según periodo de referencia

Tipo de violencia	A lo largo de la relación	En los últimos doce meses
Psicológica	35.4%	18.4%
Física	16.8%	5.2%
Sexual	6.9%	2.1%
Económica o patrimonial	19.1%	8.1%

Total 39.9% 20.7%

Fuente. Elaboración propia, a partir de información de la ENDIREH 2021

Respecto de la prevalencia de violencia de la pareja contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la relación actual o última el Estado de Guanajuato presenta un 39.2%, punto siete por ciento por debajo de la media nacional. Y con respecto a los últimos doce meses, muestra un 22.3%, uno punto seis por ciento por encima de la media nacional.

Encuesta en materia de Movilidad y Transporte

La encuesta proporciona estimaciones sobre la percepción de la seguridad en el transporte público urbano y suburbano, con un vistazo al acoso que sufren las mujeres en el transporte, en la población de 18 y 30 años en zona urbana y rural. Y tiene el objetivo de generar información que permita realizar una aproximación acerca de la percepción de la seguridad en el transporte público urbano y suburbano, con un vistazo al acoso que sufren las mujeres en el transporte en el Municipio.

Durante el último semestre de 2022 se realizó el levantamiento de la citada Encuesta, siendo aplicada a mil personas usuarias del transporte público urbano y suburbano, arrojando los siguientes resultados:

El 86% de la muestra son mujeres.

El 45% de la población encuestada oscila entre los 18 y 30 años de edad.

El 34% de las personas encuestadas son estudiantes.

La frecuencia de viajes en el transporte se da de lunes a viernes.

El 53% de la población que participó en la Encuesta considera no seguro el caminar, por riesgo de sufrir algún asalto.

El 47% de la muestra considera no seguro el caminar, por riesgo de sufrir algún tipo de acoso.

El 66% de la población encuestada se siente segura al interior de la unidad de transporte.

El 43% de las personas encuestadas se han sentido acosadas al interior de la unidad de transporte.

De ese porcentaje, el 83% el acoso vino de otros usuarios.

Encuesta en materia de Violencia contra las mujeres

La encuesta proporciona estimaciones sobre la percepción de la violencia contra las mujeres en la población de 10 y 60 años en zona urbana. Y tiene el objetivo de generar información que permita realizar una aproximación acerca de la percepción de la población sobre la violencia contra las mujeres en el Municipio.

Durante el último bimestre de 2022 se realizó el levantamiento de la citada Encuesta, siendo aplicada a cien personas usuarias del transporte público, lo que arroja los siguientes resultados:

El 54% de la muestra oscila entre los 10 y 17 años de edad.

El 81 de la población encuestada son mujeres.

El 95% de las personas encuestadas creen que su hogar es un espacio seguro y libre de violencia.

El 67% de la población que participó en la Encuesta se siente segura en espacios públicos.

El 88% de la muestra se siente más insegura en la vía pública.

El 93% de la población encuestada conoce los diversos tipos de violencia.

El 67% de las personas encuestadas han sufrido algún tipo de violencia.

El 65% de la población que participó en la Encuesta conoce a alguien que haya sufrido algún tipo de violencia.

El 69% de la muestra confía en la Policía Municipal de Irapuato.

El 93% de la población encuestada no conoce la aplicación Alerta Violeta.

El 63% de las personas encuestadas conocen que el municipio de Irapuato cuenta con un instituto que presta atención integral a las mujeres.

Encuesta en materia de Igualdad entre mujeres y hombres

La encuesta proporciona estimaciones sobre la percepción de la igualdad entre mujeres y hombres en la población de 18 y 60 años en zona urbana. Y tiene el objetivo de generar información que permita realizar una aproximación acerca de la percepción de la población sobre la igualdad entre mujeres y hombres en el Municipio.

Durante el último bimestre de 2022 se realizó el levantamiento de la citada Encuesta, siendo aplicada a cien personas usuarias del transporte público, lo que arroja los siguientes resultados:

El 65% de la muestra oscila entre los 18 y 30 años de edad.

El 57% de la población encuestada es mujer.

El 94% de las personas encuestadas creen que las mujeres y hombres deben ser considerados en igualdad.

El 71% de la población que participó en la Encuesta cree que en Irapuato las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos.

El 83% de la muestra cree que existe una igualdad de género en su hogar, escuela y trabajo.

El 66% de la población encuestada cree que las mujeres tienen las mismas igualdades que los hombres.

El 69% de las personas encuestadas han sido discriminadas alguna vez por el hecho de ser mujer u hombre.

El 83% de la población que participó en la Encuesta cree que las mujeres de su familia son tratadas y respetadas igual que los hombres.

El 68% de la muestra cree que la forma en que lo educaron ha afectado su visión de la igualdad de género.

El 100% de la población encuestada cree que las tareas del hogar deben ser compartidas entre mujeres y hombres.

El 99% de la población que participó en la Encuesta cree que es importante la participación de las mujeres en la política.

3.3 Participación social

La realización de este apartado se realizó atendiendo las necesidades e inquietudes de la ciudadanía, pues no sólo es un ejercicio del Gobierno Municipal, sino un esfuerzo coordinado y en conjunto de la Administración Municipal con la Ciudadanía Irapuatense.

Foro Ciudadano “Con Paso Firme por el Desarrollo Social y la Economía”

El 02 de diciembre de 2021 se realizó el Foro Ciudadano “Con Paso Firme por el Desarrollo Social y la Economía”, con mesas temáticas como inclusión, equidad y familia, economía y turismo, educación y cultura, y deporte y recreación. En ese mismo sentido, una parte sustancial del presente Programa Municipal es la incorporación de los resultados del citado foro ciudadano.

Durante el foro, a través de una encuesta, se buscó identificar las principales problemáticas que la ciudadanía viven con relación a 4 tópicos, siendo inclusión, equidad y familia, economía y turismo, educación y cultura, y deporte y recreación. Esta misma encuesta se puso a disposición de toda la ciudadanía en línea. De ambas acciones se identifican las problemáticas que a continuación se refieren:

Tabla 23. Problemáticas manifestadas en el Foro Ciudadano “Con Paso Firme por el Desarrollo Social y la Economía”

Inclusión, equidad y familia	Economía y turismo	Educación y cultura	Deporte y recreación
Falta de medidas sanitarias con animales	Falta de apoyos para realizar eventos	Carencia de valores	Promoción del deporte
Limitada inclusión de las personas al entorno	Falta coordinar y potenciar los recursos económicos y turísticos de Irapuato y la región	Dinero suficiente en las becas académicas	Mal aprovechamiento del tiempo
Seguridad y empleos	Falta de capital financiero en algunos negocios	Falta de iniciativa para combatir la deserción escolar	Inseguridad
Falta de una cultura y educación hacia las personas con capacidades diferentes	Falta de apoyo a micronegocios	Seguridad	Falta de apoyo a los jóvenes (sic) talento
Muy poca empatía y adaptación a personas con discapacidad	Inseguridad	Falta de compromiso de los padres en la educación y atención de sus hijos	Falta de seguridad en espacios deportivos
Falta de protección a mujeres con discapacidad	Pocos lugares turísticos	Falta de educación y valores	Falta de espacios deportivos
Aislamiento de los adultos mayores	Falta de promoción de las PyMEs		Falta de cultura del deporte
Política económica	Falta de marco legal para la apertura de nuevos negocios		Mala paga para los activadores físicos
Poco acceso a la información en los			No hay suficientes

diversos sistemas
aumentativos y
alternativos de
comunicación

parques

Falta de práctica de
valores

Fuente. Elaboración propia, a partir de los resultados de las encuestas aplicadas durante el Foro Ciudadano "Con Paso Firme por el Desarrollo Social y la Economía"

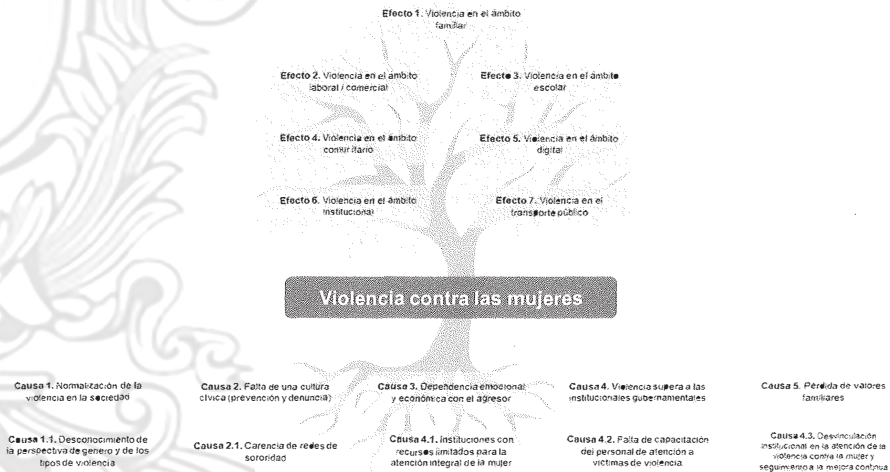
Derivado de los planteamientos de la ciudadanía recibidos durante el Foro Ciudadano, respecto de la mesa de Inclusión, Equidad y Familia, se desprenden los siguientes problemas y su posible solución:

Árbol de problemas³⁵

Es una técnica que se emplea para identificar el problema central sobre una situación en específico, en el caso que nos ocupa, es la violencia contra las mujeres, la cual se intenta solucionar mediante la intervención de un proyecto utilizando una relación de tipo causa-efecto, en este caso, mediante el presente Programa Municipal.

Para efectos del presente Programa Municipal, se considera como problema central, la violencia contra las mujeres, teniendo como consecuencia siete efectos de ésta, siendo la violencia en los ámbitos familiar, laboral/comercial, escolar, comunitario, digital, institucional y en el transporte público, los cuales tienen origen en cinco causas e igual número de sub causas, siendo las que se muestran a continuación en la imagen.

Imagen 13. Árbol de problemas



Fuente. Elaboración propia

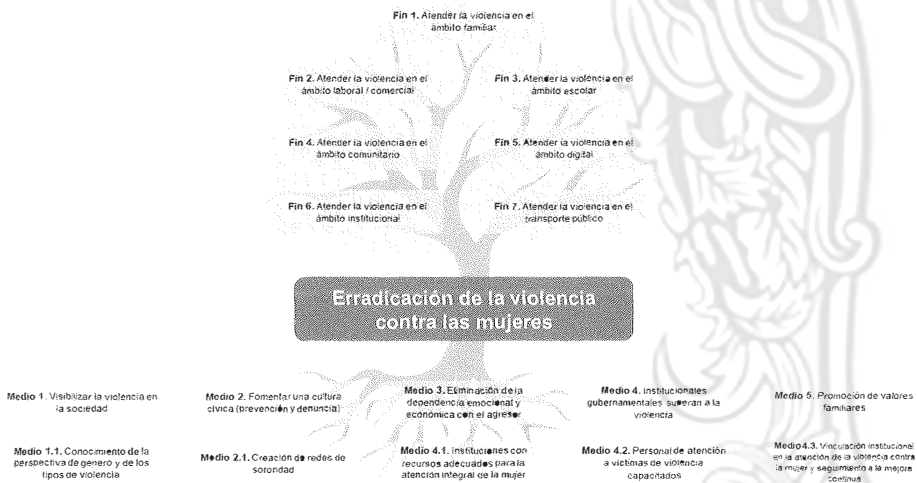
³⁵ **Árbol de objetivos.** A la herramienta metodológica que se utiliza para identificar y definir los objetivos que contendrá el Resumen Narrativo (Fin, Propósito, Componentes y Actividades);

Árbol de objetivos³⁶

Reúne los medios y alternativas para solucionar el problema central identificado como la violencia contra las mujeres. Gracias a ello, se logra una visión positiva de las situaciones negativas que aparecen en el árbol anterior, aunque utilice la misma estructura. Así, se busca ir resolviendo el problema central paso a paso.

Para efectos del presente Programa Municipal, se considera como objetivo general, la erradicación de la violencia contra las mujeres, teniendo como consecuencia siete fines de ésta, siendo la atención de la violencia en los ámbitos familiar, laboral/comercial, escolar, comunitario, digital, institucional y en el transporte público, los cuales se buscan conseguir a través de cinco medios e igual número de sub medios, siendo las que se muestran a continuación en la imagen.

Imagen 14. Árbol de objetivos



Fuente. Elaboración propia

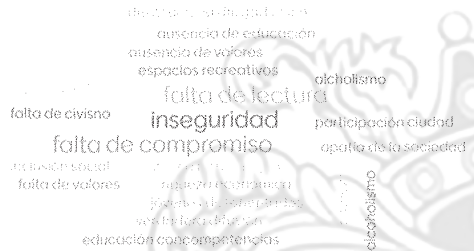
Análisis FODA³⁷

El análisis FODA permite identificar las fortalezas, las oportunidades, las debilidades y las amenazas de la acción afirmativa relativa a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, desde la perspectiva de la ciudadanía. Este ejercicio posibilita planificar estratégicamente los objetivos que se pretenden alcanzar con la realización de las acciones establecidas para el efecto.

³⁶ **Árbol de problemas.** A la herramienta metodológica que se utiliza para identificar la naturaleza y contexto de la problemática que se pretende resolver mediante una estrategia, programa o proyecto;

³⁷ **Análisis FODA.** A la técnica de planeación que considera factores internos como lo son las Fortalezas y Debilidades, y factores externos como son las Oportunidades y Amenazas;

Imagen 17. Debilidades



Fuente. Elaboración propia a partir de los resultados de la Mesa de trabajo “Inclusión, Equidad y Familia” realizada durante el Foro Ciudadano “Con Paso Firme por el Desarrollo Social y la Economía”

Las **Debilidades** son atributos de origen interno y negativo que el INMIRA identifica, como son:

- Falta de recursos humanos, materiales y financieros adecuados para brindar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia.

Imagen 18. Amenazas



Fuente. Elaboración propia a partir de los resultados de la Mesa de trabajo “Inclusión, Equidad y Familia” realizada durante el Foro Ciudadano “Con Paso Firme por el Desarrollo Social y la Economía”

Las **Amenazas** son atributos de origen externo y negativo que la ciudadanía identifica, como son:

- Limitada igualdad (equidad) de género en el Municipio.
- Incremento de la violencia contra las mujeres en el Municipio.
- Pérdida de valores en la ciudadanía.
- Falta de campañas de visibilización de la violencia.

3.4 Factores de riesgo y protección

- **Factores de riesgo**

La sola existencia de estos factores no implica que las personas inmersas en tales situaciones cometerán actos de violencia o delincuencia; sino que las coloca en una situación de mayor riesgo de experimentarlas.

Tabla 24. Factores de riesgo

Factor de riesgo	Denominación
Individuales	Trastornos de personalidad, tener múltiples parejas, insatisfacción marital, mala comunicación entre la pareja, creencia machista, celos, mal manejo de las emociones, infidelidad, alienación parental.
Familiares	Exposición al maltrato infantil, experiencia de escenas de violencia familiar, falsa creencia de "pureza", ideologías familiares, tolerancia familiar.
Ligados a grupos	Abuso del alcohol, uso de drogas.
Escolares	Bajo nivel académico, deserción escolar.
Sociales-Comunitarios	Normas comunitarias, sanciones jurídicas insuficientes, impunidad.
Socioeconómicos y culturales	Desigualdad de género, escaso acceso a empleo bien remunerado.

Fuente. Elaboración propia, a partir de la información obtenida y recopilada producto de la investigación realizada³⁸

Factores de protección

Todas aquellas circunstancias, características, condiciones y atributos vinculados al comportamiento pro social, que potencian las capacidades de un individuo para afrontar con éxito determinadas situaciones adversas.

Tabla 25. Factores de protección

Factor de protección	Denominación
Individuales	Sensibilización del problema, toma de conciencia, asistencia a terapia, asistencia a los grupos de ayuda para hombres generadores de violencia.
Familiares	Acompañamiento familiar, terapias familiares.
De la comunidad	Alta participación ciudadana.

³⁸ Organización Mundial de la Salud (OMS). Violencia contra la mujer, disponible en <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women#:~:text=La%20desigualdad%20de%20g%C3%A9nero%20y%20la%20acceptabilidad%20normativa,sexual%20y%20reproductiva%20a%20corto%20y%20largo%20plazo> / Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Vida sin violencia, disponible en <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/vida-sin-violencia>

Impulsadas por la Administración Pública Municipal:

**Acciones Institucionales
Municipales**

INMIRA (Estrategia Círculo Violeta; Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia; Pláticas, cursos, talleres y capacitaciones relativas a la prevención de la violencia contra las mujeres); **SSCM** (Centro de Atención a Víctimas; Policía de Género); **DIF** (Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes); **Transversal** (Creación de la Unidad para la Prevención y Atención de la Violencia de Género: Creación de la Unidad Policial Especializada, Conformación de la Mesa Interinstitucional, Creación del Consejo Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres)

Impulsadas por la Administración Pública Estatal:

**Acciones Institucionales
Estatales**

IMUG (Consejo Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres; Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia); **FGE** (Centro de Justicia para las Mujeres; Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia)

Impulsadas por la Administración Pública Federal:

**Acciones Institucionales
Federales**

INMUJERES (Elaboración del Programa Integral para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres)

Fuente. Elaboración propia, a partir de la información obtenida y recopilada producto de la investigación realizada

4. Objetivo general

Establecer las acciones institucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, a través de un trabajo coordinado, en conjunto, corresponsable y complementario de las dependencias municipales, y en su caso estatales, para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Objetivos particulares

- Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar
- Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital
- Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público
- Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional
- Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar
- Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital
- Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público
- Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional
- Mejorar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia.
- Fortalecer las instituciones orientadas a la atención a la violencia contra las mujeres.

5. Planteamiento estratégico del Programa Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

Para efectos del Planteamiento Estratégico, se utilizarán las siguientes siglas:

Siglas	Denominación	Siglas	Denominación
DIF	Sistema Municipal DIF	SA	Secretaría del Ayuntamiento
SP	Secretaría Particular	ST	Secretaría Técnica
CM	Contraloría Municipal	DGDSyH	Dirección General de Desarrollo Social y Humano
DGSP	Dirección General de Servicios Públicos	IMPLAN	Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato
SSCM	Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal	DGAJ	Dirección General de Asuntos Jurídicos
DGPDG	Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental	DGE	Dirección General de Educación
DGSa	Dirección General de Salud	DGMT	Dirección General de Movilidad y Transporte

DGDU	Dirección General de Desarrollo Urbano	DGOP	Dirección General de Obra Pública
DGET	Dirección General de Economía y Turismo	DGTII	Dirección General de Tecnologías de la Información e Innovación
DGSu	Dirección General de Sustentabilidad	DGPM	Dirección General de Policía Municipal
DCS	Dirección de Comunicación Social	DPC	Dirección de Proximidad Ciudadana
DJC	Dirección de Juzgados Cívicos	CECOM	Centro de Comunicaciones del Municipio
UAI	Dirección de la Unidad de Asuntos Internos	DASM	Dirección de la Academia de Seguridad Municipal
DT	Dirección de Tránsito	CII	Coordinación de Imagen Institucional
CAV	Coordinación para la Atención a Víctimas de Conductas Antisociales	IMUG	Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
CJM	Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato	COPLADEMI	Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Irapuato
Aliados Estratégicos	Dependencias, Cámaras, Consejos, Asociaciones Civiles y población en general	AC's	Asociaciones Civiles

El Planteamiento Estratégico del presente Programa Municipal tiene como base para su implementación una **Estrategia transversal**. Esta consiste en el establecimiento y en su caso, fortalecimiento de las acciones para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. El INMIRA, es la unidad responsable del seguimiento y monitoreo de los indicadores, implementando, promoviendo y gestionando las líneas de acción y actividades específicas para la realización de las mismas. Con el primer registro de la implementación de las líneas de acción se definirán las líneas base de los indicadores.

Línea Estratégica 1. Prevención de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos.

Objetivo 1.1. Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar con acciones institucionales

Indicador Porcentaje de personas que se han beneficiado con pláticas, cursos y talleres de prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar.

Meta: Incrementar en 30 por ciento las personas que se han beneficiado con pláticas, cursos y talleres de prevención de la violencia programados para el ámbito familiar y escolar en el trienio.

Línea base: 1,500 personas

Estrategia 1.1.1. Prevención de la violencia en el ámbito familiar

	Línea de acción	En transversalidad con
1.1.1.1	Realizar jornadas de prevención de la violencia con las familias Irapuatenses.	DIF / SSCM / DPC
1.1.1.2	Elaborar material informativo sobre prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar.	DIF / DCS / CII
1.1.1.3	Implementar, y en su caso, fortalecer las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres en el entorno familiar.	DIF / SSCM / DPC
1.1.1.4	Realizar pláticas, cursos y talleres de prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar.	DIF
1.1.1.5	Sensibilizar y en su caso, capacitar a padres de familia en perspectiva de género, tipos y modalidades de violencia.	DIF / DGDSyH
1.1.1.6	Fomentar una cultura de prevención y autocuidado en la población.	INMIRA/ DIF / DGDSyH
1.1.1.7	Promover acciones de prevención con el fin de modificar en la sociedad conductas que fomentan y toleran la violencia contra las mujeres.	INMIRA/ DIF / DGDSyH
1.1.1.8	Promover la participación de asociaciones civiles en el análisis y propuestas de solución a los problemas de la violencia contra las mujeres.	INMIRA / Aliados Estratégicos

Estrategia 1.1.2. Prevención de la violencia en el ámbito escolar

	Línea de acción	En transversalidad con
1.1.2.1	Realizar jornadas de prevención de la violencia en los planteles académicos de los distintos niveles educativos del Municipio	DGE / DPC
1.1.2.2	Firmar acuerdos de colaboración con la SEG a fin de implementar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres.	DGE
1.1.2.3	Elaborar material informativo sobre prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito escolar.	DGE / DCS / CII
1.1.2.4	Implementar, y en su caso, fortalecer las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres en el entorno escolar.	DGE
1.1.2.5	Realizar pláticas, cursos y talleres de prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito escolar.	DGE

1.1.2.6	Difundir la estrategia Círculo Violeta en el ámbito escolar.	DGE
1.1.2.7	Sensibilizar y en su caso, capacitar a directivos, docentes y personal administrativo en perspectiva de género, tipos y modalidades de violencia.	DGE
1.1.2.8	Impulsar la participación de la comunidad escolar a través de la promoción y fomento de una cultura de hábitos de autocuidado, alternativas de seguridad, educación de valores y de prevención de la violencia contra las mujeres.	DPC

Objetivo 1.2. Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital.

Indicador: Porcentaje de personas que se han beneficiado con pláticas, cursos y talleres de prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital.

Meta: Incrementar en 30 por ciento las personas que se han beneficiado con pláticas, cursos y talleres de prevención de la violencia programados para el ámbito laboral, comercial y digital en el trienio.

Línea base: 500 personas

Estrategia 1.2.1. Prevención de la violencia en el ámbito laboral/comercial

Línea de acción	En transversalidad con	
1.2.1.1	Realizar jornadas de prevención de la violencia en los centros de trabajo con sede en el Municipio.	DGET / DPC
1.2.1.2	Elaborar material informativo sobre prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral / comercial.	DGET / DCS / CII
1.2.1.3	Firmar acuerdos de colaboración con asociaciones civiles de tipo comercial a fin de implementar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres.	DGET
1.2.1.4	Implementar, y en su caso, fortalecer las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres en el entorno laboral / comercial.	DGET
1.2.1.5	Realizar pláticas, cursos y talleres de prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral / comercial.	DGET
1.2.1.6	Difundir la estrategia Círculo Violeta en el ámbito laboral / comercial.	DGDSyH
1.2.1.7	Sensibilizar y en su caso, capacitar a dueños, gerentes y encargado de centros de trabajo en perspectiva de género, tipos y modalidades de violencia.	DGET
1.2.1.8	Fomentar el emprendedurismo femenino en el	DGET

Municipio.

Estrategia 1.2.2 Prevención de la violencia en el ámbito digital

	Línea de acción	En transversalidad con
1.2.2.1	Realizar jornadas de prevención de la violencia en redes sociales.	DGTII / DPC
1.2.2.2	Elaborar material informativo sobre prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito digital.	DGTII / DCS / CII
1.2.2.3	Implementar, y en su caso, fortalecer las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres en el entorno digital.	DGTII
1.2.2.4	Realizar pláticas, cursos y talleres de prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito digital.	DGTII
1.2.2.5	Difundir la estrategia Círculo Violeta en el ámbito digital.	DGTII
1.2.2.6	Sensibilizar y capacitar por redes sociales en perspectiva de género, tipos y modalidades de violencia.	DGTII
1.2.2.6	Fomentar la creación de redes de sororidad en el Municipio.	INMIRA, ST, DGTII
1.2.2.7	Impulsar la participación de los diversos ámbitos de la población en la búsqueda de una cultura de prevención de la violencia contra las mujeres.	INMIRA, ST, DGTII
1.2.2.8	Fomentar el uso de la tecnología en la creación de mecanismos para la atención de la violencia contra las mujeres.	INMIRA, ST, DGTII

Objetivo 1.3. Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público.

Indicador: Porcentaje de personas que se han beneficiado con pláticas, cursos y talleres de prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público

Meta: Incrementar en 30 por ciento las personas que se han beneficiado con pláticas, cursos y talleres de prevención de la violencia programados para el ámbito comunitario y transporte público en el trienio.

Línea base: 500 personas

Estrategia 1.3.1. Prevención de la violencia en el ámbito comunitario

	Línea de acción	En transversalidad con
1.3.1.1	Realizar jornadas de prevención de la violencia en las colonias y comunidades del Municipio.	DGDSyH / DPC
1.3.1.2	Elaborar material informativo sobre prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario.	DGDSyH / DCS / CII

1.3.1.3	Implementar, y en su caso, fortalecer las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres en el entorno comunitario.	DGDSyH
1.3.1.4	Promover acciones de prevención con el fin de modificar en la sociedad conductas que fomentan y toleran la violencia contra las mujeres.	DGDSyH
1.3.1.5	Establecer acciones de prevención de la violencia en el ámbito comunitario para generar espacios públicos seguros para las mujeres.	DGDSyH
1.3.1.6	Realizar pláticas, cursos y talleres de prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario.	DGDSyH
1.3.1.7	Difundir la estrategia Círculo Violeta en el ámbito comunitario.	DGDSyH
1.3.1.8	Incorporar al modelo de Justicia Cívica un programa con temática de prevención de la violencia contra las mujeres a aplicarse en la sanción de servicio en favor de la comunidad.	DPC / DJC
1.3.1.9	Firmar acuerdos de colaboración con asociaciones civiles a fin de implementar mecanismos de prevención de la violencia contra las mujeres.	AC's
1.3.1.10	Implementar campañas publicitarias encaminadas a erradicar la violencia contra las mujeres en el Municipio.	DCS / CII
1.3.1.11	Sensibilizar y en su caso, capacitar a la población en perspectiva de género, el problema de la violencia contra las mujeres, tipos y modalidades de violencia.	DGDSyH
1.3.1.12	Promover la participación de organizaciones de la sociedad civil en el análisis y propuestas de solución a los problemas de la violencia, especialmente contra las mujeres.	DPC
1.3.1.13	Impulsar una cultura de prevención de la violencia a través de herramientas de concientización y organización comunitaria para mejorar las condiciones de seguridad.	DPC
1.3.1.14	Promover la organización y participación ciudadana, para la creación de espacios públicos seguros y prevenir la comisión de faltas administrativas y delitos.	DGDSyH / DPC
1.3.1.15	Fortalecer el empoderamiento femenino en todos los ámbitos de la población.	DGDSyH
1.3.1.16	Fomentar la cultura de la denuncia.	SA / SSCM / DGSP / DGDSyH / SP

Estrategia 1.3.2. Prevención de la violencia en el transporte público

	Línea de acción	En transversalidad con
1.3.2.1	Realizar jornadas de prevención de la violencia en el transporte público de Irapuato.	DGMT
1.3.2.2	Firmar acuerdos de colaboración con los concesionarios de transporte público a fin de implementar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres.	DGMT
1.3.2.3	Elaborar material informativo sobre prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público.	DGTMT / DCS / CII
1.3.2.4	Implementar, y en su caso, fortalecer las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público.	DGMT
1.3.2.5	Realizar pláticas, cursos y talleres de prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público.	DGMT
1.3.2.6	Difundir la estrategia Círculo Violeta en el transporte público.	DGMT
1.3.2.7	Capacitar al personal de los servicios de transporte público en temas de prevención de la violencia contra las mujeres.	DGMT
1.3.2.8	Generar el distintivo Transporte Seguro.	DGMT
1.3.2.9	Sensibilizar y capacitar al personal de los servicios de transporte público en perspectiva de género, tipos y modalidades de violencia.	DGMT

Objetivo 1.4. Prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional

Indicador: Porcentaje de personas que se han beneficiado con pláticas, cursos y talleres de prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional

Meta Incrementar en 30 por ciento las personas que se han beneficiado con pláticas, cursos y talleres de prevención de la violencia programados para el ámbito institucional en el trienio.

Línea base: 100 personas

Estrategia 1.4.1. Prevención de la violencia en el ámbito institucional

	Línea de acción	En transversalidad con
1.4.1.1	Transversalizar la Perspectiva de Género en la Administración Municipal de Irapuato.	SA / SSCM / DGSP / DGDSyH / SP
1.4.1.2	Sensibilizar y capacitar a servidoras y servidores públicos de la Administración Municipal de Irapuato en perspectiva de género, acoso y hostigamiento sexual, tipos y modalidades de violencia.	SA / SSCM / DGSP / DGDSyH / SP
1.4.1.3	Promover que todo el personal que labora en la Administración Municipal conozca la estrategia	SA / SSCM / DGSP / DGDSyH / SP

Círculo Violeta.

1.4.1.4

Elaborar y publicar el Protocolo para Prevenir y Atender la Violencia Laboral, el Acoso y el Hostigamiento Sexual contra las Mujeres en la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato. DGAJ / IMUG

Línea estratégica 2. Atención de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos

Objetivo 2.1. Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar.

Indicador: Porcentaje de servicios de atención de violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar.

Meta: Incrementar en 10 por ciento los servicios de atención de violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y escolar al final del trienio.

Línea base: 6 servicios (DIF e INMIRA)

Estrategia 2.1.1. Atención de la violencia en el ámbito familiar

	Línea de acción	En transversalidad con
2.1.1.1	Atender los casos de violencia de los que tenga conocimiento en el ámbito familiar.	DIF / CAV
2.1.1.2	Derivar al IMUG a personas generadoras de violencia en el ámbito familiar.	DIF / IMUG
2.1.1.3	Implementar, y en su caso, fortalecer las acciones de atención de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar.	DIF

Estrategia 2.1.2 Atención de la violencia en el ámbito escolar

	Línea de acción	En transversalidad con
2.1.2.1	Atender los casos de violencia de los que tenga conocimiento en el ámbito escolar.	DIF / DGE / CAV
2.1.2.2	Derivar al IMUG a personas generadoras de violencia en el ámbito escolar.	DGE / IMUG
2.1.2.3	Implementar, y en su caso, fortalecer las acciones de atención de la violencia contra las mujeres en el ámbito escolar.	DGE
2.1.2.4	Difundir y en su caso, aplicar los protocolos de atención vigentes y aplicables en la materia.	DGE
2.1.2.5	Realizar las acciones de vigilancia a partir de la información resultada del análisis correspondiente.	SSCM / DGE / DPC / CAV

Objetivo 2.2. Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital

Indicador: Porcentaje de servicios de atención de violencia contra las mujeres en el ámbito laboral/comercial y digital

Meta: Incrementar en 10 por ciento los servicios de atención de violencia contra las mujeres de índole laboral, comercial y digital al final del trienio.

Línea base: 6 servicios (DIF e INMIRA)

Estrategia 2.2.1. Atención de la violencia en el ámbito laboral/comercial

	Línea de acción	En transversalidad con
2.2.1.1	Impulsar la Red de Mujeres Emprendedoras en el Municipio.	DGET
2.2.1.2	Atender los casos de violencia de los que tenga conocimiento en el ámbito laboral / comercial.	DIF / DGET / CAV
2.2.1.3	Derivar al IMUG a personas generadoras de violencia en el ámbito laboral / comercial.	DGET / IMUG
2.2.1.4	Implementar, y en su caso, fortalecer las acciones de atención de la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral / comercial.	DGET
2.2.1.5	Gestionar capacitaciones para mujeres en el aprendizaje de algún oficio.	DGET

Estrategia 2.2.2. Atención de la violencia en el ámbito digital.

	Línea de acción	En transversalidad con
2.2.2.1	Implementar una Plataforma Digital para quejas y denuncias de mujeres en situación de vulnerabilidad.	DGTII
2.2.2.2	Atender los casos de violencia de los que tenga conocimiento en el ámbito digital.	DIF / DGTII / CAV
2.2.2.3	Implementar, y en su caso, fortalecer las acciones de atención de la violencia contra las mujeres en el ámbito digital.	DGTII

Objetivo 2.3. Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público.

Indicador: Porcentaje de servicios de atención de violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y transporte público.

Meta: Incrementar en 10 por ciento los servicios de atención de violencia contra las mujeres de índole comunitario y en el transporte público al final del trienio.

Línea base: 6 servicios (DIF e INMIRA)

Estrategia 2.3.1. Atención de la violencia en el ámbito comunitario

	Línea de acción	En transversalidad con
2.3.1.1	Fortalecer el Programa de Empoderamiento Económico para las mujeres irapatenses.	DGDSyH / DGET DGSu / IMUG
2.3.1.2	Gestionar la asistencia social para la población usuaria del INMIRA que así lo solicite.	IMUG
2.3.1.3	Implementar un Programa para la Autorrealización de la mujer irapatense.	DIF / DGDSyH
2.3.1.4	Impartir pláticas, cursos y talleres entre mujeres y	DIF / DGDSyH

hombres para su desarrollo integral.

2.3.1.5	Generar la creación de redes de sororidad en el Municipio.	DIF / DGDSyH
2.3.1.6	Participar en eventos interinstitucionales para promover y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	DIF / DGDSyH
2.3.1.7	Fortalecer el Programa de Asesoría Legal para mujeres y hombres.	DIF / CAV
2.3.1.8	Derivar a las mujeres y hombres a otra dependencia para atención especializada.	DIF / CAV / CJM
2.3.1.9	Fortalecer la Metodología de Atención Integral a las Mujeres.	DIF / CAV
2.3.1.10	Proporcionar atención psicológica a mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad.	DIF / CAV
2.3.1.11	Atender los casos de violencia de los que tenga conocimiento en el ámbito comunitario.	DIF / DGDSyH / CAV
2.3.1.12	Derivar al IMUG a personas generadoras de violencia en el ámbito comunitario.	DGDSyH / IMUG
2.3.1.13	Implementar, y en su caso, fortalecer las acciones de atención de la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario.	DGDSyH
2.3.1.14	Emitir, en estricto cumplimiento a la ley en la materia, las órdenes de protección en favor de las mujeres.	SSCM / CJM
2.3.1.15	Realizar las acciones de vigilancia y patrullaje a partir de la información resultada del análisis correspondiente.	SSCM / DGPM / DT / DPC / CAV
2.3.1.16	Aplicar debidamente las leyes y reglamentos en materia de violencia contra las mujeres.	SSCM / DGPM / DT
2.3.1.17	Rescatar espacios públicos para mejorar las condiciones de seguridad de las mujeres.	DGDSyH
2.3.1.18	Coordinar las acciones tendientes al cumplimiento de la estrategia Círculo Violeta con los aliados estratégicos.	Aliados Estratégicos
2.3.1.19	Revisar los casos de violencia contra las mujeres que por su naturaleza requieran un trato especializado.	DIF / SSCM / DGSA
2.3.1.20	Fortalecer y capacitar a la Unidad para la Prevención y Atención de la Violencia de Género.	DIF / SSCM / DGSA

Estrategia 2.3.2. Atención de la violencia en el transporte público

Línea de acción

En transversalidad con

2.3.2.1	Atender los casos de violencia de los que tenga conocimiento en el transporte público.	DIF / DGMT / CAV
---------	--	------------------

- 2.3.2.2 Implementar, y en su caso, fortalecer las acciones de atención de la violencia contra las mujeres en el transporte público. DGMT
- 2.3.2.3 Realizar las acciones de vigilancia a partir de la información resultada del análisis correspondiente. SSCM / DGMT / DGPM / DT / DPC / CAV

Objetivo 2.4. Atender la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional

Indicador: Porcentaje de servicios de atención de violencia contra las mujeres en el ámbito institucional

Meta: Incrementar en 10 por ciento los servicios de atención de violencia contra las mujeres en el ámbito institucional al final del trienio.

Línea base: 6 servicios (DIF e INMIRA)

Estrategia 2.4.1. Atención de la violencia en el ámbito institucional

	Línea de acción	En transversalidad con
2.4.1.1	Difundir permanentemente, y en su caso, aplicar el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Acoso Sexual y el Hostigamiento Sexual en la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.	DGAJ / IMUG
2.4.1.2	Fortalecer el Instituto de las Mujeres Irapuatenses (INMIRA).	DGAJ / DGPDG
2.4.1.3	Atender los casos de violencia de los que tenga conocimiento en el ámbito institucional.	DIF / CM / CAV / UAI
2.4.1.4	Derivar al IMUG a personas generadoras de violencia en la Administración Municipal de Irapuato.	DGDSyH / IMUG
2.4.1.5	Capacitar y especializar al personal de atención a víctimas de violencia en temas relativos a la materia.	DIF / CAV
2.4.1.6	Implementar, y en su caso, fortalecer las acciones de atención de la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional.	SA / SSCM / DGSP / DGDSyH / SP

Línea estratégica 3. Fortalecimiento institucional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Objetivo 3.1. Mejorar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia.

Indicador: Índice de satisfacción en la atención a mujeres víctimas de violencia.

Meta: Mantener el índice de satisfacción en la atención a mujeres víctimas de violencia.

Línea Base. Índice de satisfacción BUENO.

Estrategia 3.1.1. Impulsando las acciones y procesos institucionales.

	Línea de acción	En transversalidad con
3.1.1.1	Proponer sanciones en los reglamentos municipales a conductas relativas a la violencia contra las mujeres.	DGAJ
3.1.1.2	Aplicar y vigilar el cumplimiento de los Reglamentos Municipales y demás normas vigentes en el Municipio relativas a la violencia	SSCM / DGPM / DT

contra las mujeres.

- | | | |
|---------|---|--------------------------------|
| 3.1.1.3 | Impulsar la atención institucional de los casos de violencia contra las mujeres para una resolución pronta. | DIF / SSCM / DGSa / IMUG / CJM |
| 3.1.1.4 | Establecer las acciones y gestión de iniciativas institucionales para la sanción de la violencia contra las mujeres. | INMIRA / DIF / SA |
| 3.1.1.5 | Generar documentos técnico-normativos para la atención de la violencia contra las mujeres con el enfoque institucional para la erradicación de la violencia contra las mujeres. | INMIRA / DIF / SA |

Objetivo. 3.2. Fortalecer las instituciones orientadas a la atención a la violencia contra las mujeres.

Indicador: Incremento en el presupuesto del Instituto Municipal de las Mujeres durante el trienio..

Meta: Incrementar el 100% del presupuesto del Instituto Municipal de las Mujeres al final del trienio.

Línea base: 2.8 Mdp en 2021

Estrategia 4.1.1. Mejorando la coordinación y vinculación de las instituciones.

Línea de acción	En transversalidad con
4.1.1.1 Consolidar el órgano colegiado para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.	DGAJ
4.1.1.2 Fortalecer el órgano colegiado para la revisión de casos de violencia contra las mujeres.	DIF / SSCM / DGSa
4.1.1.3 Consolidar el órgano colegiado para la prevención del embarazo en adolescentes.	DIF / DGSa
4.1.1.4 Generar estadística de la incidencia de violencia contra las mujeres.	SSCM / CECOM
4.1.1.5 Establecer un registro de víctimas desagregadas por sexo y demás características.	DIF / CAV
4.1.1.6 Recopilar información cuantitativa y cualitativa sobre las causas y efectos de la violencia contra las mujeres.	SSCM
4.1.1.7 Analizar de manera periódica la información relativa a la violencia contra las mujeres.	SSCM
4.1.1.8 Coordinar las acciones tendientes al cumplimiento de la estrategia Círculo Violeta con los aliados estratégicos.	Aliados Estratégicos
4.1.1.8 Impulsar acciones focalizadas a mujeres en situación de riesgo para prevenir la violencia en su contra.	SSCM
4.1.1.10 Revisar periódicamente el proceso de atención integral a mujeres víctimas de violencia.	DIF / CAV
4.1.1.11 Coadyuvar en la generación de grupos de ayuda para personas generadoras de violencia.	IMUG
4.1.1.12 Proponer acciones en el ámbito educativo para contribuir a	DGE

erradicar los actos de violencia contra las mujeres.

4.1.1.13	Proponer acciones en los centros de trabajo que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres.	DGET
4.1.1.14	Fortalecer la transversalidad institucional para lograr una interlocución eficaz.	SSCM / DGMT / DGPM / DT / DPC / CAV
4.1.1.15	Generar información estadística que permita diseñar acciones afirmativas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.	SSCM / CECOM
4.1.1.16	Proponer que el desarrollo urbano municipal atienda las recomendaciones establecidas para la prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.	DGDU / DGOP / DGSP

6. Lineamientos para la instrumentación, seguimiento y actualización

Se presentan los Lineamientos para la instrumentación, seguimiento y evaluación del presente Programa Municipal; en este, se visibilizan las diferentes estrategias y líneas de acción con las que contribuirá cada dependencia y unidad administrativa al logro del objetivo general.

Los resultados obtenidos mediante el seguimiento y evaluación del Programa Municipal permitirán orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público autorizado para el INMIRA.

Por lo tanto, la evaluación del Programa Municipal se vuelve relevante para realizar una valoración objetiva de su desempeño, mediante la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a los indicadores establecidos

6.1 Instrumentación

La instrumentación del presente Programa Municipal se llevará a cabo, a través de las líneas de acción, así como de otros Programas Municipales que se vinculen al mismo, siendo de manera directa, el relativo a Seguridad Pública y para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en los términos que establece el Programa de Gobierno Municipal para la Administración Municipal 2021-2024. En este sentido, el proyecto del presupuesto de egresos del INMIRA deberá estar alineado a los objetivos y líneas de acción establecidos en el presente Programa Municipal.

Además de adquirir el carácter de dependencia responsable de la implementación del presente Programa Municipal, el INMIRA fungirá como eje articulador de las acciones institucionales a realizar en el marco de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres a través de la transversalidad, la cual se entiende como un trabajo colaborativo, coordinado y en conjunto con carácter corresponsable y complementario. Dicha articulación y coordinación se describe en los párrafos finales del presente apartado.

Adicional al INMIRA, que es la instancia municipal de las mujeres, la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal cuenta con unidades administrativas que se vinculan directamente con el rubro de la prevención de la violencia en general, y para efectos del presente Programa Municipal, contra las mujeres, como lo es la Dirección de Proximidad Ciudadana, a través de las Coordinaciones de Vinculación Ciudadana y la de Prevención Social, así como en el rubro de la atención de la violencia contra las mujeres, como lo es la Dirección Operativa de Policía Municipal y el Centro de Atención a Víctimas de Conductas Antisociales, quien además funde como Unidad Policial Especializada, y respecto del rubro de la sanción de la violencia contra las mujeres, cuenta

con una unidad administrativa sumamente relevante como lo es el CECOM, por lo que la transversalidad con la Secretaría de Seguridad se vuelve indispensable para la realización de las actividades necesarias e ir consolidando las acciones institucionales para la prevención y en su caso, la atención de la violencia contra las mujeres.

El INMIRA en su carácter de eje articulador de las acciones institucionales a realizar en el marco de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y sabedor de que el fenómeno de la violencia, en particular contra las mujeres es multifactorial y multidisciplinario, realiza transversalidad institucional, la cual se entiende como un trabajo colaborativo, coordinado y en conjunto con carácter corresponsable y complementario, para lo cual se auxilia de diversas dependencias y unidades administrativas de la Administración Pública Municipal y Estatal.

Dentro de la Administración Pública Municipal, en el ámbito familiar, el **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia** coadyuvará en la realización de jornadas de prevención y atención de la violencia en el ámbito familiar, así como actividades sociales, deportivas y culturales con niñas, niños y adolescentes del municipio, así como en general con las familias, visualizadas como núcleo primario de la sociedad, procurando así su bienestar, principalmente ante la existencia de problemáticas de violencia psicológica, familiar, económica y sexual, atendiendo todos los casos de violencia de los que tenga conocimiento en el ámbito familiar, en lo relativo a la operación del órgano colegiado relativo a la prevención y atención de la violencia de género, así como de la prevención del embarazo en adolescentes, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

En el ámbito laboral / comercial, la **Dirección General de Economía y Turismo** coadyuvará en la realización de jornadas de prevención y atención de la violencia en el ámbito laboral / comercial, así como actividades sociales con mujeres para fomentar el empoderamiento económico, en la atención de todos los casos de violencia de los que tenga conocimiento en el ámbito laboral / comercial, en la firma de acuerdos de colaboración con asociaciones civiles de tipo comercial, en el impulso a la Red de Mujeres Emprendedoras, en lo relativo a la operación del órgano colegiado relativo a la prevención del embarazo en adolescentes, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

En el ámbito escolar, la **Dirección General de Educación** coadyuvará en la realización de jornadas de prevención y atención de la violencia en el ámbito escolar, así como actividades sociales, educativas, deportivas, académicas, culturales y cívicas con los alumnos de los planteles educativos de los niveles educativos para sensibilizarlos y brindarles conocimiento sobre los temas relativos a la violencia y su clasificación, en la firma de acuerdos de colaboración con la SEG, en la atención de todos los casos de violencia de los que tenga conocimiento en el ámbito escolar, en lo relativo a la operación del órgano colegiado relativo a la prevención del embarazo en adolescentes, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

En el ámbito comunitario, la **Dirección General de Desarrollo Social y Humano** coadyuvará en la realización de jornadas de prevención y atención de la violencia en el ámbito comunitario, así como actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas, lúdicas, recreativas y de aprendizaje con niñas, niños, adolescentes y adultos para fomentar su desarrollo humano como ciudadanos del Municipio, en la firma de acuerdos de colaboración con asociaciones civiles, en la implementación de campañas para erradicar la violencia, en el fortalecimiento del empoderamiento económico de las mujeres, en la gestión de asistencia social para las mujeres que así lo necesiten, en la creación de redes de sororidad, en la atención de todos los casos de violencia de los que tenga conocimiento en el ámbito comunitario, en lo relativo a la operación del órgano colegiado relativo a la prevención del embarazo en adolescentes, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

En el ámbito digital, la **Dirección General de Tecnologías de la Información e Innovación** coadyuvará en la realización de jornadas de prevención y atención de la violencia en el ámbito digital, así como actividades sociales en redes sociales para que las niñas, niños, adolescentes, y en general toda la población conozca los temas relativos a la violencia y su clasificación, realización de una campaña permanente de prevención de la violencia contra las mujeres en redes sociales, en la implementación de una plataforma digital para la recepción de quejas y denuncias,

en la atención de todos los casos de violencia de los que tenga conocimiento en el ámbito digital, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

En el ámbito institucional, la **Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos**, coadyuvarán en la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Municipal y someterá a consideración los documentos técnico-normativos y los jurídico-administrativos que se elaboren para el efecto de la violencia contra las mujeres, buscando su análisis y eventual opinión jurídica, así como la realización de las gestiones correspondientes para que dichos documentos se aprueben, suscriban y en su caso, se publiquen, surtiendo así sus efectos legales, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

La **Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal** articulará acciones para que todos los líderes de gabinete, así como las dependencias y unidades administrativas que las integran conozcan y cumplan con la transversalidad planteada.

Desde la **Contraloría Municipal y la Unidad de Asuntos Internos**, ésta coadyuvarán en la atención de todos los casos de violencia de los que tenga conocimiento en el ámbito institucional, la primera de éstas en lo relativo a la operación del órgano colegiado relativo a la prevención del embarazo en adolescentes, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo; la **Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental** coadyuvará en someter a consideración los documentos técnico-normativos y en general todos los que sean relativos a la mejora regulatoria que se elaboren para el efecto de la violencia contra las mujeres, buscando su análisis y eventual opinión técnica, así como la realización de las gestiones correspondientes para que dichos documentos se aprueben, suscriban y en su caso, se publiquen, surtiendo así sus efectos administrativos y legales y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

La **Dirección General de Servicios Públicos** coadyuvará en todas aquellas actividades operativas que se implementen para el cumplimiento del objetivo general del presente programa municipal; la **Dirección General de Salud** coadyuvará en la realización de jornadas de prevención y atención de la violencia en lo relativo a salud sexual y derechos reproductivos, así como actividades sociales y lúdicas con niñas, niños y adolescentes para procurar la atención y resistencia al consumo de todo tipo de drogas, en la operación del órgano colegiado relativo a la prevención y atención de la violencia de género, así como de la prevención del embarazo en adolescentes, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo; la **Dirección General de Sustentabilidad** coadyuvará en la realización de actividades sociales, deportivas y culturales con la población en general para dar a conocer el medio ambiente y su eventual capitalización para el emprendimiento mediante los programas relativos a la economía verde, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo; la **Dirección de Comunicación Social** coadyuvará en la creación de campañas publicitarias para la prevención de la violencia, en la elaboración de material informativo en los diversos ámbitos, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

Continuando con el ámbito institucional, pero en el eje de seguridad, la **Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal** y sus unidades administrativas, como lo son la **Dirección Operativa de Policía Municipal** coadyuvará en la atención de todos los casos de violencia de los que tenga conocimiento en los diversos ámbitos de la población, en su caso, en la realización de los recorridos de vigilancia y patrullaje necesarios, en la aplicación debida de las leyes y reglamentos en materia de violencia contra las mujeres, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

Así mismo; la **Dirección de Proximidad Ciudadana** coadyuvará en la realización de jornadas de prevención y atención de la violencia en los diversos ámbitos de la población, así como actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas, lúdicas, recreativas y de aprendizaje con niñas, niños, adolescentes y adultos para fomentar su desarrollo humano como ciudadanos del Municipio, en la atención de todos los casos de violencia de los que tenga conocimiento en los diversos ámbitos de la población, en lo relativo a la operación del órgano colegiado relativo a la prevención y atención de la violencia de género y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo; la **Dirección de Juzgados Cívicos** coadyuvará en la inscripción e implementación de un programa de apoyo social a realizar por los infractores que sean sancionados con el servicio en

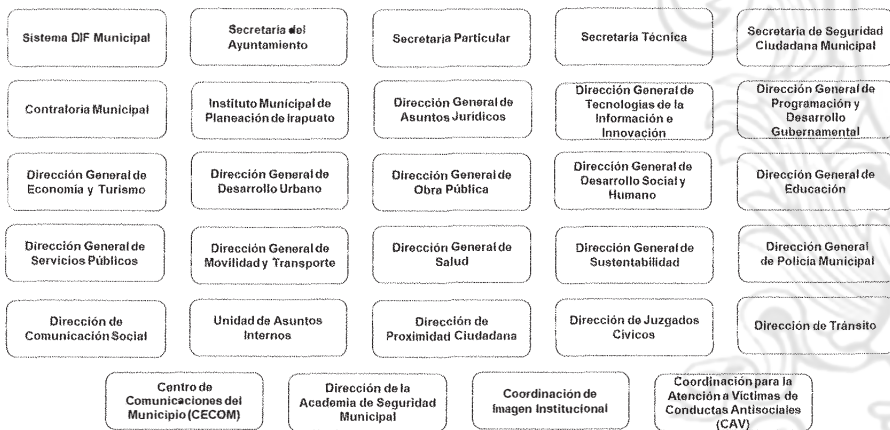
favor de la comunidad, en la atención de todos los casos de violencia de los que tenga conocimiento en el ámbito de su competencia, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

Es la **Dirección de Tránsito** quien coadyuvará en la realización de actividades de prevención de accidentes donde se vean involucradas mujeres, en la atención de todos los casos de violencia de los que tenga conocimiento en los diversos ámbitos de la población, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo; la **Dirección del Centro de Comunicaciones del Municipio (CECOM)** coadyuvará en la generación, recopilación y análisis de la información relacionada con la violencia contra las mujeres en el municipio, en la atención de todos los casos de violencia de los que tenga conocimiento en el ámbito de su competencia, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

La **Dirección de la Academia de Seguridad Municipal** coadyuvará en la realización de eventos sociales y académicos en los cuales se dé a conocer al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal los temas relativos a la violencia, especialmente contra las mujeres, así como la perspectiva de género, en la atención de todos los casos de violencia de los que tenga conocimiento en el ámbito de su competencia, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo; y la **Coordinación para la Atención a Víctimas de Conductas Antisociales** coadyuvará en la atención de todos los casos de violencia de los que tenga conocimiento en los diversos ámbitos de la población, en lo relativo a la operación del órgano colegiado relativo a la prevención y atención de la violencia de género, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

En el ámbito del transporte público, la **Dirección General de Movilidad y Transporte** coadyuvará en la realización de jornadas de prevención y atención de la violencia en el transporte público, así como actividades sociales con personas usuarias del transporte público en el Municipio, en la atención de todos los casos de violencia de los que tenga conocimiento en el transporte público, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

Imagen 2. Dependencias municipales transversales, corresponsables y complementarias



Fuente. Elaboración propia

Dentro de la Administración Pública Estatal, el **Instituto para las Mujeres Guanajuatenses** coadyuvará en la atención de las personas generadoras de violencia de las que tenga conocimiento en los diversos ámbitos de la población, en la gestión de programas de apoyo a mujeres, en la realización de actividades en materia de capacitación, desarrollo económico y autoempleo, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo; y el **Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato** coadyuvará en la atención de

las mujeres que requieran de asesoría legal especializada, y en general, todas aquellas que se implementen para el cumplimiento del objetivo.

Imagen 3. Dependencias estatales transversales, corresponsables y complementarias

Instituto para las Mujeres
Guanajuatenses (IMUG)

Centro de Justicia para las
Mujeres del Estado de
Guanajuato

Fuente. Elaboración propia

6.2 Seguimiento y evaluación

El seguimiento del presente Programa Municipal se realizará a partir de la definición de los indicadores y metas establecidas para cada uno de éstos, aprovechando las tecnologías de información disponibles para sistematizar la información correspondiente y facilitar su registro.

El liderazgo del proceso será responsabilidad del INMIRA, y en su caso, en conjunto con el COPLADEMI.

La evaluación del presente Programa Municipal la realizará el INMIRA, pudiendo realizarse de manera plenaria en el Consejo Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, a través de una valoración objetiva del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a los indicadores establecidos en el Planteamiento Estratégico. Esta evaluación se realizará en dos momentos, una hacia el término del ejercicio 2023 y la otra hacia el término de la Administración Municipal 2021-2024.

La información necesaria para la medición, los resultados del seguimiento y evaluación se consideran de carácter público.

Los resultados del presente Programa Municipal se vincularán directamente con el Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

7. Glosario

Acciones afirmativas. A las acciones especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar algún resultado deseado;

Acoso callejero. A las prácticas de connotación sexual ejercidas por una persona desconocida, en espacios públicos como la calle, el transporte o espacios semi-públicos (universidad, plazas, etc.); que suelen generar malestar en la víctima, consistiendo en comentarios no deseados, gestos y acciones impuestas por una persona extraña en un lugar público sin consentimiento y dirigidas hacia la víctima debido a su sexo real o percibido, género, expresión de género u orientación sexual;

Acoso sexual. A la forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;

Afirmatividad. A la prioridad de atender a las personas y grupos con altos niveles de riesgo y vulnerabilidad, privilegiando la justicia, seguridad pública, desarrollo social y socioeconómico, cultura y derechos humanos, con atención particular a las comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, así como las y los jóvenes en situación de riesgo;

Agente Violeta. A la persona con alta responsabilidad social que participa activamente en acciones para generar un cambio en la desigualdad y vulnerabilidad de las mujeres;

Agresor. A la persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres;

Alerta Violeta. A la aplicación móvil que ofrece mecanismos seguros por medio de un botón de auxilio vinculado al CECOM y a 5 números de confianza, enviando la ubicación GPS en tiempo real, mediante la cual principalmente las mujeres podrán solicitar ayuda en caso de sentirse en alguna situación de vulnerabilidad, riesgo o peligro de ser víctima de algún tipo de violencia;

Ámbito comunitario. Al relativo a las áreas o espacios públicos que se encuentran en colonias y comunidades del Municipio;

Ámbito digital. Al relativo a las tecnologías de la información y comunicaciones, incluyendo las redes sociales;

Ámbito escolar. Al relativo a los planteles educativos que se encuentran en el Municipio y que pertenecen a los diversos niveles académicos;

Ámbito familiar. Al relativo a las madres, padres, tutores o cuidadores de niñas, niños y adolescentes del Municipio;

Ámbito institucional. Al relativo a las dependencias y unidades administrativas que integran la Administración Pública Municipal, o en su caso, Estatal y Federal;

Ámbito laboral. Al relativo a los centros de trabajo o establecimientos comerciales y mercantiles que tienen sede en el Municipio;

Asesoría legal. Al proceso mediante el cual se brindan sugerencias o directrices basadas en la normatividad vigente y aplicable en la materia, sobre la actuación específica ante alguna situación determinada;

Atención. A las acciones institucionales que se realizan para hacer frente y eventualmente contrarrestar una determinada situación o problema;

Banco Estatal de Datos. Al Banco Estatal de Datos e Información de Casos de Violencia contra las Mujeres, el cual es una plataforma administrada por la Fiscalía General del Estado que tiene por finalidad proporcionar a quien consulta un panorama clarificador, que permita conocer la realidad y contexto en que se ubica el Estado de Guanajuato, respecto de un tema que por su naturaleza y delicadeza, requiere de una visión general, compartida entre sociedad y gobierno, para su atención, tratamiento y solución;

Botón de enlace ciudadano. A la herramienta diseñada estratégicamente para que la ciudadanía irapuatense realice reportes o pida apoyo directo al Sistema de Emergencias 911, pudiendo solicitarlo escuelas, empresas, negocios, establecimientos o, en caso de que se requiera, casas habitación, disminuyendo con ello el número de llamadas ociosas y eficientando la respuesta ante una emergencia al tener contacto directo con el CECOM;

Carpeta de investigación. A la bitácora de registro que sirve de sustento para aportar datos de prueba, y que recopila todas las actividades ordenadas y/o realizadas por el fiscal, auxiliado por los oficiales y peritos, así como el asesor jurídico y defensor, y de manera general, todas aquellas actuaciones realizadas durante la investigación de los delitos, garantizando que la información recabada sea completa, íntegra y exacta;

CECOM. Al Centro del Comunicaciones del Municipio, unidad administrativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, encargada de atender de manera inmediata y eficaz los llamados de emergencia de la población, en coordinación con las corporaciones municipales, dependencias de gobierno y organismos integrados al servicio de atención de emergencias, utilizando las tecnologías de información, comunicación y vigilancia que contribuyan eficaz y eficientemente al desempeño óptimo de las unidades administrativas de seguridad pública y emergencias del Municipio;

Círculos de Mujeres. A los grupos de ayuda sororal que se crean en las colonias y comunidades del Municipio y que fungen como red de apoyo para las mujeres que así lo requieren;

CJM. Al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato, dependencia que busca fortalecer el acceso a la justicia por medio de un proceso de autovaloración para detener la violencia, así como proporcionar herramientas que propicien la toma de decisiones informada y encaminada a construir un proyecto de vida en entornos libres de violencia;

Comisión de Equidad de Género del Ayuntamiento. Al grupo permanente cuyo objeto es la atención y el estudio de la equidad e igualdad entre mujeres y hombres, así como la violencia contra las mujeres en el Municipio, el cual estará integrado por regidores del Ayuntamiento;

Complementariedad. A la condición de complementar alguna acción o actividad en específico;

Consejo Directivo del INMIRA. Al órgano colegiado que es la máxima autoridad del INMIRA y está integrado por representantes del Ayuntamiento y de la Administración Municipal, así como por integrantes de asociaciones civiles con objeto similar al INMIRA;

Consejo Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Al órgano colegiado de nivel municipal integrado por representantes de la Administración Municipal y que tiene por objeto articular las acciones institucionales que las dependencias realizan en favor de las mujeres en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra ellas;

COPLADEMI. Al Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Irapuato, órgano colegiado de nivel municipal, de carácter técnico y consultivo, auxiliar en materia de planeación y que forma parte del Sistema Municipal de Planeación;

Corresponsabilidad. A la responsabilidad que las personas, individual o colectivamente, tienen para contribuir en las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres, así como el asumir obligaciones y ventajas de las acciones mediante el trabajo en equipo;

Cultura de la denuncia. Al conjunto de conocimientos e ideas relativas a reportar las faltas administrativas y/o delitos de los que se tenga conocimiento antes las autoridades correspondientes, a efecto de que se inicie la investigación respectiva y se aplique la eventual sanción de las personas responsables, contribuyendo así en la disminución de la impunidad;

Debida diligencia. La obligación de las personas servidoras públicas de prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres de manera oficiosa, oportuna, competente, independiente, imparcial, exhaustiva y garantizando la participación individual y colectiva de las mujeres, para garantizar el derecho a una vida libre de violencia, a la verdad, la justicia y la reparación integral y transformadora;

Derechos Humanos de las Mujeres. A los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia;

Dictamen de alineación, congruencia y consistencia. Al dictamen emitido por el IPLANEG donde establece que el documento puesto a consideración se encuentra alineado, es congruente y consistente con los ODS y los instrumentos de planeación federales y estatales;

Dictamen técnico – metodológico. Al dictamen emitido por el IPLANEG donde establece que el documento puesto a consideración cumple con el contenido mínimo solicitado en los lineamientos técnicos correspondientes establecidos para el efecto;

DIF. Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, institución encargada de proporcionar asistencia social y protección jurídica con calidez a las personas y familias, que, por su condición, requieran de servicios especializados para su protección, integración y bienestar;

Discriminación. A toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

Distintivo Transporte Seguro. Al reconocimiento social que avala a los prestadores del servicio de transporte público como "seguro", de acuerdo con los requisitos institucionales que se establezcan para el efecto;

Empoderamiento de las mujeres. Al proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, inclusión, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades;

ENDIREH. A la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, instrumento aplicado por el INEGI que ofrece información sobre las experiencias de violencia física, económica, sexual, psicológica y patrimonial que han enfrentado las mujeres de 15 años y más en los ámbitos familiar, escolar, laboral, comunitario y de pareja;

Enfoque diferenciado. A las acciones que tienen por objeto visibilizar las diferentes situaciones de vulnerabilidad de las mujeres, las adolescentes y las niñas, ya sea por género, edad, etnia o discapacidad; así como las vulneraciones específicas a sus derechos humanos en tanto pertenecientes a grupos sociales o culturales específicos, ello con el objetivo de diseñar y ejecutar medidas afirmativas para la garantía del goce efectivo de los derechos de las mujeres, las adolescentes y las niñas;

ENSU. A la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, instrumento aplicado por el INEGI que enfoca la medición de percepciones y experiencias sobre la seguridad pública en zonas urbanas;

ENVIPE. A la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, instrumento aplicado por el INEGI que se centra en la generación de información relevante para el diseño e implementación de políticas públicas en materia de seguridad y victimización;

Equidad. Al reconocimiento de la diversidad de la otra persona para propiciar condiciones de mayor justicia e igualdad de oportunidades, tomando en cuenta la especificidad de cada persona;

Erradicación. A la disminución a la mínima expresión de una situación o tema específico;

Estrategia Círculo Violeta. A la acción transversal institucional liderada por el INMIRA implementada para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres que consta de cinco elementos, siendo Tarjeta Violeta, Mojito Violeta, Agente Violeta, Alerta Violeta y Punto Violeta;

Factores de protección. A todas aquellas circunstancias, características, condiciones y atributos vinculados al comportamiento pro social, que potencian las capacidades de un individuo para afrontar con éxito determinadas situaciones adversas;

Factores de riesgo. Al conjunto de situaciones o características que aumentan las probabilidades de que una persona infrinja la ley o que resulte ser víctima de un delito;

Feminicidio. A la privación de la vida a una mujer por razones de género;

Foros Ciudadanos. A los ejercicios institucionales con participación ciudadana que realizó la Administración Municipal para la construcción del PGM 2021 – 2024;

Gabinete de Desarrollo social y económico. Al Gabinete conformado por las Direcciones Generales de Desarrollo Social y Humano, de Salud, de Educación, de Economía y Turismo, y de los organismos descentralizados IMJUVI, INMIRA, DIF, IMCAR y COMUDAJ;

Gabinetes. A los Gabinetes de Gestión e innovación, de Seguridad, de Infraestructura y servicios, de Desarrollo social y económico y de Planeación, coordinación, evaluación y difusión;

Georreferenciar. A la técnica de posicionamiento espacial de un elemento en una localización geográfica única y bien definida en un sistema de coordenadas y datos específicos;

Grupos de Atención Prioritaria. A aquellos grupos de población que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad, o que su condición social les implica mayores dificultades para generar factores de protección;

Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes. Al órgano colegiado de nivel municipal encargado de realizar acciones institucionales en búsqueda de la erradicación del embarazo infantil y la disminución del embarazo en adolescentes, a través de acciones de prevención y atención en el marco de la Estrategia Nacional, también referido como GMPEA;

Hostigamiento sexual. Al ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;

Igualdad. Al acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

IMPLAN. Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, organismo encargado de asesorar al Ayuntamiento y coadyuvar con él, en la planeación armónica, integral y sustentable del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con visión multidisciplinaria y de desarrollo a mediano y largo plazo;

IMUG. Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, dependencia encargada de consensar, coordinar, promover ante la sociedad civil y gobierno, acciones educativas, de investigación, evaluación que permitan emitir recomendaciones y asesorar la toma de decisiones y política pública en el estado, en un marco de equidad, inclusión, corresponsabilidad, congruencia, tolerancia y concertación;

Incidencia delictiva. A la presunta ocurrencia de faltas administrativas y/o delitos reportados al Sistema de emergencias 911 y/o registrados en los sistemas establecidos para el efecto por las autoridades correspondientes, así como en carpetas de investigación abiertas por la Fiscalía General del Estado;

Inclusión. Al respeto a la diversidad y tolerancia a través de la participación colectiva;

INEGI. Al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, organismo público autónomo responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de captar y difundir información de México en cuanto al territorio, los recursos, la población y

economía, que permita dar a conocer las características de nuestro país y ayudar a la toma de decisiones;

INMIRA. Instituto de las Mujeres Irapuatenses, organismo encargado de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; de promover la no discriminación de las mujeres y de fomentar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género, en las distintas dependencias y entidades municipales, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas; y fortalecimiento de vínculos entre dependencias municipales y organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil;

Interculturalidad. El enfoque intercultural parte del reconocimiento y respeto de las diferencias culturales existentes, bajo la concepción de que las culturas pueden ser diferentes entre sí, pero igualmente válidas, no existiendo culturas superiores ni inferiores. Está orientado a abordar las particularidades de las mujeres de los pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos diferenciados y su relación con la sociedad dominante, más allá de la coexistencia de culturas;

Interseccionalidad. Herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades creando múltiples ejes de diferencias que se intersectan en contextos históricos específicos, mismos que contribuyen a experiencias específicas de opresión y privilegio e influyen sobre el acceso de las mujeres y las niñas a derechos y oportunidades;

IPLANEG. Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, dependencia encargada de coordinar e instrumentar el Sistema Estatal de Planeación, el Sistema Estatal de Información Estadística, el Sistema de Evaluación del Desarrollo del Estado;

Lenguaje incluyente y no sexista. Al lenguaje que busca erradicar la discriminación y eliminar el sexismo en la comunicación, visibilizando a todas las personas y asegurando una igualdad de trato, fomentando con ello la evitación de actos de distinción, restricción, exclusión, negación o imprecisión en las comunicaciones orales y escritas, así como el menosprecio, exclusión y estereotipo de las personas por su sexo;

Mesa Interinstitucional para la Prevención y Atención de la Violencia de Género. Al órgano colegiado de nivel municipal integrado por representantes de la Administración Municipal y que tiene por objeto brindar atención y seguimiento a los casos de violencia contra las mujeres que atienda la Unidad Policial Especializada en el Municipio;

Metodología de Atención Integral a las Mujeres. Al procedimiento de atención institucional a las mujeres usuarias del INMIRA consistente en 1) Primer contacto, 2) Atención primaria (Atención psicológica y/o Asesoría jurídica y/o Gestión social, 3) Proceso terapéutico, 4) Yo puedo, Guanajuato puede, 5) Capacitación para el empleo y 6) Emprendimiento;

MIR. A la Matriz de Indicadores y Resultados, instrumento que realizan las dependencias y unidades administrativas de la Administración Pública Municipal en la planeación de sus actividades a realizar en el próximo ejercicio fiscal;

Misoginia. Son conductas de odio hacia las mujeres, las adolescentes y las niñas y se manifiestan en actos violentos y crueles contra ellas por el hecho de serlo;

Modalidades de violencia. A las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres, dándose en los ámbitos familiar, en el noviazgo, laboral, docente, en la comunidad, institucional, en la comunidad digital y en los medios de comunicación;

Modelo de Justicia Cívica. Al conjunto de acciones realizadas por el Municipio, a fin de preservar la cultura cívica y resolver conflictos individuales, vecinales o comunales;

Mojito Violeta. A la bebida con código de acoso, al solicitarla, el mesero previamente capacitado, podrá auxiliarla para mantenerla a salvo de una situación incómoda, de riesgo o peligro;

Normatividad. Al conjunto de leyes y reglamentos vigentes y aplicables en alguna materia;

Participación social. A la intervención de los ciudadanos en los ejercicios institucionales, permitiéndoles la toma de decisiones respecto algún tema o situación en específico;

Percepción ciudadana. Al conjunto de sensaciones y conocimientos obtenidos por medio de los sentidos, mediante los cuales contamos con información relacionada con alguna materia o situación en específico;

Persona generadora de violencia. A la persona de cualquier edad que inflige cualquier tipo de violencia hacia otra persona, no siendo relevante el género del agresor o la víctima;

Perspectiva de género. A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que busca eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género;

PGM. Al Programa de Gobierno Municipal, instrumento que forma parte del Sistema Estatal de Planeación y contribuye al logro de la visión del Plan Estatal de Desarrollo 2040, Construyendo el Futuro; cuyo objeto es enfocar la gestión al logro de resultados que mejoren la calidad de vida de la población de Irapuato;

Polígono de Atención Prioritaria. Al conjunto de colonias del Municipio delimitado por el INMIRA, con base en el análisis integral de las causas y efectos de la violencia contra las mujeres;

Política pública. A las acciones gubernamentales con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad;

Prevalencia. A la medida del número total de personas en un grupo específico que tienen (o tuvieron) cierta conducta o factor de riesgo en un momento específico o durante un período determinado;

Prevención. A las acciones institucionales que se realizan para hacer frente a los factores causales de la violencia contra las mujeres, incluidas las oportunidades para la comisión de éstos; considerando una variedad de acciones orientadas a evitar que el delito ocurra, ya sea a través del sistema formal de justicia penal o bien por medio de la promoción e implementación de estrategias que involucran a los diferentes sistemas informales desde los ámbitos social, comunitario, situacional y psicosocial;

Programa Municipal. Al Programa Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres de Irapuato, Guanajuato;

Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Al documento rector sobre las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas, cívicas y lúdicas que las dependencias y unidades administrativas de la Administración Municipal realizan en el marco de la prevención social de la violencia y la delincuencia;

Programa para la Autorrealización de la mujer. A la serie de actividades institucionales realizadas por el INMIRA, entre las que resaltan los eventos que impulsen el desarrollo integral de la mujer;

Punto Violeta. A los lugares seguros, establecimientos públicos o privados, instituciones gubernamentales, académicas, comerciales y unidades de transporte público y privado donde se podrá prestar ayuda a las mujeres que así lo soliciten por encontrarse en alguna situación de vulnerabilidad, riesgo o peligro;

Razones de género. A la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: 1) La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; 2) A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia; 3) Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima; 4) Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza; 5) Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima; 6) La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida; 7) El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público;

Red de Mujeres Emprendedoras de Irapuato. Al grupo de mujeres sororas coordinadas por el INMIRA que ofertan productos o servicios a la ciudadanía, en su mayoría de origen artesanal;

Redes sociales. A las herramientas de comunicación que posibilitan el intercambio de ideas, e información a través de la web, siendo las más usuales Facebook, YouTube, Whatsapp, Instagram, Twitter y Tik Tok;

Reglamentos municipales. A los instrumentos jurídico – administrativos que especifican una norma y que el Ayuntamiento ha elaborado, suscrito y publicado en el órgano oficial de difusión, que regula las actividades de la ciudadanía y contempla acciones que pudieran ser susceptibles de alguna sanción en caso de infringirlas;

Sanción. A la consecuencia jurídica que produce el incumplimiento de la normatividad vigente y aplicable;

Sensibilización. A la concientización de las personas sobre algún tema o situación específica, pudiendo realizar para ello pláticas, cursos, talleres, conferencias y exposiciones;

Servidora y servidor público. A la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal;

SESNSP. Al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dependencia encargada de ejecutar y dar seguimiento a las políticas públicas en materia de seguridad pública, siendo el eje de coordinación entre las instancias federales, estatales y municipales responsables de la función de salvaguardar la integridad de las personas, la seguridad ciudadana, así como de preservar el orden y la paz públicos;

Sistema de emergencias 911. Al sistema donde se reportan las emergencias ocurridas en el Municipio, y las cuales son atendidas por Policía Municipal, Tránsito, Protección Civil y Bomberos, así como en coadyuvancia de la Cruz Roja, Guardia Nacional y Ejército Mexicano;

Sistema Estatal de Planeación. Al mecanismo estatal permanente de planeación integral, estratégica y participativa que tiene el objetivo de lograr el desarrollo de la entidad;

Sistema Municipal de planeación. Al instrumento de apoyo municipal que establece las bases y acciones de Gobierno tendientes a impulsar el desarrollo municipal, con la participación de la sociedad organizada;

Sororidad. A la relación de solidaridad entre las mujeres, especialmente en la lucha por su empoderamiento;

Tarjeta Violeta. A la tarjeta de descuentos para que las mujeres puedan adquirir productos o servicios a un menor costo, incentivando el emprendimiento y fomentando el comercio local;

Tipos de violencia. A las formas de violencia contras las mujeres como lo son de tipo psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, laboral, docente, obstétrico, feminicida, político, por acoso, digital, institucional, simbólico, mediático y cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres;

Transversalidad. A las acciones institucionales coordinadas y en conjunto que realizan las dependencias y unidades administrativas de la Administración Municipal, con carácter corresponsable y complementario;

Unidad para la Prevención y Atención de la Violencia de Género. Al grupo multidisciplinario, interinstitucional y transversal que realiza acciones para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, estando integrada por la Unidad Policial Especializada, el INMIRA y la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Atención de la Violencia de Género en el Municipio;

Unidad Policial Especializada. Al grupo de policías municipales que cuentan con una formación en atención a víctimas, contando además con capacitación especializada en atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia;

Víctima. A la persona de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia, así como sus familiares o personas que tengan o hayan tenido relación o convivencia con la misma y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo por motivo de la violencia ejercida en su contra;

Violencia. Al uso deliberado del poder o de la fuerza física, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Quedan incluidas las diversas manifestaciones que tiene la violencia como la de género, la juvenil, la delictiva, la institucional y la social, entre otras;

Violencia contra las mujeres. A cualquier acción u omisión por cualquier medio que les cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;

Violencia de género. A cualquier acto con el que se busque dañar a una persona por su género, constituyendo una grave violación a los derechos humanos;

Violencia digital. Al tipo de violencia que consiste en la acción u omisión realizada mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes audios o videos reales, simulados o alterados de contenido erótico sexual de una mujer sin su consentimiento, vulnerando su dignidad, intimidad, libertad, vida privada o imagen propia;

Violencia docente. Al tipo de violencia que consiste en aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones o características físicas, que les infligen maestras o maestros;

Violencia económica. Al tipo de violencia que consiste en toda acción u omisión del agresor que afecta la economía de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral; también se considera como tal el incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar;

Violencia en el ámbito familiar. A la modalidad de violencia que consiste en cualquier tipo de violencia que se ejerce contra la mujer por personas con quien se tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o análoga o aun no teniendo alguna de las calidades anteriores habite de manera permanente en el mismo domicilio de la víctima, mantengan o hayan mantenido una relación de hecho;

Violencia en el ámbito institucional. A la modalidad de violencia que consiste en cualquier tipo de violencia contra la mujer consistente en actos u omisiones cometidos por los servidores públicos de cualquier orden de gobierno;

Violencia en el ámbito laboral y docente. A la modalidad de violencia que consiste en la que se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso y el hostigamiento sexual;

Violencia en el noviazgo. A la modalidad de violencia que consiste en el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a humillar, someter, controlar, agredir u hostigar a las mujeres mediante la ejecución de cualquier tipo de violencia, durante o después de una relación afectiva, íntima, sexual o, de hecho;

Violencia en la comunidad. A la modalidad de violencia que consiste en los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público;

Violencia en la comunidad digital. A la modalidad de violencia que consiste en la violencia que se ejerce dentro de un grupo de personas que forman una red digital, los cuales tienen intereses comunes por cada uno de sus miembros y tienen un código común de comunicación que es utilizado por enlaces electrónicos e interfaces gráficas de usuario;

Violencia en los medios de comunicación. A la modalidad de violencia que consiste en la violencia que se ejerce al utilizar los medios de comunicación para producir o difundir contenidos que atentan contra la autoestima, salud, integridad, dignidad, libertad o seguridad de las mujeres, adolescentes y niñas, que impide su desarrollo y que atenta contra la igualdad;

Violencia feminicida. Al tipo de violencia que consiste en la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres;

Violencia física. Al tipo de violencia que consiste en cualquier acto material, no accidental, que inflige daño a la mujer a través del uso de la fuerza física, sustancias, armas u objetos, que puede provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas;

Violencia institucional. Al tipo de violencia que consiste en los actos u omisiones de las personas que tengan el carácter de servidores públicos que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia;

Violencia laboral. Al tipo de violencia que consiste en la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el periodo de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género;

Violencia mediática. Al tipo de violencia que consiste en la acción u omisión realizada a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la sumisión o explotación de mujeres, estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, la cosificación de sus cuerpos, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, o contenidos que la injurian, difaman, discriminan, deshonran, humillan o que atentan contra su autoestima, salud, integridad, dignidad, libertad o seguridad;

Violencia obstétrica. Al tipo de violencia que consiste en toda acción u omisión por parte del personal médico o administrativo perteneciente a los servicios de salud públicos y privados del Sistema Estatal de Salud, que violente los principios rectores que señala el artículo 3 de la presente ley, o bien, que dañe física o psicológicamente, lastime, discrimine o denigre a la mujer durante el embarazo, parto o puerperio; así como la negligencia médica, negación del servicio y la vulneración o limitación de los derechos humanos sexuales y reproductivos de las mujeres;

Violencia patrimonial. Al tipo de violencia que consiste en cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, limitación, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes, valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades, y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

Violencia política. Al tipo de violencia que consiste en la acción u omisión que, en el ámbito político, público o privado, tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de una mujer, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o función del poder público y se manifiesta en presión, persecución, hostigamiento, acoso, coacción, vejación, discriminación, amenazas o privación de la libertad o de la vida en razón de género;

Violencia por acoso. Al tipo de violencia que consiste en la agresión reflejada en cualquier acto expresivo, verbal o físico, motivada u orientada por discriminación con base en el género, que pretenda coaccionar a la persona acosada con molestias o requerimientos que la coloquen intencionalmente en una situación de riesgo, incluso en aquellos casos donde no exista subordinación, pero el acosador cometa un ejercicio abusivo del poder que ponga a la víctima en estado de indefensión;

Violencia psicológica. Al tipo de violencia que consiste en cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica o emocional de la mujer consistente en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conducen a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

Violencia sexual. Al tipo de violencia que consiste en cualquier acto de contenido sexual que amenaza, degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de la víctima, o ambas, que atenta contra su libertad, dignidad, seguridad sexual o integridad física, que implica el abuso de poder y la supremacía sobre la víctima, al denigrarla y concebirla como objeto;

Violencia simbólica. Al tipo de violencia que consiste en la expresión, emisión o difusión por cualquier medio, de discursos, mensajes, patrones estereotipados, signos, valores icónicos e ideas que transmiten, reproducen, justifican o naturalizan la subordinación, desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres en la sociedad, y

Zona de Atención Prioritaria. A la región en donde exista separada o conjuntamente altos índices de marginación social, de violencia o de delitos, así como de población infantil o juvenil de acuerdo con los censos poblacionales respectivos.

Notas al programa municipal

Programa Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

El Programa Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres tiene como objetivo general establecer las acciones institucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, a través del trabajo coordinado y en conjunto de las dependencias municipales, para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Instituto de las Mujeres Irapuatenses (INMIRA)

El INMIRA es la instancia encargada de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; de promover la no discriminación de las mujeres y de fomentar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género, en las distintas dependencias y entidades municipales, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas; y fortalecimiento de vínculos entre dependencias municipales y organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.

Titular

Dra. Georgina Aboytes Guerrero

Elaboración

LSP. Hugo Alberto Palma Ramírez

www.irapuato.gob.mx

Irapuato, Guanajuato, México.

Edición: 2023.

Nota sobre lenguaje incluyente

El uso de un lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio es una de las principales preocupaciones del Ayuntamiento 2021-2024, así como de las dependencias, unidades administrativas y organismos que integran la Administración Municipal, por lo que en el presente Programa Municipal se adopta el uso del *Prontuario para el uso de lenguaje incluyente y no sexista en la Función Pública*, (Secretaría de la Función Pública, 2020. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/525004/PRONTUARIO_Difusion_Digital.pdf).

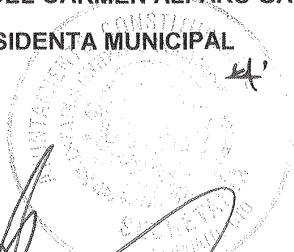
POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIONES I Y VI Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023, DOS MIL VEINTITRÉS.

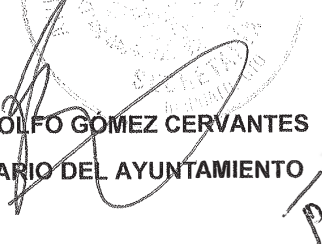
4



C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106, 118 FRACCIÓN I, 119 Y 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV, INCISOS F), G) Y J), 197 FRACCIÓN II, 199 Y 202 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Primero. Se autoriza dejar sin efectos el acuerdo emitido por este H. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre del año 2022, en el punto XI del orden del día, mediante el cual se autorizó la desafectación del dominio público de los inmuebles identificados como las divisiones 1, 2, 3 y 5, todas ubicadas en el predio conocido como "San José del Potrero" en este Municipio, propiedad del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato.

Así como su enajenación a título gratuito de los bienes inmuebles señalados en el párrafo que antecede en copropiedad a favor de Margarito Gómez Pérez, Felipe de Jesús Gómez Pérez y/o Felipe Gómez, Gilberto Arenas Rocha, Pedro Flores Arenas, J. Trinidad Flores Arenas y/o Trinidad Flores Arenas y/o Trinidad Flores, Daniel Flores Arenas, Juan Arenas Moreno, Luis Flores García, Jacinto Ávalos Velásquez y/o Jacinto Ávalos Velásquez, Nemesio Martínez Ponce y/o Nemesio Martínez Ponce y/o Melesio Martínez Ponce, José Matilde Arenas Moreno y/o José Matilde Arenas y/o J. Matilde Arenas Moreno, Manuel Arenas Moreno, José Dolores García Juárez y/o Dolores García Juárez, Teodoro García Juárez, Ismael García Martínez, Esteban Arenas Guevara, José Luz Arenas Ávalos y/o J. Luz Arenas Ávalos y/o J. Luz Arenas.

Segundo. Se autoriza la desafectación del dominio público de los inmuebles identificados como las divisiones 5, 21 (que se desprende de la división 2) y 22 (que se desprende de la división 3), todas ubicadas en el predio conocido como "San

José del Potrero" en este Municipio, propiedad del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato. Predio que tiene las siguientes superficies, medidas y linderos:

DIVISIÓN 5:

SUPERFICIE: 3,778.63 m²

Al Noreste: línea que quiebra en 4 tramos: 54.23m, cincuenta y cuatro metros con veintitrés centímetros, 16.53m, dieciséis metros con cincuenta y tres centímetros, 8.12m, ocho metros con doce centímetros, 4.17m, línea curva, cuatro metros con diecisiete centímetros, colindan con división 17.

Al Sureste: línea que quiebra en 5 tramos: 0.45m, cuarenta y cinco centímetros, 8.24m, línea curva, ocho metros con veinticuatro centímetros, 38.85m, treinta y ocho metros con ochenta y cinco centímetros, 17.31m, línea curva, diecisiete metros con treinta y uno centímetros, 37.18m, treinta y siete metros con dieciocho centímetros, colindan con división 17.

Al Noroeste: línea que quiebra en 6 tramos: 12.19m, doce metros con diecinueve centímetros, 3.74m, tres metros con setenta y cuatro centímetros, 11.40m, once metros con cuarenta centímetros, 31.30m, treinta y uno metros con treinta centímetros, 30.24m, treinta metros con veinticuatro centímetros, 36.22m, treinta y seis metros con veintidós centímetros, colindan con división 9.

DIVISIÓN 21:

SUPERFICIE: 22,460.45 m²

Al Noroeste: línea que quiebra en 6 tramos: 17.28 m, diecisiete metros con veintiocho centímetros, 19.51 m, diecinueve metros con cincuenta y uno centímetros, 20.18 m, veinte metros con dieciocho centímetros, 19.30 m, diecinueve metros con treinta centímetros, 19.04 m, diecinueve metros con cuatro centímetros, 58.98 m, cincuenta y ocho metros con noventa y ocho centímetros, todas colindan con división 2.

Al Noreste: línea que quiebra en 2 tramos: 179.20 m, ciento setenta y nueve metros con veinte centímetros, 39.79 m, treinta y nueve metros con setenta y nueve centímetros, todas colindan con división 4.

Al Sureste: línea que quiebra en 4 tramos: 1.33 m, un metro con treinta y tres centímetros, 69.06 m, sesenta y nueve metros con seis centímetros, línea curva 18.27 m, dieciocho metros con veintisiete centímetros, 29.68 m, veintinueve metros con sesenta y ocho centímetros, todas colindan con división 17.

Al Suroeste: línea que quiebra en 4 tramos: 35.78 m, treinta y cinco metros con setenta y ocho centímetros, 47.48 m, cuarenta y siete metros con cuarenta y ocho centímetros, 8.25 m, ocho metros con veinticinco centímetros, 20.15 m, veinte metros con quince centímetros, todas colindan con división 17.

DIVISIÓN 22:

SUPERFICIE: 10,505.34 m²

Al Norte: línea recta en 1 tramo: 25.04 m, veinticinco metros con cuatro centímetros, colinda con división 6.

Al Sureste: línea que quiebra en 7 tramos: línea curva 3.96 m, tres metros con noventa y seis centímetros, línea curva 28.99 m, veintiocho metros con noventa y nueve centímetros, línea curva 21.06 m, veintiún metros con seis centímetros, línea curva 27.40 m, veintisiete metros con cuarenta centímetros, línea curva 11.04 m, once metros con cuatro centímetros, 356.88 m, trescientos cincuenta y seis metros con ochenta y ocho centímetros, línea curva 22.07 m, veintidós metros con siete centímetros, todas colindan con división 3.

Al Suroeste: línea que quiebra en 2 tramos: 2.70 m, dos metros con setenta centímetros, 9.82 m, nueve metros con ochenta y dos centímetros, todas colindan con división 17.

Al Noroeste: línea que quiebra en 20 tramos: línea curva 50.68 m, cincuenta metros con sesenta y ocho centímetros, 1.63 m, un metro con sesenta y tres centímetros, 37.19 m, treinta y siete metros con diecinueve centímetros, 42.42

m, cuarenta y dos metros con cuarenta y dos centímetros, 42.63 m, cuarenta y dos metros con sesenta y tres centímetros, 44.92 m, cuarenta y cuatro metros con noventa y dos centímetros, línea curva 23.16 m, veintitrés metros con dieciséis centímetros, 24.28 m, veinticuatro metros con veintiocho centímetros, línea curva 13.46 m, trece metros con cuarenta y seis centímetros, 13.32 m, trece metros con treinta y dos centímetros, 2.59 m, dos metros con cincuenta y nueve centímetros, 18.90 m, dieciocho metros con noventa centímetros, 25.82 m, veinticinco metros con ochenta y dos centímetros, 17.50 m, diecisiete metros con cincuenta centímetros, 6.56 m, seis metros con cincuenta y seis centímetros, 8.25 m, ocho metros con veinticinco centímetros, 17.09 m, diecisiete metros con nueve centímetros, 37.94 m, treinta y siete metros con noventa y cuatro centímetros, línea curva 10.43 m, diez metros con cuarenta y tres centímetros, 23.21 m, veintitrés metros con veintiún centímetros, todas colindan con división 17.

Tercero. Se autoriza la donación de los inmuebles descritos en el punto anterior a favor del Municipio de León, Guanajuato, para ser destinados al desarrollo del Parque Metropolitano Oriente y/o Parque Metropolitano Oriente "El Potrero". Dicha donación queda condicionada a que se le dé el uso para el que fue solicitada.

Cuarto. Se autoriza la celebración de los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, asimismo se instruye al Instituto Municipal de Vivienda para que proceda a dar de baja del padrón correspondiente los bienes inmuebles materia del presente acuerdo.

Quinto. Se autoriza el alta de los inmuebles descritos en el presente acuerdo en el padrón de bienes inmuebles de propiedad municipal; para lo cual se instruye a la Tesorería Municipal para la celebración de los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios.

Sexto. En los términos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023.



C. MTRC. JORGE DANIEL JIMÉNEZ LONA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal, en ausencia de la Mtra. Alejandra Gutiérrez Campos, mediante oficio PML/0289/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, con fundamento en el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.



C. MTRC. ROBERTO MARIO ENRÍQUEZ CARRILLO
SUBSECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Encargado de Despacho de la Secretaría de Ayuntamiento, por designación de la Mtra. Alejandra Gutiérrez Campos, mediante oficio PML/0292/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, con fundamento en el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEÓN, GTO.

LA CIUDADANA, ALMA DENISSE SANCHEZ BARRAGAN PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MOROLEÓN ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA ASISTENCIA DEL CIUDADANO LIC. JOSE LUIS ALFARO GUZMAN EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MISMO MUNICIPIO, HACEN SABER:

QUE CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, APROBO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOROLEON GUANAJUATO, EN SESION ORDINARIA No. 54, EL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MOROLEON, DEL MUNICIPIO DE MOROLEON GUANAJUATO; EN LOS TERMINOS DE LOS NUMERALES 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCION I, VII, Y VIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCION IV, INCISO B, 233, 234 Y 236 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LOS ARTICULOS 35, 36 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MOROLEON PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
5	Productos	30.00
7	Venta de Terrenos	3,000,000.00
7	Venta de Casas	4,000,000.00
9	Trasferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	387,188.30
PRONÓSTICO DE INGRESOS TOTAL		7,387,218.30

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MOROLEON PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
1000	Servicios personales	1,098,204.82
2000	Materiales y suministros	4,275.45
3000	Servicios generales	181,673.12
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	15,583.00
6000	Inversion pública	6,087,481.91
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-
PRESUPUESTO DE EGRESOS TOTAL		7,387,218.30

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 76, FRACCION IV INCISO a) Y 233 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOROLEON ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 14 CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

C. ALMA DENISSE SANCHEZ BARRAGAN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. JOSE LUIS ALFARO GUZMAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

VISTO PARA RESOLVER el PERMISO DE VENTA para la PRIMERA ETAPA del FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL (INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA) denominado "COLINAS DEL RINCÓN", ubicado en Libramiento Sur km 4.5, en la Comunidad de la Bufanda, de esta ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, propiedad de BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en su carácter de fiduciario del fideicomiso 17543, denominado "COLINAS DEL RINCÓN", del cual es fideicomitente y fideicomisario INNOVA DINTEL GUANAJUATO, S.A. DE C.V.

Conforme a lo previsto por el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de este municipio y al Código Territorial Para el Estado y los Municipios de Guanajuato; se aprobó la MODIFICACIÓN DE TRAZA mediante OFICIO NO. DUYOT/DG/FA/1985-2022 de fecha 01 de septiembre 2022, correspondiente a la PRIMERA y SEGUNDA ETAPA del FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL (INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA) (primer y segunda etapa) denominado "COLINAS DEL RINCÓN", en conformidad al artículo 35 fracción V, 404 y 429 del Código Territorial Para el Estado y los Municipios de Guanajuato, conformado por las siguientes superficies como se describe a continuación:

PARQUE INDUSTRIAL COLINAS DEL RINCÓN		
AREA VENDIBLE	645,876.951 m2	83.386 %
BANQUETA	7,053.095 m2	0.911 %
AREA DE JARDIN	6,932.287 m2	0.895 %
VIALIDAD	25,270.654 m2	3.263 %
SERVIDUMBRE DE PASO	452.611 m2	0.058 %
SERVIDUMBRE GAS NATURAL	862.350 m2	0.111 %
POZO DE AGUA/TANQUE ELEVADO	664.663 m2	0.086 %
PLANTA DE TRATAMIENTO	2,034.007 m2	0.263 %
CENTRAL TELMEX	240.000 m2	0.031 %
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	3,820.490 m2	0.493 %
VIALIDAD NORESTE	8,230.554 m2	1.063 %
DERECHO DE PASO L.A.T.	4,432.847 m2	0.572 %
DONACION	42,729.073 m2	5.517 %
CANAL DE RIEGO	25,099.384 m2	3.240 %
CANAL DE RIEGO SUR	861.726 m2	0.111 %
SUP. TOTAL: 774,560.692 m2 100.000 %		

EL PERMISO DE VENTA SE ESTABLECE PARA LOS LOTES AUTORIZADOS EN LA PRIMER ETAPA, CONFORME A LO SIGUIENTE;

ÁREA VENDIBLE		
MANZANA/ÁREA	LOTES	SUPERFICIE
MANZANA 1	LOTE 2 AL LOTE 47	188,553.299 m2
MANZANA 3	LOTE 1 AL LOTE 47	152,571.851 m2
MANZANA 4A	LOTE 1 AL LOTE 15	49,257.321 m2
ÁREA COMERCIAL	1 POLIGONO	1,572.079 m2
TOTAL	108 LOTES INDUSTRIALES/1 ÁREA COMERCIAL	391,954.55 m2

TOTAL DE LOTES; 108 LOTES INDUSTRIALES (INDUSTRIA DE INTESIDAD MEDIA) / 1 ÁREA COMERCIAL

RESULTANDO:

PRIMERO. Que mediante oficio número 1957/2015, con número de expediente URB-IV-2015, de fecha 14 de septiembre de 2015, suscrito por el Ingeniero Juan Manuel Hernández Bravo, entonces Director de Desarrollo Urbano y Ecología de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, fue otorgado en favor de INNOVA DINTEL GUANAJUATO, S.A. DE C.V., el Permiso de Uso de Suelo para el FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL denominado "COLINAS DEL RINCÓN".

SEGUNDO. Que mediante oficio número 2021/2015, con número de expediente URB-IV-2015, de fecha 23 de septiembre de 2015, suscrito por el Ingeniero Juan Manuel Hernández Bravo, entonces Director de Desarrollo Urbano y Ecología de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, fue otorgada en favor de INNOVA DINTEL GUANAJUATO, S.A. DE C.V., la Aprobación de Traza de la totalidad del FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL denominado "COLINAS DEL RINCÓN".

TERCERO. Que mediante oficio número 2022/2015, con número de expediente URB-IV-2015, de fecha 28 de septiembre de 2015, suscrito por el Ingeniero Juan Manuel Hernández Bravo, entonces Director de Desarrollo Urbano y Ecología de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, fue otorgada en favor de INNOVA DINTEL GUANAJUATO, S.A. DE C.V., el Permiso de Urbanización de la totalidad del FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL (INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA) denominado "COLINAS DEL RINCÓN".

CUARTO. Que mediante oficio número DUyOT/2017-2377, de fecha 28 de junio de 2017, fue otorgado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial a favor de INNOVA DINTEL GUANAJUATO, S.A. DE C.V., la Renovación del Permiso de Uso de Suelo, aprobado en acta del H. Ayuntamiento número 1070 en relación al XIII punto, numeral 35 de sesión ordinaria del día 13 de junio del 2017 para el FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL denominado "COLINAS DEL RINCÓN".

QUINTO. Que mediante oficio número DUyOT/US/2849-2021, de fecha 18 de mayo de 2021, fue otorgado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial a favor de INNOVA DINTEL GUANAJUATO, S.A. DE C.V., la Renovación del Permiso de Uso de Suelo, aprobado en Acta del H. Ayuntamiento número 1232, punto V, inciso B, numeral 24 de sesión ordinaria del día 04 de mayo del 2021 para el FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL denominado "COLINAS DEL RINCÓN".

SEXTO. Que mediante oficio número DUyOT/US/0731-2022, de fecha 10 de agosto de 2022, otorgado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, fue otorgado en favor de INNOVA DINTEL GUANAJUATO, S.A. DE C.V., la Renovación del Permiso de Uso de Suelo, con un uso predominante de INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA, para el FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL denominado "COLINAS DEL RINCÓN", conforme a lo aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato en fecha 9 de agosto de 2022, lo cual consta en acta número 1,285, punto XII, numeral 37.

SÉPTIMO. Que mediante oficio número DUYOT/DG/FA/1985-2022, de fecha 1 de septiembre de 2022, otorgado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, fue otorgada en favor de INNOVA DINTEL GUANAJUATO, S.A. DE C.V., la autorización de Modificación de Traza para la PRIMERA y SEGUNDA etapa del FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL denominado COLINAS DEL RINCÓN, en conformidad al artículo 35 fracción V, 404 y 429 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato para el FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL denominado "COLINAS DEL RINCÓN".

OCTAVO. Que mediante oficio número DUyOT/DG/FA/3013-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, suscrito por el Arquitecto Daniel Serrano Maldonado, Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, fue otorgado en favor de INNOVA DINTEL GUANAJUATO, S.A. DE C.V., la renovación del Permiso de Urbanización para ejecutar el faltante de las Obras de Urbanización correspondientes a la PRIMERA ETAPA del FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL denominado "COLINAS DEL RINCÓN".

NOVENO. Que mediante oficio número DUyOT/DG/FA/0353-2023, de fecha 20 de febrero de 2023, suscrito por el Arquitecto Daniel Serrano Maldonado, Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, le fue comunicado a INNOVA DINTEL GUANAJUATO, S.A. DE C.V. que la Modificación de Traza autorizada mediante oficio número DUYOT/DG/FA/1985-2022, se mantenía vigente.

DÉCIMO. Que mediante escritura pública número 24,522, de fecha del 21 de marzo del 2023 tirada ante la fe del Licenciado Jesús César Santos del Muro Amador, Notario Público número 15 de la ciudad de León, Guanajuato **BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE** en su carácter de fiduciario del fideicomiso 17543 denominado "**COLINAS DEL RINCÓN**" donó en favor del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato el Área de Donación 1 con superficie de 2,016.060 m² (dos mil dieciséis punto cero sesenta metros cuadrados), el Área de Donación 2 con superficie de 4,074.841 m² (cuatro mil setenta y cuatro punto ochocientos cuarenta y uno metros cuadrados) y las vialidades de la **PRIMERA ETAPA del FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL (INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA)** denominado "**COLINAS DEL RINCÓN**" y mediante escritura pública número 24,523, de fecha del 21 de marzo del 2023 tirada ante la fe del Licenciado Jesús César Santos del Muro Amador, Notario Público número 15 de la ciudad de León, Guanajuato **BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE** en su carácter de fiduciario del fideicomiso 17543 denominado "**COLINAS DEL RINCÓN**", donó en favor del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato el Área de Donación 3 con superficie de 25,018.087 m² (veinticinco mil dieciocho punto cero ochenta y siete metros cuadrados).

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato es competente para otorgar el presente **PERMISO DE VENTA** para la **PRIMERA ETAPA del FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL (INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA)** denominado "**COLINAS DEL RINCÓN**", de conformidad a lo preceptuado por los artículos 76, fracción I, inciso (n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los artículos 13 fracción XIV, 355, 356 y 357 del Reglamento de Desarrollo Territorial y Urbano del el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato y los artículos 2 fracción XXXVI, 404 y 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

SEGUNDO. Que el solicitante del presente **PERMISO DE VENTA** ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato conforme a lo siguiente:

(a) Ingresó ante esta unidad administrativa certificado de libertad de gravámenes mediante la solicitud 2201787 y 220179 para los inmuebles que conforman la **PRIMERA ETAPA del FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL (INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA)** cuyos títulos de propiedad son los siguientes:

(i) Escritura Pública número **24,017**, de fecha 29 de noviembre de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Jesús César Santos del Muro Amador, notario público titular de la notaría pública número 15, en legal ejercicio en el partido judicial de León, Guanajuato, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, bajo el Folio Real número R31*50113, de fecha 9 de diciembre de 2022.

(ii) Escritura Pública número **24,018**, de fecha 29 de noviembre de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Jesús César Santos del Muro Amador, notario público titular de la notaría pública número 15, en legal ejercicio en el partido judicial de León, Guanajuato, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, bajo el Folio Real número R31*50114, de fecha 9 de diciembre de 2022.

(b) Ingresó ante esta unidad administrativa copia certificada de las escrituras de donación de áreas de donación para la **PRIMERA ETAPA del FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL (INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA)** denominado "**COLINAS DEL RINCÓN**", anteriormente descritas en el Resultando **NOVENO** del presente **PERMISO DE VENTA**.

(c) Presentó ante esta unidad administrativa los comprobantes de pago correspondientes a los impuestos y derechos relativos al presente **PERMISO DE VENTA** y a los permisos y licencias que lo anteceden.

(d) Presentó ante la tesorería municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato como garantía para la ejecución de las obras de urbanización faltantes para la **PRIMERA ETAPA del FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL (INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA)** denominado "**COLINAS DEL RINCÓN**", la fianza número 2182015, de fecha 22 de septiembre de 2022, expedida por la institución **CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.**, por el importe a valor futuro que señalo esta unidad administrativa por la cantidad de \$17,497,967.00 (diecisiete millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO:

PRIMERO. Esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato otorga **PERMISO DE VENTA** para la **PRIMERA ETAPA** del **FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL (INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA)** denominado "**COLINAS DEL RINCÓN**", con el siguiente desglose de superficies:

ÁREA	PRIMERA ETAPA	
	SUPERFICIE	PORCENTAJE
ÁREA VENDIBLE	391,954.550 m2	87.209%
BANQUETA	5,702.457 m2	1.269%
ÁREA DE JARDÍN	2,409.591 m2	0.536%
VIALIDAD	19,885.588 m2	4.424 %
SERVIDUMBRE DE PASO	452.611 m2	0.101%
SERVIDUMBRE DE GAS NATURAL	810.790 m2	0.180%
CANAL DE RIEGO	19,439.949 m2	4.325%
POZO DE AGUA/TANQUE ELEVADO	664.663 m2	0.148%
PLANTA DE TRATAMIENTO	2,034.007 m2	0.453%
ÁREA DE DONACIÓN 1	2,016.060 m2	0.449%
ÁREA DE DONACIÓN 2	4,074.841 m2	0.907%
SUPERFICIE TOTAL	449.445.107 m2	100%

A continuación, se detallan los lotes y áreas que integran el Área Vendible de la **PRIMERA ETAPA** del **FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL (INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA)** denominado "**COLINAS DEL RINCÓN**", mismos que se identifican en el plano con clave GA-101 que se adjunta al presente:

MANZANA/ÁREA	ÁREA VENDIBLE	
	LOTES	SUPERFICIE
MANZANA 1	LOTE 2 AL LOTE 47	188,553.299 m2
MANZANA 3	LOTE 1 AL LOTE 47	152,571.851 m2
MANZANA 4A	LOTE 1 AL LOTE 15	49,257.321 m2
ÁREA COMERCIAL	1 POLIGONO	1,572.079 m2
TOTAL	108 LOTES INDUSTRIALES/1 ÁREA COMERCIAL	391,954.55 m2



SEGUNDO. Los lotes que integran el Área Vendible de la **PRIMERA ETAPA** del **FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL (INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA)** denominado "**COLINAS DEL RINCÓN**" se destinarán para el uso que fueron autorizados (**INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA**).

TERCERO. En los contratos de compraventa, promesa de venta o cualquier instrumento notarial en que se haga constar la transmisión de dominio de algún lote integrante de la **PRIMERA ETAPA** del **FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL (INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA)** denominado "**COLINAS DEL RINCÓN**", se deberá insertar o cuando menos señalar las características relevantes de este **PERMISO DE VENTA**.

CUARTO. En todos los instrumentos notariales en los que se haga constar la transmisión de dominio de los lotes de la **PRIMERA ETAPA** del **FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL (INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA)** denominado "**COLINAS DEL RINCÓN**", se deberán incluir las cláusulas necesarias para asegurar por parte de los adquirentes de dichos lotes que los mismos no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas mediante el presente **PERMISO DE VENTA**.

QUINTO. El presente **PERMISO DE VENTA** se deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad que corresponda y se deberá publicar a costa del solicitante por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en un diario de circulación local en el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 432 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

SEXTO. El fraccionador **INNOVA DINTEL GUANAJUATO, S.A. DE C.V.** se obliga a continuar con la ejecución de las obras de urbanización de la **PRIMERA ETAPA** y dar continuidad a lo correspondiente de la **SEGUNDA ETAPA** del **FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL (INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA)** denominado **“COLINAS DEL RINCÓN”** y a concluir las conforme a las fases establecidas y obligaciones descritas en los artículos 436, 440, 446 y 448 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.



ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

“NUESTRO IMPULSO ERES TÚ”

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

EL LIC. MAURICIO TREJO PURECO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 107 Y 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO LXXIII/VII-F/19-12-2023, SESIÓN NÚMERO LXXIII ORDINARIA, DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 Y REGISTRADA BAJO LIBRO DE ACTAS L-III, TUVO A BIEN AUTORIZAR EL PERMISO DE VENTA DEL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PERMISO DE VENTA DE LOTES DEL CONJUNTO CONDOMINAL DE USOS MIXTOS COMPATIBLES (COMERCIAL Y HABITACIONAL) DENOMINADO «**LA SANTA VID**», ANTES FRACCIONAMIENTO “EL KIVI” Y “EL KIVI II”, QUE SE UBICA EN CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE A QUERÉTARO FRENTE A LA LOCALIDAD DE CORRALEJO Y EL CAMINO A LA LOCALIDAD DE JALPA, EN SU ÁREA HABITACIONAL, QUE CONSTA DE 175 LOTES HABITACIONALES Y DIVERSAS ÁREAS DE USO COMÚN DE LA ETAPA 1 Y 227 LOTES HABITACIONALES UNIFAMILIARES Y DIVERSAS ÁREAS DE USO COMÚN DE LA ETAPA 2, SOLICITUD PROMOVIDA POR EL SR. JORGE GABRIEL CARBONELL TAPIA, REPRESENTANTE DE “INMOBILIARIA OPERADORA BALUARTE” S.A.P.I. DE C.V.

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE EN DONDE SE TRAMITÓ AUTORIZAR EL PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES DE LAS ETAPAS 01 y 02 DEL CONJUNTO CONDOMINAL DE USOS MIXTOS COMPATIBLES (COMERCIAL Y HABITACIONAL) DENOMINADO «**LA SANTA VID**» QUE CONSTA DE 175 LOTES HABITACIONALES Y DIVERSAS ÁREAS DE USO COMÚN DE LA ETAPA 1 Y 227 LOTES HABITACIONALES UNIFAMILIARES Y DIVERSAS ÁREAS DE USO COMÚN DE LA ETAPA 2, PROPIEDAD DE “INMOBILIARIA OPERADORA BALUARTE” S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SR. JORGE GABRIEL CARBONELL TAPIA UBICADO EN CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE A QUERÉTARO FRENTE A LA LOCALIDAD DE CORRALEJO Y EL CAMINO A LA LOCALIDAD DE JALPA, DE ESTE MUNICIPIO.

RESULTANDO:

PRIMERO.- QUE EL DESARROLLADOR SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LA ACTUALIZACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO Y CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD REFERENTE AL DESARROLLO.

SEGUNDO. – CON NÚMERO DE OFICIO DDUYOT/356-13147/FRACC/2021 DE FECHA 19 DE AGOSTO de 2021 SE EMITE CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE ACUERDO AL NUEVO PROGRAMA CON UNA VOCACIÓN DE SUELO C3S3 (Comercio y Servicios de Intensidad Alta), H0 (Habitacional densidad muy baja) y H1 (Habitacional densidad baja).

TERCERO.- QUE EN VIRTUD DE QUE EL PROPIETARIO DEL DESARROLLO, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LA RATIFICACIÓN DE LA TRAZA DEL DESARROLLO DE REFERENCIA, Y CON NÚMERO DE OFICIO DDUYOT/370-13148/FRACC/2021 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2021 SE EMITIÓ UNA MODIFICACIÓN A LA LOTIFICACIÓN.

CUARTO. - CON OFICIO No. DDUYOT/227-4401/FRACC/2022 EN FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2022 SE EMITIÓ LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE TRAZA LA MODALIDAD DE CONJUNTO CONDOMINAL IDENTIFICADO COMO CONJUNTO CONDOMINAL DE USO MIXTO COMPATIBLE DENOMINADO «**LA SANTA VID**».

QUINTO.- QUE EL DESARROLLADOR SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LA RATIFICACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EL DESARROLLO DENOMINADO «**LA SANTA VID**», POR LO CUAL MEDIANTE OFICIO NO. DDUYOT/515-14311/FRACC/2021 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2021, FUE RATIFICADO SU USO DE SUELO EN RELACIÓN AL DESARROLLO EN MENCIÓN.

SEXTO.- QUE EL DESARROLLADOR SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PERMISO DE EDIFICACIÓN DE LAS ETAPAS 1 y 2, PREVIO AL PAGO DE LAS CARGAS FISCALES, SE EMITIERON EN OFICIO NÚMERO DDUYOT/202-4282/FRACC/2022 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022; ADJUNTANDO A ÉSTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

SÉPTIMO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN I Y 62 FRACCIONES I Y III, CONTENIDOS EN LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, ESTE FRACCIONAMIENTO GENERA ÁREAS DE DONACIÓN, POR LO QUE EL DESARROLLADOR HA PRESENTADO INSTRUMENTOS NOTARIALES NÚMEROS 99287 y 99207 TOMOS NÚMEROS 2563 y 2561 DE FECHAS 28 DE SEPTIEMBRE Y 9 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 ANTE LA NOTARÍA NÚMERO 3 DE LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO, QUE REFIERE LAS ÁREAS DE DONACIÓN DEL CONJUNTO CONDOMINAL HACIA ESTE MUNICIPIO, SIN CONSTANCIA REGISTRAL AMBAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

OCTAVO.- QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL DESARROLLADOR PARA OBTENER EL PERMISO DE VENTA DE LAS ETAPAS 01 y 02, LOS CUALES CONSTAN DE 175 LOTES HABITACIONALES Y DIVERSAS ÁREAS DE USO COMÚN DE LA ETAPA 1 Y 227 LOTES HABITACIONALES UNIFAMILIARES Y DIVERSAS ÁREAS DE USO COMÚN DE LA ETAPA 2 PROPIEDAD DE "INMOBILIARIA OPERADORA BALUARTE" S.A.P.I. DE C.V., EL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PROCEDIÓ A EFECTUAR LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE, DICTAMINANDO EN BASE A ESTE RESULTADO QUE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES DEBERÁN GARANTIZARSE CON FIANZA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL INTERESADO PRESENTA FIANZAS CON NÚMEROS 1194-04174-9 y 1194-04204-5 CON FOLIO 3296035 y 3300180 EMITIDAS POR ASEGURADORA ASERTA S.A. DE C.V., PARA LAS ETAPAS 1 y 2 RESPECTIVAMENTE, EN RELACIÓN A LA GARANTÍA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN DEL MISMOS DESARROLLO.

NOVENO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS (VIGENTE AL MOMENTO DEL INICIO DEL TRÁMITE DEL PRESENTE ACUERDO) EL DESARROLLADOR HA EXHIBIDO CERTIFICADOS DE GRAVÁMENES CON NÚMERO DE SOLICITUD 365536 y 365560 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023 QUE REFIEREN ENCONTRAR UN GRAVAMEN QUE RECONOCE EL INTERESADO DEBER AL ACREEDOR.

AL RESPECTO, EL DESARROLLADOR HA PRESENTADO ANUENCIA POR PARTE DEL ACREEDOR QUE HA MANIFETANDO NO TENER INCONVENEINTE EN QUE EL DESARROLLADOR CONTINUE CON LOS TRÁMITES DE VENTA NECESARIOS.

DÉCIMO.- QUE UNA VEZ QUE FUERON CUBIERTOS TODOS LOS REQUISITOS DE LEY, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN I CONTENIDO EN LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, LA PETICIÓN DEL PERMISO DE VENTA DE LAS ETAPAS 01 y 02 DE ESE DESARROLLO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I, INCISO N), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LOS ARTÍCULOS 5 Y 7, FRACCIÓN I CONTENIDOS EN LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE GUANAJUATO, ES COMPETENTE PARA OTORGAR EL PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES DE UN FRACCIONAMIENTO Y DE LOS DEPARTAMENTOS, VIVIENDAS, LOCALES O ÁREAS DE UN DESARROLLO EN CONDOMINIO, REALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO.

SEGUNDO.- QUE MEDIANTE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO NÚMERO LXXIII(VII-F)/19-12-2023, SESIÓN NÚMERO LXXIII ORDINARIA, DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 Y REGISTRADA BAJO LIBRO DE ACTAS L-III, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO DE VENTA DE DEL CONJUNTO CONDOMINIAL DE USOS MIXTOS COMPATIBLES (COMERCIAL Y HABITACIONAL) DENOMINADO «LA SANTA VID» QUE CONSTA DE 175 LOTES HABITACIONALES Y DIVERSAS ÁREAS DE USO COMÚN DE LA ETAPA 1 Y 227 LOTES HABITACIONALES UNIFAMILIARES Y DIVERSAS ÁREAS DE USO COMÚN DE LA ETAPA 2 PROPIEDAD DE "INMOBILIARIA OPERADORA BALUARTE" S.A.P.I. DE C.V.

TERCERO.- QUE EL DESARROLLADOR OBTUVO AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO, APROBACIÓN DE TRAZA, Y ACREDITÓ HABER CUBIERTO EL PAGO CORRESPONDIENTE A LAS CARGAS FISCALES, POR LO QUE LE FUE OTORGADA LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, OTORGA A “INMOBILIARIA OPERADORA BALUARTE” S.A.P.I. DE C.V, PERMISO DE VENTA DE 175 LOTES HABITACIONALES Y DIVERSAS ÁREAS DE USO COMÚN DE LA ETAPA 1 Y 227 LOTES HABITACIONALES UNIFAMILIARES Y DIVERSAS ÁREAS DE USO COMÚN DE LA ETAPA 2 DEL DESARROLLO “LA SANTA VID”, EN ESTE MUNICIPIO, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

CONDOMINIO 1		
MANZANA 1		
LOTE	USO	SUPERFICIE M2
1	HABITACIONAL	3102.380
2	HABITACIONAL	3008.000
3	HABITACIONAL	1008.000
4	HABITACIONAL	1008.000
5	HABITACIONAL	1008.000
6	HABITACIONAL	1008.000
7	HABITACIONAL	1008.000
8	HABITACIONAL	1008.000
9	HABITACIONAL	1008.000
10	HABITACIONAL	1008.000
11	HABITACIONAL	1008.000
12	HABITACIONAL	1008.000
13	HABITACIONAL	1008.000
14	HABITACIONAL	1008.000
15	HABITACIONAL	1008.000
16	HABITACIONAL	1008.000
17	HABITACIONAL	1008.000
18	HABITACIONAL	1008.000
19	HABITACIONAL	1008.000
20	HABITACIONAL	1008.000
21	HABITACIONAL	1008.000
22	HABITACIONAL	1008.000
23	HABITACIONAL	1008.000
24	HABITACIONAL	1008.000
25	HABITACIONAL	1008.000
26	HABITACIONAL	1387.474
TOTAL		26462.204

MANZANA 2		
27	HABITACIONAL	986.960
28	HABITACIONAL	1089.000
29	HABITACIONAL	1072.271
TOTAL		3139.221

MANZANA 3		
30	HABITACIONAL	3008.525
31	HABITACIONAL	1008.000
32	HABITACIONAL	1008.000
33	HABITACIONAL	1008.000
34	HABITACIONAL	1008.000
35	HABITACIONAL	1008.000
36	HABITACIONAL	1008.000
37	HABITACIONAL	1008.000
38	HABITACIONAL	1008.000
39	HABITACIONAL	1008.000
40	HABITACIONAL	1008.000
41	HABITACIONAL	1008.000
42	HABITACIONAL	1008.000
43	HABITACIONAL	1008.000
44	HABITACIONAL	1008.000
45	HABITACIONAL	1008.000
46	HABITACIONAL	1008.000
47	HABITACIONAL	1008.000
48	HABITACIONAL	1008.000
49	HABITACIONAL	1008.000
50	HABITACIONAL	1008.000
51	HABITACIONAL	1008.000
52	HABITACIONAL	1008.000
53	HABITACIONAL	1008.000
54	HABITACIONAL	1008.000
55	HABITACIONAL	1008.000
56	HABITACIONAL	1008.000
57	HABITACIONAL	1008.000
58	HABITACIONAL	1008.000
59	HABITACIONAL	977.468
TOTAL		30209.993

MANZANA 4		
60	HABITACIONAL	3138.481
61	HABITACIONAL	1187.203
62	HABITACIONAL	1122.404
63	HABITACIONAL	1192.713
TOTAL		4710.039

CONDOMINIO 2		
MANZANA 1		
LOTE	USO	SUPERFICIE M2
1	HABITACIONAL	1976.549
2	HABITACIONAL	1008.000
3	HABITACIONAL	1008.000
4	HABITACIONAL	1008.000
5	HABITACIONAL	1008.000
6	HABITACIONAL	1008.000
7	HABITACIONAL	1008.000
8	HABITACIONAL	1008.000
9	HABITACIONAL	1008.000
10	HABITACIONAL	1008.000
11	HABITACIONAL	1008.000
12	HABITACIONAL	1008.000
13	HABITACIONAL	1008.000
14	HABITACIONAL	1008.000
15	HABITACIONAL	1008.000
16	HABITACIONAL	1008.000
17	HABITACIONAL	1007.220
18	HABITACIONAL	1372.778
19	HABITACIONAL	1502.711
TOTAL		20579.249

MANZANA 2		
20	HABITACIONAL	997.587
21	HABITACIONAL	1008.000
22	HABITACIONAL	1008.000
23	HABITACIONAL	1008.000
24	HABITACIONAL	1008.000
25	HABITACIONAL	1008.000
26	HABITACIONAL	1008.000
27	HABITACIONAL	1008.000
28	HABITACIONAL	1008.000
29	HABITACIONAL	1008.000
30	HABITACIONAL	1008.000
31	HABITACIONAL	1008.000
32	HABITACIONAL	1008.000
33	HABITACIONAL	1008.000
34	HABITACIONAL	1008.000
35	HABITACIONAL	1349.313
36	HABITACIONAL	1036.525
37	HABITACIONAL	1310.086
38	HABITACIONAL	910.666
39	HABITACIONAL	982.270
40	HABITACIONAL	1006.929
TOTAL		21508.426

CONDOMINIO 3		
MANZANA 1		
LOTE	USO	SUPERFICIE M2
1	HABITACIONAL	1763.652
2	HABITACIONAL	1504.428
3	HABITACIONAL	1008.000
4	HABITACIONAL	1008.000
5	HABITACIONAL	1008.000
6	HABITACIONAL	1008.000
7	HABITACIONAL	1008.000
8	HABITACIONAL	1008.000
9	HABITACIONAL	1008.000
10	HABITACIONAL	1008.000
11	HABITACIONAL	1008.000
12	HABITACIONAL	1008.000
13	HABITACIONAL	1008.000
14	HABITACIONAL	1008.000
15	HABITACIONAL	1008.000
16	HABITACIONAL	1008.000
17	HABITACIONAL	1008.000
18	HABITACIONAL	1008.000
19	HABITACIONAL	1008.000
20	HABITACIONAL	1008.000
21	HABITACIONAL	1008.000
22	HABITACIONAL	1008.000
23	HABITACIONAL	1008.000
24	HABITACIONAL	1008.000
25	HABITACIONAL	1008.000
26	HABITACIONAL	1008.000
27	HABITACIONAL	1008.280
TOTAL		28468.300

MANZANA 2		
28	HABITACIONAL	1067.101
29	HABITACIONAL	1044.000
30	HABITACIONAL	1044.000
31	HABITACIONAL	1044.000
32	HABITACIONAL	1044.000
33	HABITACIONAL	1044.000
34	HABITACIONAL	1044.000
35	HABITACIONAL	1044.000
TOTAL		8425.648

MANZANA 3		
36	HABITACIONAL	1302.396
37	HABITACIONAL	977.425
38	HABITACIONAL	1008.000
39	HABITACIONAL	1008.000
40	HABITACIONAL	1008.000
41	HABITACIONAL	1008.000
42	HABITACIONAL	1008.000
43	HABITACIONAL	1008.000
44	HABITACIONAL	1008.000
45	HABITACIONAL	1008.000
46	HABITACIONAL	1008.000
47	HABITACIONAL	1008.000
48	HABITACIONAL	1008.000
49	HABITACIONAL	1008.000
50	HABITACIONAL	1007.87
51	HABITACIONAL	1270.394
TOTAL		16384.202

CONDOMINIO 4		
MANZANA 1		
LOTE	USO	SUPERFICIE M2
1	HABITACIONAL	3168.764
2	HABITACIONAL	1007.791
3	HABITACIONAL	1008.000
4	HABITACIONAL	1008.000
5	HABITACIONAL	1008.000
6	HABITACIONAL	1008.000
7	HABITACIONAL	1008.000
8	HABITACIONAL	1008.000
9	HABITACIONAL	1008.000
10	HABITACIONAL	1008.000
11	HABITACIONAL	1008.000
12	HABITACIONAL	1008.000
13	HABITACIONAL	1008.000
14	HABITACIONAL	1143.201
TOTAL		14403.756

MANZANA 2		
15	HABITACIONAL	1334.876
16	HABITACIONAL	1008.000
17	HABITACIONAL	1008.000
18	HABITACIONAL	1008.000
19	HABITACIONAL	1008.000
20	HABITACIONAL	1008.001
21	HABITACIONAL	1817.756
TOTAL		7973.633

CONDOMINIO 5		
MANZANA 1		
LOTE	USO	SUPERFICIE M2
1	HABITACIONAL	881.183
2	HABITACIONAL	936.301
3	HABITACIONAL	996.987
4	HABITACIONAL	1008.000
5	HABITACIONAL	1008.000
6	HABITACIONAL	1008.000
7	HABITACIONAL	1008.000
8	HABITACIONAL	1008.000
9	HABITACIONAL	1008.000
10	HABITACIONAL	1008.000
11	HABITACIONAL	1008.000
12	HABITACIONAL	1008.000
13	HABITACIONAL	1008.000
14	HABITACIONAL	1008.000
15	HABITACIONAL	1008.000
16	HABITACIONAL	1008.000
17	HABITACIONAL	1008.000
18	HABITACIONAL	1008.000
19	HABITACIONAL	1008.000
20	HABITACIONAL	1008.000
21	HABITACIONAL	1008.000
22	HABITACIONAL	1008.000
23	HABITACIONAL	1120.000
24	HABITACIONAL	1771.128
TOTAL		24857.599

CONDOMINIO 6		
MANZANA 1		
LOTE	USO	SUPERFICIE M2
1	HABITACIONAL	1212.074
2	HABITACIONAL	1008.000
3	HABITACIONAL	1008.000
4	HABITACIONAL	1008.000
5	HABITACIONAL	1008.000
6	HABITACIONAL	1008.000
7	HABITACIONAL	1008.000
8	HABITACIONAL	1008.000
9	HABITACIONAL	1008.000
10	HABITACIONAL	1008.000
11	HABITACIONAL	1008.000
12	HABITACIONAL	1008.000
13	HABITACIONAL	1008.000
14	HABITACIONAL	1008.000
15	HABITACIONAL	1008.000
16	HABITACIONAL	1008.000
17	HABITACIONAL	1008.000
18	HABITACIONAL	1008.000
19	HABITACIONAL	1008.000
20	HABITACIONAL	1008.000
21	HABITACIONAL	1008.000
22	HABITACIONAL	1008.000
23	HABITACIONAL	997.930
24	HABITACIONAL	1124.349
25	HABITACIONAL	1521.785
TOTAL		26024.138

CONDOMINIO 7		
MANZANA 1		
LOTE	USO	SUPERFICIE M2
1	HABITACIONAL	1131.130
2	HABITACIONAL	1008.000
3	HABITACIONAL	1008.000
4	HABITACIONAL	1008.000
5	HABITACIONAL	1008.000
6	HABITACIONAL	1008.000
7	HABITACIONAL	1008.000
8	HABITACIONAL	1008.000
9	HABITACIONAL	1008.000
10	HABITACIONAL	1008.000
11	HABITACIONAL	1008.000
12	HABITACIONAL	1008.000
13	HABITACIONAL	1008.000
14	HABITACIONAL	1008.000
15	HABITACIONAL	1008.000
16	HABITACIONAL	1008.000
17	HABITACIONAL	2028.447
TOTAL		18279.577

CONDOMINIO 8		
MANZANA 1		
LOTE	USO	SUPERFICIE M2
1	HABITACIONAL	1095.769
2	HABITACIONAL	1008.000
3	HABITACIONAL	1008.000
4	HABITACIONAL	1008.000
5	HABITACIONAL	1008.000
6	HABITACIONAL	1008.000
7	HABITACIONAL	1008.000
8	HABITACIONAL	1008.000
9	HABITACIONAL	1008.000
10	HABITACIONAL	1008.000
11	HABITACIONAL	1008.000
12	HABITACIONAL	1008.000
13	HABITACIONAL	1008.172
		13191.941

CONDOMINIO 11		
MANZANA 1		
LOTE	USO	SUPERFICIE M2
1	HABITACIONAL	1159.643
2	HABITACIONAL	1131.228
3	HABITACIONAL	1131.228
4	HABITACIONAL	1131.228
5	HABITACIONAL	1419.466
6	HABITACIONAL	1225.860
7	HABITACIONAL	1569.256
8	HABITACIONAL	1009.871
9	HABITACIONAL	1009.870
10	HABITACIONAL	1009.870
11	HABITACIONAL	1009.870
12	HABITACIONAL	1009.870
13	HABITACIONAL	1009.870
14	HABITACIONAL	975.286
TOTAL		15793.416

MANZANA 2		
LOTE	USO	SUPERFICIE M2
25	HABITACIONAL	1290.740
26	HABITACIONAL	1044.000
27	HABITACIONAL	1044.000
28	HABITACIONAL	1044.000
29	HABITACIONAL	1044.000
30	HABITACIONAL	1044.000
31	HABITACIONAL	1174.315
TOTAL		7685.055

CONDOMINIO 6		
MANZANA 2		
LOTE	USO	SUPERFICIE M2
26	HABITACIONAL	996.525
27	HABITACIONAL	1134.390
28	HABITACIONAL	1008.000
29	HABITACIONAL	1008.000
30	HABITACIONAL	1008.000
31	HABITACIONAL	1008.000
32	HABITACIONAL	1008.000
33	HABITACIONAL	1008.000
34	HABITACIONAL	1008.000
35	HABITACIONAL	1008.000
36	HABITACIONAL	1008.000
37	HABITACIONAL	1008.000
38	HABITACIONAL	1000.274
TOTAL		13211.189

MANZANA 2		
LOTE	USO	SUPERFICIE M2
18	HABITACIONAL	1056.051
19	HABITACIONAL	1226.129
20	HABITACIONAL	1011.403
21	HABITACIONAL	1002.818
22	HABITACIONAL	968.988
23	HABITACIONAL	916.785
24	HABITACIONAL	865.611
25	HABITACIONAL	865.317
26	HABITACIONAL	854.000
27	HABITACIONAL	836.486
28	HABITACIONAL	1056.599
29	HABITACIONAL	1250.635
30	HABITACIONAL	1476.825
TOTAL		13389.647

CONDOMINIO 8		
MANZANA 2		
LOTE	USO	SUPERFICIE M2
14	HABITACIONAL	1187.552
15	HABITACIONAL	1187.880
16	HABITACIONAL	1188.311
17	HABITACIONAL	1188.742
18	HABITACIONAL	1189.102
19	HABITACIONAL	1189.318
20	HABITACIONAL	1189.530
21	HABITACIONAL	1189.742
22	HABITACIONAL	1189.954
23	HABITACIONAL	1189.392
24	HABITACIONAL	1189.874
25	HABITACIONAL	1187.421
26	HABITACIONAL	1415.943
27	HABITACIONAL	1309.254
28	HABITACIONAL	1450.353
		18440.368

MANZANA 2		
LOTE	USO	SUPERFICIE M2
15	HABITACIONAL	1203.152
16	HABITACIONAL	1174.737
17	HABITACIONAL	1174.737
18	HABITACIONAL	1174.737
19	HABITACIONAL	1270.892
20	HABITACIONAL	975.286
21	HABITACIONAL	1009.870
22	HABITACIONAL	1009.870
23	HABITACIONAL	1009.870
24	HABITACIONAL	1009.870
25	HABITACIONAL	1009.870
26	HABITACIONAL	1009.870
27	HABITACIONAL	1659.972
28	HABITACIONAL	1396.628
TOTAL		16089.361

MANZANA 3		
LOTE	USO	SUPERFICIE M2
32	HABITACIONAL	1138.763
33	HABITACIONAL	1008.000
34	HABITACIONAL	1008.000
35	HABITACIONAL	1008.000
36	HABITACIONAL	1008.000
37	HABITACIONAL	1008.000
38	HABITACIONAL	1008.000
39	HABITACIONAL	1008.000
40	HABITACIONAL	1008.000
41	HABITACIONAL	1008.000
42	HABITACIONAL	1008.000
43	HABITACIONAL	1008.000
44	HABITACIONAL	1008.000
45	HABITACIONAL	1008.000
46	HABITACIONAL	1008.000
47	HABITACIONAL	1276.865
TOTAL		16577.628

CONDOMINIO 6		
MANZANA 3		
LOTE	USO	SUPERFICIE M2
39	HABITACIONAL	1065.061
40	HABITACIONAL	1008.000
41	HABITACIONAL	1008.000
42	HABITACIONAL	1008.000
43	HABITACIONAL	1008.000
44	HABITACIONAL	1008.000
45	HABITACIONAL	1008.000
46	HABITACIONAL	1008.000
47	HABITACIONAL	1008.000
48	HABITACIONAL	1007.970
TOTAL		10197.091

MANZANA 3		
LOTE	USO	SUPERFICIE M2
31	HABITACIONAL	994.695
32	HABITACIONAL	1032.204
33	HABITACIONAL	1035.000
34	HABITACIONAL	1035.000
35	HABITACIONAL	1035.000
36	HABITACIONAL	1035.000
37	HABITACIONAL	1035.000
38	HABITACIONAL	1035.000
39	HABITACIONAL	1035.000
40	HABITACIONAL	1034.972
TOTAL		10306.871

CONDOMINIO 11		
MANZANA 3		
LOTE	USO	SUPERFICIE M2
29	HABITACIONAL	1008.146
30	HABITACIONAL	1008.891
31	HABITACIONAL	1007.966
32	HABITACIONAL	1006.167
33	HABITACIONAL	1003.781
34	HABITACIONAL	1001.394
35	HABITACIONAL	1000.008
36	HABITACIONAL	1000.000
37	HABITACIONAL	1000.000
38	HABITACIONAL	1000.000
39	HABITACIONAL	1000.000
40	HABITACIONAL	1100.000
41	HABITACIONAL	1100.000
42	HABITACIONAL	1100.000
43	HABITACIONAL	1100.000
44	HABITACIONAL	1067.797
45	HABITACIONAL	1586.847
46	HABITACIONAL	1144.462
47	HABITACIONAL	1144.462
48	HABITACIONAL	1589.522
49	HABITACIONAL	1007.933
50	HABITACIONAL	1002.152
51	HABITACIONAL	1009.505
52	HABITACIONAL	1002.857
53	HABITACIONAL	1003.189
54	HABITACIONAL	1003.338
55	HABITACIONAL	1003.442
56	HABITACIONAL	1003.547
57	HABITACIONAL	1003.651
58	HABITACIONAL	1003.755
59	HABITACIONAL	1003.860
60	HABITACIONAL	1003.964
61	HABITACIONAL	1004.069
62	HABITACIONAL	1003.456
63	HABITACIONAL	1003.085
64	HABITACIONAL	1001.092

SEGUNDO.- EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA, SE INCLUIRÁN LAS CLÁUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS COMPRADORES, QUE LAS PROPIEDADES NO SE SUBDIVIDIRÁN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES QUE LOS AUTORIZADOS Y QUE LOS MISMOS SE DESTINARÁN A LOS FINES Y USOS PARA LOS CUALES HUBIEREN SIDO APROBADOS.

TERCERO.- EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE VENTA O CUALQUIER INSTRUMENTO NOTARIAL EN QUE SE HAGA MANIFESTAR EL TRASLADO DE DOMINIO DE ALGÚN LOTE COMPONENTE DE ESE FRACCIONAMIENTO, QUE DEBERÁ FIJAR O MARCAR LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE PERMISO CON BASE EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO (VIGENTE AL MOMENTO DEL INICIO DEL TRÁMITE DEL PRESENTE ACUERDO).

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL PROPIETARIO O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 78, 79 Y 80 FRACCIÓN V DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

QUINTO.- EL DESARROLLADOR SERÁ RESPONSABLE POR LOS DESPERFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN REALIZADAS.

SEXTO.- EL DESARROLLADOR DEBERÁ ELABORAR UN REGLAMENTO INTERNO O EL INSTRUMENTO NECESARIO QUE DEFINA DE MANERA CLARA LA GARANTÍA PARA CADA UNO DE LOS LOTES QUE NO TENGAN DESTINADA ÁREA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR, CON LA FINALIDAD DE QUE ELLOS CUENTEN CON ESE DESTINO DE USO EXCLUSIVO PARA CADA UNO.

SEPTIMO.- AL REALIZAR LA VENTA DEL PRIMER LOTE, EL DESARROLLADOR ESTARÁ OBLIGADO A BRINDAR DE MANERA SATISFACTORIA TODOS LOS SERVICIOS NECESARIOS QUE CONSISTEN EN AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y DOMÉSTICO, PAVIMENTOS, ACERAS Y JARDINES, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL FUNCIONAMIENTO URBANO ADECUADO QUE REQUERIRÁN LOS FUTUROS RESIDENTES DE ESE DESARROLLO, LO ANTERIOR EN TANTO NO SEA CONCLUIDO DEBIDAMENTE EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE CADA UNA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN O EQUIPAMIENTO URBANO QUE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, DESTINÁNDOLA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PENDIENTES, ELLO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIÓN II, 69, 70 Y 71 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS (VIGENTE AL MOMENTO DE INICIO DEL TRÁMITE DEL PRESENTE ACUERDO)

OCTAVO.- GARANTIZAR POR PARTE DEL DESARROLLADOR, EL ADECUADO ACCESO AL FRACCIONAMIENTO, DESDE LA UBICACIÓN DEL MISMO HASTA LA CARRETERA SALIDA A QUERÉTARO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN II DE LA LEY DE

FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS (VIGENTE AL MOMENTO DE INICIO DEL TRÁMITE DEL PRESENTE ACUERDO).

NOVENO. - LOS LOTES DE VIVIENDA NO DEBERÁN SER OCUPADOS HASTA EN TANTO NO SE CONCLUYAN ADECUADAMENTE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS A QUE SE HACE MENCIÓN, CON BASE EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS (VIGENTE AL MOMENTO DE INICIO DEL TRÁMITE DEL PRESENTE ACUERDO).

DÉCIMO. - DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA REGISTRAL DE LA ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMEROS 99287 y 99207, EN UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.


DÉCIMO PRIMERO. - INSCRÍBASE ESTE PERMISO A COSTA DEL SOLICITANTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, Y PUBLÍQUESE DOS VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, CON INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN, CON BASE EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIÓN I Y VI, Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, INSTRUYO QUE EL PRESENTE ACUERDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A LOS 19 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023.



LIC. MAURICIO TREJO PURECO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LAURA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CATARINA, GTO.

La Ciudadana Licenciada Sonia García Toscano, Presidenta Municipal de Santa Catarina, Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina, que presido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 76 fracciones I inciso b) y IV, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la Cuadragésima séptima sesión ordinaria celebrada el día treinta de octubre del año dos mil veintitrés aprobó los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS EDUCATIVAS MUNICIPALES Y DE CORRESPONSABILIDAD EN SANTA CATARINA, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO

Que una educación de calidad es la base para mejorar la vida de las personas y su desarrollo, al igual que permite producir importantes avances con relación al incremento en las tasas de escolarización en las escuelas, es indispensable continuar trabajando por lograr dicho objetivo que, principalmente es, consolidar la calidad y cobertura en la educación obligatoria y al mismo tiempo incrementar el número de personas egresadas de las universidades con un perfil competitivo, con una visión innovadora y un espíritu emprendedor y continuar apoyando su desarrollo.

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos son de orden público e interés social y tienen por objeto normar y regular el procedimiento de asignación de becas a estudiantes inscritos en instituciones preferentemente públicas de educación primaria, secundaria, medio superior y superior del Municipio de Santa Catarina, Guanajuato por medio del programa de Beca Educativa Municipal el cual surgió con la finalidad de garantizar que los educandos del Municipio cuenten con los elementos necesarios para asegurar la permanencia dentro del proceso educativo, a través de la toma de medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, así como una mayor equidad educativa, con el objetivo de lograr igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Artículo 2. El propósito del programa de Beca Educativa Municipal consiste en el otorgamiento de un apoyo económico a estudiantes de educación primaria, secundaria, medio superior y superior que cumplan con los requisitos establecidos en estos lineamientos.

Artículo 3. La vigencia del beneficio de la beca es por año fiscal aplicable, es decir, para este año 2023, por lo que se deberá realizar trámite de solicitud de manera anual, de acuerdo

a los requisitos de la convocatoria correspondiente y de lo establecido en los presentes Lineamientos.

Artículo 4. Para fines de estos lineamientos se entenderá por:

- a) Comisión: Comisión dictaminadora.
- b) Coordinación: Coordinación de Educación del municipio de Santa Catarina, Gto.
- c) Beca Educativa Municipal: Apoyo económico para estudiantes de educación primaria, secundaria, medio superior y superior.

Artículo 5. El Ayuntamiento determinará el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal aplicable, dentro de la partida presupuestal correspondiente, por lo que la cantidad destinada al Programa de Beca Educativa Municipal estará sujeta a la suficiencia presupuestal, determinándose con ello el número de becas a otorgar.

Restricciones

Artículo 6. La beca contemplada a que se refiere a los presentes lineamientos para el otorgamiento de becas municipal y de corresponsabilidad para el municipio de Santa Catarina para el ejercicio fiscal 2023, tendrá las siguientes restricciones:

- I. La beca educativa municipal únicamente podrá ser otorgada a un miembro por familia, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos.
- II. Las personas beneficiarias no podrán contar con algún otro beneficio equivalente que sea de tipo económico o en especie otorgado, para el mismo fin ya sea proveniente de programas estatales o federales.
- III. No se otorgará dos veces la beca a la misma persona beneficiaria para estudiar cualquiera de los periodos escolares ya cursados, con motivo de cambio de escuela, carrera o reprobación del grado o el periodo cursado anterior inmediato.

De las necesidades no previsto

Artículo 7. Con el fin de responder a necesidades imprevistas, la comisión dictaminadora podrá otorgar becas:

- I. Aquellas otras situaciones no previstas que generen por fenómenos sociales, desastres naturales, accidentes y problemáticas que dejen en situación de alta vulnerabilidad a niños y jóvenes en edad escolar.
- II. Que las personas que soliciten un apoyo en especie destinado para la adquisición de útiles, uniformes y zapatos escolares.
- III. Aquellos casos que el responsable del núcleo familiar se encuentra discapacitado o incapacitado permanente o temporal que no permita cubrir lo necesario para que el alumno permanezca en la escuela.

El solicitante deberá presentar:

- a) El solicitante deberá de entregar un documento que valide la discapacidad o incapacidad total o temporal del padre, madre o tutor emitido por la autoridad competente.
- b) La comisión podrá solicitar documentación o información adicional para verificar la autenticidad de la información o documentos anexos.
- c) En todos los casos, la comisión dictaminadora realizará un análisis y emitirá un dictamen fundado y motivado.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del proceso y requisitos

Artículo 8. Para poder solicitar la Beca Educativa Municipal los aspirantes deberán atender lo estipulado en la Convocatoria de Becas Educativas Municipales la cual será difundida por la Coordinación de Educación, en la que se establecerán los siguientes requisitos:

- I. Ser originarios o residentes en el municipio con residencia mínima comprobable de 2 años, presentando copia simple del comprobante de domicilio o constancia de residencia.
- II. Copia simple de acta de nacimiento.
- III. Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP) del estudiante solicitante.
- IV. Estar inscritos en instituciones preferentemente públicas, de educación primaria, secundaria, medio superior y superior del Municipio, que cuenten con Autorización o Registro de Validez oficial de Estudios, para lo cual deberán presentar constancia de estudios expedida por la institución educativa a la que está inscrito.
- V. Contar con un promedio mínimo de 8.5 comprobable mediante constancia de estudios reciente indicada en el numeral anterior.
- VI. En caso que el becario sea de capacidades diferentes, no les será exigible promedio, pero deberá acreditar dicha situación con el diagnóstico correspondiente y cumplir con el resto de los requisitos
- VII. Llenar la solicitud de beca, **formato que le será proporcionado por la Coordinación de Educación Municipal.**
- VIII. Carta compromiso en la cual se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ningún otro apoyo económico como estímulo para continuar con sus estudios y que la información plasmada es verás. **(formato proporcionado por la Coordinación de Educación Municipal).**
- IX. Copia simple de identificación oficial vigente del solicitante o padre, madre y/o tutor en caso de ser menores de edad.
- X. Carta de ingresos suscrita por la persona que sea el sostén de la familia **(formato proporcionado por la Coordinación de Educación Municipal).**
- XI. Comprobante de ingresos que acrediten un ingreso per cápita igual o menor en función de la línea de bienestar urbano mensual determinado por CONEVAL, y preferentemente cuenten con una o más carencias sociales;

XII. Para el caso de Hijos e Hijas de personas fallecidas a causa de la enfermedad por Pandemia o coronavirus (COVID-19) causada por el virus SARS-CoV-2 COVID-19 con sus variantes dentro del Municipio de Santa Catarina, Guanajuato. Presentar la siguiente documentación:

- a) Acta de nacimiento de la persona solicitante
- b) Acta de defunción del padre, la madre o ambos a causa de la enfermedad por pandemia o coronavirus COVID-19 y sus variantes dentro del municipio de Santa Catarina, Guanajuato.

Los anteriores requisitos deberán ser entregados en las oficinas de la Coordinación de Educación Municipal con domicilio ubicado en el Complejo Administrativo, calle Palmeros s/n, colonia El Tablón, C.P. 37950 Santa Catarina Guanajuato.

CAPÍTULO TERCERO

De la Comisión dictaminadora

Artículo 9. La Comisión estará integrada por la Presidenta Municipal, los regidores miembros de la comisión del Ayuntamiento de Educación, Cultura, Juventud y Deporte y por el Coordinador de Educación Municipal.

Artículo 10. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Resolver la asignación del otorgamiento de la beca, considerando el techo presupuestal designado para el programa de Beca Educativa Municipal.
- b) Emitir el fallo y el resultado de las personas beneficiarias de conformidad a los requisitos que en el presente instrumento legal se solicitan.
- c) Publicar la lista de los beneficiarios en el edificio que alberga a las oficinas de la Presidencia Municipal de Santa Catarina, Gto., y en la Coordinación de Educación; y solicitar a la Coordinación de Comunicación Social realizar la publicación de los resultados en la página de internet <https://www.santacatarinaquanjato.gob.mx/> y redes sociales oficiales.
- d) Para el caso de que se presente alguna situación no contemplada por los presentes Lineamientos, la Comisión resolverá sobre el caso en particular.

CAPÍTULO CUARTO

De los montos

Artículo 11. Los montos de los pagos del Programa de Beca Educativa Municipal serán de la siguiente manera durante los periodos que establezca la Comisión, los cuales se informarán en tiempo y forma a los beneficiarios:

Nivel educativo	Monto por bimestre	Numero de bimestres	Pago total anual
-----------------	--------------------	---------------------	------------------

Primaria	\$300.00	5	\$1,500.00
Secundaria	\$450.00	5	\$2,250.00
Medio Superior	\$700.00	5	\$3,500.00
Superior	\$900.00	5	\$4,500.00

Artículo 12. Si por alguna circunstancia la persona responsable de recibir el apoyo no pudo acudir el día asignado para tal efecto, **contará con un periodo de 5 días hábiles a partir de la fecha de inicio de los pagos para poder acudir a la Tesorería Municipal**, de lo contrario será acumulado al pago del siguiente periodo que corresponda.

CAPÍTULO QUINTO

De la Coordinación de Educación Municipal

Artículo 13. La Coordinación de Educación Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar el monto asignado al Programa de Beca Educativa Municipal, así como la aplicación y ejecución de lo establecido en los presentes Lineamientos.
- II. Proporcionar a la Coordinación de Comunicación Social la información respectiva para la elaboración y publicación de la **convocatoria del Programa de Beca Educativa Municipal**.
- III. Informar de manera clara y precisa a la población en general sobre el Programa de Beca Educativa Municipal, a efecto de que se indique el periodo en que se recibirá la documentación solicitada en los presentes lineamientos, así como la fecha en que se darán a conocer los seleccionados.
- IV. Proporcionar a los estudiantes interesados el formato de solicitud de beca, y el formato de carta compromiso, así como el formato de carta de ingresos.
- V. Recibir la documentación complementaria y generar la solicitud correspondiente.
- VI. Analizar la información proporcionada por los estudiantes, madres, padres y/o tutores.
- VII. Verificar que el expediente se encuentre debidamente integrado.
- VIII. Entregar a la Comisión dictaminadora la lista de los solicitantes indicando la información de cada uno de ellos.
- IX. Establecer los mecanismos para el resguardo, organización, operación y control de las bases de datos y expedientes de los estudiantes solicitantes.
- X. Elaborar y dar seguimiento al informe del programa de Beca Educativa Municipal.

CAPÍTULO SEXTO

Compromisos de los beneficiarios

Artículo 14. Los beneficiarios, las madres, padres y/o tutores deberán:

- I. Recibir el monto de la beca en el tiempo y a través los medios establecidos en la publicación de asignación de becas.
- II. **Utilizar el recurso en bienes que les permitan a los estudiantes continuar con sus estudios.**
- III. Al momento de recibir la beca se deberá firmar de conformidad los documentos que la Tesorería Municipal solicite para comprobación de la recepción de la beca.
- IV. Llenar y firmar los formatos que se establecerán para la solicitud y otorgamiento de becas.

CAPÍTULO SEPTIMO

Renovación

Artículo 15.- Las Becas de las presentes reglas de operación que hayan sido otorgadas y se encuentren vigentes, deberán realizar el trámite de renovación según lo establecido en la convocatoria publicada en la Coordinación de Educación de acuerdo a las modalidades de becas y niveles que aplique, siempre y cuando:

- I. En los casos de educación básica, el Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación de Guanajuato valide su inscripción, a excepción de aquellos casos que no aparezcas en dicho sistema y sean requeridos por la Coordinación para anexar constancia de estudios o recibo de pago de inscripción emitido por la institución educativa donde realiza sus estudios.
- II. En caso de educación media superior, nivel TSU o licenciatura, la persona beneficiaria deberá actualizar sus datos de contacto y/o académicos conforme al proceso establecido en la convocatoria, para los casos que no aparezcan en la matrícula escolar de las instituciones de educación correspondientes en la plataforma definida por la Coordinación de Educación, anexar constancia de estudios o recibo de pago de inscripción emitido por la institución educativa donde realiza sus estudios

CAPÍTULO OCTAVO

De la beca de corresponsabilidad para nivel superior

Artículo 16. El programa de beca educativa municipal operará con la corresponsabilidad de los beneficiarios solicitantes que estudien un nivel superior (Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado).

Artículo 17. Los beneficiarios deberán realizar un proyecto mediante el cual se lleve a cabo una actividad enfocada al beneficio social, tomando como punto de referencia las principales necesidades del municipio, mismo que deberá estar directamente relacionado con el área de conocimiento en el que se desarrolle el alumno, a efecto de explotar los conocimientos adquiridos durante el proceso formativo.

Artículo 18. Los beneficiarios podrán llevar a cabo el proyecto en cualquier dependencia de la Administración Pública Municipal, mismo que se encontrará bajo la supervisión del titular de la

misma y quien a su vez fungirá como apoyo a efecto de garantizar el óptimo cumplimiento del mencionado proyecto.

Artículo 19. El Ayuntamiento de Santa Catarina, Guanajuato representado por la Presidenta Municipal y el Secretario del Ayuntamiento firmará el convenio individual de corresponsabilidad, con cada uno de los estudiantes beneficiarios, y de esta manera precisar las condiciones para la realización del proyecto social.

Este procedimiento estará a cargo de la Coordinación de Educación Municipal.

Artículo 20. Durante el desarrollo del proyecto social, no se crearán derechos ni obligaciones de tipo laboral entre el estudiante y el Municipio.

Artículo 21. La gestión, realización y evaluación del proyecto social deberá apearse a lo establecido en el convenio individual, el cual establecerá que dicho proyecto deberá ser presentado por el estudiante ante el Ayuntamiento en la sesión ordinaria que le sea indicada.

Artículo 22. El monto de apoyo se precisará en el convenio individual y se establecerá a través de la consideración de la Comisión dictaminadora, quienes analizarán los casos en particular y determinarán este apoyo haciendo previa investigación de la información y recuperando la documentación comprobable para tal fin.

Artículo 23. Los casos no previstos en este capítulo serán resueltos por el Ayuntamiento en sesión ordinaria o extraordinaria correspondiente.

Artículo 24. Para solicitar y recibir el apoyo indicado en este capítulo, también están considerados aquellos alumnos sobresalientes en los ámbitos académico, cultural, deportivo, tecnológico y artístico.

CAPÍTULO NOVENO

De la transparencia y confidencialidad de los datos personales

Artículo 25. La información y la documentación proporcionada por el solicitante se integrarán en un expediente bajo resguardo de la Coordinación de Educación Municipal y en términos de lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Artículo 26. La publicación de la lista de beneficiarios contendrá la siguiente leyenda "La beca es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen del erario público".

Artículo 27. Está prohibido utilizar la asignación de la beca con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos asignados al programa de Beca Educativa Municipal será sancionado de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 28. Ningún servidor público podrá condicionar la asignación de la beca a la participación del beneficiario en actividades político-electorales o a cambio de algún tipo de aportación económica.

Artículo 29. Los servidores públicos asignados para la ejecución del programa de Beca Educativa Municipal, deberán actuar con apego a los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia, así como a lo establecido en los presentes Lineamientos, de no hacerlo serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables al caso.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Estos lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre del 2023.

Artículo Segundo. Se instruye a la Coordinación de Educación Municipal para que realice las gestiones y trámites necesarios para el otorgamiento del programa de Beca Educativa Municipal, en acatamiento a los lineamientos acordados.

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones municipales que se opongan a los presentes lineamientos.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 77 fracción II y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el salón de cabildos del Palacio Municipal a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE
El trabajo nos distingue



LIC. SONIA GARCÍA TOSCANO
PRESIDENTA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



LIC. SERGIO HERNÁNDEZ VILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

EL CIUDADANO ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106, 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN IV INCISO f), g) y j), 206, 207 Y 208 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA CON FECHA **30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023**, APROBÓ POR 12 VOTOS A FAVOR LO SIGUIENTE:

PRIMERO. SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y POSTERIOR DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, UBICADO EN COMUNIDAD LA ALDEITA (LA COTORRA), CON SUPERFICIE DE 2,115.22 M² CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 53.61 M COLINDA CON RESTO DE LA PROPIEDAD.
AL SUR 53.49 M COLINDA CON CALLE 18 DE MARZO
AL ORIENTE 39.80 M COLINDA CON LÍMITE DE FRACCIONAMIENTO.
AL PONIENTE 39.20 M COLINDA CON CALLE PRIMERO DE MAYO.

A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EL JARDÍN DE NIÑOS "21 DE ABRIL".

SEGUNDO. EL BIEN INMUEBLE DONADO SE REVERTIRÁ AL PATRIMONIO MUNICIPAL EN EL CASO DE QUE SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 207 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, O NO SE REALICE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA CUAL SE DESTINA, EN UN LAPSO DE UN AÑO, CON POSIBILIDAD A AMPLIARLO MEDIANTE SOLICITUD DE PRÓRROGA AL AYUNTAMIENTO A UN AÑO MÁS, PERO EL SEGUNDO AÑO CONDICIONADO A QUE HAYA AVANCES DENTRO DEL PRIMER AÑO, ES DECIR, QUE SEA POR CUESTIONES MUY ESPECÍFICAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS, ETC; SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 208 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL

TERCERO. SE APRUEBAN TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A DAR DE BAJA DEL PADRÓN DE BIENES INMUEBLES, EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN VI Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR.
PRESIDENTE MUNICIPAL


L.E.O. ERIKA MARIBEL LOPEZ GUTIERREZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



EL CIUDADANO ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106, 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN IV INCISO f), g) y j), 206, 207 Y 208 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA CON FECHA **30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023**, APROBÓ POR 12 VOTOS A FAVOR LO SIGUIENTE:

PRIMERO. SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y POSTERIOR DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN JOSÉ, CON SUPERFICIE DE 2,087.56 M² CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 48.41 METROS COLINDANDO CON CALLE RIO HONDO.

AL SUR 45.27 METROS COLINDANDO CON LOTES 7,8,9,10,11,12,13 Y 14 DE LA MISMA MANZANA.

AL ORIENTE 45.00 METROS COLINDANDO CON JARDÍN DE NIÑOS.

AL PONIENTE 45.05 METROS COLINDANDO CON LÍMITE DE PROPIEDAD.

A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO (ISSEG), CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL JUBILADO ISSEG".

SEGUNDO. EL BIEN INMUEBLE DONADO SE REVERTIRÁ AL PATRIMONIO MUNICIPAL EN EL CASO DE QUE SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 207 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, O NO SE REALICE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA CUAL SE DESTINA, EN UN LAPSO DE UN AÑO, CON POSIBILIDAD A AMPLIARLO MEDIANTE SOLICITUD DE PRÓRROGA AL AYUNTAMIENTO A UN AÑO MÁS, PERO EL SEGUNDO AÑO CONDICIONADO A QUE HAYA AVANCES DENTRO DEL PRIMER AÑO, ES DECIR, QUE SEA POR CUESTIONES MUY ESPECÍFICAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS, ETC; SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 208 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

TERCERO. SE APRUEBAN TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A DAR DE BAJA DEL PADRÓN DE BIENES INMUEBLES, EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN VI Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR.
PRESIDENTE MUNICIPAL


L.E.O. ERIKA MARIBEL LOPEZ GUTIERREZ.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



AVISO

Cambiamos de número de atención telefónica
Ahora podrás contactarnos al teléfono

4736890187

Con gusto te atenderemos y resolveremos
tus dudas para tus trámites.



periodico.guanajuato.gob.mx/



¿Necesitas Legalizar o Apostillar algún documento?

Agenda tu Cita

✉ legalizaciones@guanajuato.gob.mx

☎ (473) 689 0187

Dirección General de Asuntos Jurídicos



Secretaría
de Gobierno



Una vez asignada tu cita acude al Departamento
de Legalizaciones y Apostillas para continuar
tu trámite.



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,758.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 876.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 28.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Arq. J. Jesús Oviedo Herrera
 Secretario de Gobierno